



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**  
**ESCUELA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**  
**CARRERA: INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA C.P.A.**

## **TRABAJO DE TITULACIÓN**

**TIPO: Proyecto de Investigación**

**Previo a la obtención del título de:**

**INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA C.P.A.**

### **TEMA:**

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA FÁBRICA TEXTILES MIL  
COLORES, CANTÓN RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO,  
PERÍODO 2016.**

### **AUTORA:**

**CARLA ROCÍO MIRANDA PALLO**

**RIOBAMBA - ECUADOR**

**2018**

## **CERTIFICACIÓN DEL TRIBUNAL**

Certificamos que el presente trabajo de titulación: previo a la obtención del Título de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría C.P.A., ha sido desarrollado por la Señorita Carla Rocío Miranda Pallo, quien ha cumplido con las normas investigación científica y una vez analizado su contenido se autoriza su presentación.

Dr. C. Ing. Víctor Manuel Albán Vallejo Ph.D

**DIRECTOR**

Ing. Luís Gonzalo Merino Chávez

**MIEMBRO**

## **DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD**

Yo, Carla Rocío Miranda Pallo, declaro que el presente trabajo de titulación es de mi autoría y que los resultados del mismo son auténticos y originales. Los textos constantes en el documento que provienen de otra fuente, están debidamente citados y referenciados.

Como autora, asumo la responsabilidad legal y académica de los contenidos de este trabajo de titulación.

Riobamba, 15 de mayo del 2018.

Carla Rocío Miranda Pallo

C.C. 060409771-1

## **DEDICATORIA**

Dedico este trabajo a mis padres Fausto y Mariana quien han sembrado en mi buenos conocimientos y valores que me han ayudado a enfrentar obstáculos en irme superando, a mis hermanos Luís, Johnny que han estado apoyándome y en especial a mi pequeño hermano Cristian que aunque no esté entre los vivos él ha sido mi mayor fuente de inspiración para lograr la culminación de mi trabajo de titulación.

Carla Rocío Miranda Pallo

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a mis padres por haber sido ellos quienes me apoyaron a lo largo de estos años, para poder estudiar y me han incentivado a cumplir mis metas.

A mis hermanos Luís Francisco, Jhonny que han estado siempre a mi lado, en especial a mi pequeño hermano Cristian que a pesar de no estar con nosotros él es uno de los principales autores por el cual he culminado mi carrera profesional.

A mis docentes de la Escuela de Contabilidad y Auditoría quienes a lo largo de esta carrera han sido eje fundamental para ir adquiriendo conocimiento, en especial al Ing. Víctor Albán y Ing. Luís Merino quienes han sido parte principal en el presente trabajo.

Carla Rocío Miranda Pallo

# ÍNDICE GENERAL

Portada	i
CERTIFICACIÓN DEL TRIBUNAL .....	ii
DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD .....	iii
DEDICATORIA .....	iv
AGRADECIMIENTO .....	v
ÍNDICE DE TABLAS .....	ix
ÍNDICE DE GRÁFICOS .....	ix
RESUMEN .....	x
ABSTRACT.....	xi
INTRODUCCIÓN .....	1
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA.....	2
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	2
1.1.1 Formulación del Problema.....	2
1.1.2 Delimitación del Problema .....	2
1.2 JUSTIFICACIÓN .....	3
1.3 OBJETIVOS .....	4
1.3.1 Objetivo General:.....	4
1.3.2 Objetivos Específicos: .....	4
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO .....	5
2.1 ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS .....	5
2.1.1 Antecedentes Históricos .....	7
2.2 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA .....	8
2.2.1 Auditoría .....	8
2.2.2 Importancia de la Auditoría .....	9
2.2.3 Objetivo de la Auditoría .....	10
2.2.4 Clasificación de la Auditoría .....	11
2.2.5 Auditoría Tributaria .....	11
2.2.6. Objetivo de la Auditoría Tributaria .....	12
2.2.7 Fases de la Auditoría.....	12
2.2.8 Control Interno (COSO I).....	15
2.2.9 Evaluación del Control Interno.....	16
2.2.10 Riesgo de Auditoría .....	17

2.2.11	Técnicas de Auditoría.....	18
2.2.12	Pruebas Sustantivas.....	18
2.2.13	Hallazgos de Auditoría .....	19
2.2.14	Papeles de Trabajo .....	19
2.2.15	Características Generales de los Papeles de Trabajo .....	20
2.2.16	Marcas de Auditoría.....	21
2.2.17	Informe del auditor .....	21
2.2.18	Clases de Informe .....	22
2.2.19	Normas Internacionales de Auditoría (NIA).....	23
2.2.20	Tributo .....	24
2.2.21	Clasificación de los Tributos .....	24
2.2.22	Administración Tributaria.....	24
2.2.23	Facultades de la Administración Tributaria.....	25
2.2.24	Principios Tributarios .....	25
2.2.25	Obligación Tributaria.....	27
2.2.26	Extinción de la Obligación Tributaria .....	27
2.2.27	Responsabilidades Tributarias .....	29
2.2.28	Sanciones Tributarias.....	30
2.2.29	Impuesto al Valor Agregado .....	31
2.2.30	Impuesto a la Renta.....	31
2.2.31	Retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta.....	31
2.2.32	Anexo Transaccional Simplificado.....	32
2.3	IDEA A DEFENDER .....	32
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO .....		33
3.1.	MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN .....	33
3.2.	TIPOS DE INVESTIGACIÓN .....	33
3.3.	MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS .....	34
3.4.	POBLACIÓN Y MUESTRA.....	35
3.5.	RESULTADOS .....	36
3.6.	VERIFICACIÓN DE LA IDEA A DEFENDER.....	43
4.1	TÍTULO .....	45
4.2	CONTENIDO DE LA PROPUESTA.....	46
4.2.1	Archivo Permanente .....	46
4.2.2	Archivo Corriente .....	62

CONCLUSIONES .....	119
RECOMENDACIONES.....	120
BIBLIOGRAFÍA .....	121

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.....	36
Tabla 2: Capacitación y actualización a los empleados en temas tributarios.....	37
Tabla 3: Cumplimiento de los requisitos establecidos.....	38
Tabla 4: Emisión de los comprobantes de IRFIR.....	39
Tabla 5: Declaraciones tributarias.....	40
Tabla 6: Verificación de las declaraciones tributarias.....	41
Tabla 7: Sustitutivas en las declaraciones tributarias.....	42
Tabla 8: Existencia de notificaciones por incumplimiento.....	43

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.....	36
Gráfico 2: Capacitación y actualización a los empleados en temas tributarios.....	37
Gráfico 3: Cumplimiento de los requisitos establecidos. ....	38
Gráfico 4: Emisión de los comprobantes de IRFIR.....	39
Gráfico 5: Declaraciones tributarias.....	40
Gráfico 6: Verificación de las declaraciones tributarias.....	41
Gráfico 7: Sustitutivas en las declaraciones tributarias.....	42
Gráfico 8: Existencia de notificaciones por incumplimiento.....	43

## RESUMEN

El presente trabajo de titulación tiene como objeto realizar una Auditoría Tributaria a la fábrica TEXTILES MIL COLORES, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, período 2016; se la realizó mediante el empleo de la modalidad cualitativa y cuantitativa, constituyéndose una muestra de campo, bibliográfica-documental, exploratoria y descriptiva, utilizando métodos deductivo, inductivo y análisis-síntesis, los cuales fueron motivo de discernimiento y análisis de la realidad tal como se presentaron y sin manipulación alguna de variable, de igual forma se utilizaron técnicas como la observación, encuesta y entrevista al área administrativa-financiera; a más de la metodología propia de la Auditoría Tributaria. Con este contexto se pudo evidenciar en la fábrica que la información que dispone no es verificada por el contador ya que asiste una sola vez al mes a esta, se han cometido errores al momento de realizar las declaraciones tributarias, se ha evidenciado que se ha generado pago de intereses y multas. También se ha detectado que se han elaborado formularios sustitutos 103, 104 lo que conlleva que dichas declaraciones afecten al ATS y que se elaboren estados financieros sustitutos. Al finalizar la auditoría se determinó el incumplimiento de las obligaciones tributarias estipuladas en la Ley de Régimen Tributario Interno. Se recomienda un mayor control y revisión en las declaraciones y pago de impuestos, tratando de evitar así el pago de multas e intereses a la Administración Tributaria.

**Palabras Claves:** <CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS>  
<AUDITORÍA TRIBUTARIA> <CÓDIGO TRIBUTARIO> <LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO> <RIOBAMBA (CANTÓN)>

---

Dr. C. Ing. Víctor Manuel Albán Vallejo Ph.D  
**DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN**

## **ABSTRACT**

The main purpose of the present research work is to carry out a Tax Audit to the factory “TEXTILES MIL COLORES”, located in the Riobamba Country, Chimborazo Province in the year 2016. It was done through the use of qualitative and quantitative modality; being a bibliographic-documentary, exploratory and descriptive field sample by using deductive, inductive and analysis-synthesis methods, which were useful for the discernment and analysis of its real situation which were presented without any manipulation of variable. At the same time, it used techniques such as: observation, survey and interview applied to the administrative-financial area in addition to the own methodology of the Tax Audit. Through this context, it was possible to highlight that the information of the factory is not verified by the accountant, due to he goes to the factory only one a month. On the other hand, it had made errors at the moment of making the tax declarations generating payment of interest and fines, besides it identified that substitute forms 103 and 104, whose declarations affect the ATS and therefore substitute financial statements must be done. At the end of the audit, it determined the breach of the tax obligations stipulated by the Internal Tax Regime Law. It is recommended a greater control, revisión in the tax declarations and payment of taxes to avoid the payment of fines and interest to the Tax Administration.

**KEYBOARD:** ECONOMIC AND ADMINISTRATIVE SCIENCES, TAX AUDIT, TAX CODE, INTERNAL TAX REGIME LAW, RIOBAMBA (COUNTY)

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación tiene como finalidad realizar una Auditoría Tributaria a la Fábrica Textiles Mil Colores, de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, período 2016, para evaluar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias que posee la compañía.

La investigación consta de cuatro capítulos en los cuales se encuentran detallados los procedimientos del trabajo de investigación.

El primer capítulo está compuesto por el problema en el cual se ha delimitado la razón por la cual se va a realizar la auditoría tributaria a la fábrica TEXTILES MIL COLORES, además de los antecedentes de la fábrica y los objetivos, motivos por los cuales se realiza la presente investigación.

El segundo capítulo consta del marco teórico en el cual van enmarcando leyes, reglamentos, conceptos de autores, los mismos que permitieron a la investigación tener bases conceptuales para el desarrollo de la misma.

El tercer capítulo de la investigación se compone por el marco metodológico, en el cual constan los lineamientos de la presente investigación, los métodos y técnicas que se va a utilizar para la ejecución de la auditoría tributaria.

Y, por último, tenemos el cuarto capítulo en el cual consta el marco propositivo, aquí se encuentra la ejecución práctica de la Auditoría Tributaria, para lo cual hemos considerado toda la información proporcionada por la fábrica, se ha analizado lo referente al control interno mediante la aplicación del COSO I, y evaluando las obligaciones tributarias que posee la compañía, a través de conciliación de valores. Todo este análisis ha dado como resultado ciertas debilidades que tomando en consideración a las recomendaciones emitidas podrán contrarrestarlas mejorando con esto el funcionamiento de los procesos tributarios que se llevan a cabo dentro de la fábrica.

# **CAPÍTULO I: EL PROBLEMA**

## **1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

Textiles Mil Colores, es una empresa que produce y comercializa ropa infantil, distribuyendo sus prendas en la región costa y parte de la zona centro del país con mano de obra calificada, maquinaria adecuada e insumos de calidad, atendiendo con honestidad para la satisfacción de sus clientes; se encuentra ubicada en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo.

En la fábrica Textiles Mil Colores se detectaron las siguientes dificultades, a saber:

La información en facturación que dispone la fábrica no es verificada por el contador, debido a que asiste una sola vez al mes a la fábrica para efectuar las declaraciones correspondientes.

En la fábrica se ha encontrado el pago frecuente en multas e intereses a la Administración Tributaria por declaraciones no realizadas a tiempo.

Se ha detectado que se han elaborado formularios sustitutos 103 y 104, lo que conlleva a que dichas declaraciones afecten al ATS y que se elaboren estados financieros sustitutos.

### **1.1.1 Formulación del Problema**

¿De qué manera una Auditoría Tributaria a la fábrica Textiles Mil Colores, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, período 2016, contribuye al cumplimiento de las obligaciones tributarias estipuladas en la Ley de Régimen Tributario Interno?

### **1.1.2 Delimitación del Problema**

**Objeto de estudio:** Auditoría  
**Campo de acción:** Auditoría Tributaria.

**Delimitación espacial:** Fábrica Textiles Mil Colores del cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, ubicada en las calles Chimborazo 30-56 y Juan Montalvo, departamento contable.

**Delimitación temporal:** 2016

## 1.2 JUSTIFICACIÓN

La elaboración de una Auditoría Tributaria para la Fábrica Textiles Mil Colores de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, se justificó en los siguientes enfoques.

Teóricamente la presente investigación se justifica su realización, ya que se utilizó una serie de fuentes bibliográficas referentes al tema de Tributación, Leyes y Normas Tributarias vigentes en el país, para la elaboración del marco teórico de la presente investigación.

La presente investigación se justifica desde la perspectiva metodológica, se utilizó la mayor cantidad de métodos técnicas e instrumentos de investigación existentes, con el propósito de recabar información relevante, pertinente y consistente, de tal forma que los resultados de la investigación sean los más objetivos reales y posibles.

Desde la perspectiva práctica, el emprendimiento de la presente investigación se justificó, mediante la ejecución de la Auditoría Tributaria en cada una de sus fases, a fin determinar si las obligaciones tributarias de Textiles Mil Colores, están siendo cumplidas cabalmente, y que los resultados sirvan para mejorar la toma de decisiones.

Desde el punto de vista académico el presente trabajo de investigación, se complementó con el fin de poner en práctica todos los conocimientos adquiridos durante mi formación profesional para realizar la Auditoría Tributaria; paralelamente, se pretende desarrollar nuevos y significativos conocimientos al momento de efectuar mi examen, previa a mi incorporación como nueva profesional de la república.

## **1.3 OBJETIVOS**

### **1.3.1 Objetivo General:**

Realizar una Auditoría Tributaria a la Fábrica Textiles Mil Colores, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, período 2016; para la determinación del cumplimiento de las obligaciones tributarias estipuladas en la Ley de Régimen Tributario Interno.

### **1.3.2 Objetivos Específicos:**

- Construir el marco teórico referencial y conceptual de la Auditoría Tributaria, y la respectiva normativa, en base a teorías y conceptos de varios autores sobre Auditoría Tributaria, para sustentar el trabajo de investigación.
- Estructurar el marco metodológico, con la utilización de los diferentes métodos, técnicas y herramientas metodológicas de investigación que permita recopilar información veraz, oportuna y confiable a fin de realizar una auditoría lo suficientemente objetiva y de conformidad con los procedimientos establecidos por la ley.
- Realizar la Auditoría Tributaria en cada una de sus fases, partiendo de la planificación, ejecución, hasta llegar a la emisión del Informe de Auditoría, a fin de incluir los principales hallazgos con sus respectivas conclusiones y recomendaciones.

## CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

### 2.1 ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

Para la realización del presente trabajo de titulación se ha tomado como referencia 3 tesis, por la importancia y el aporte que brinda para el desarrollo de mi trabajo de investigación, por ser de similares procesos. En la investigación previa a la fábrica TEXTILES MIL COLORES. Se conoció que no se ha realizado ningún trabajo de auditoría tributaria alguno, el presente trabajo es el primero en realizarse en la empresa. Sin embargo, a continuación, citamos algunos trabajos de investigación similares al presente que han sido realizados por estudiantes de la Carrera de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo. Es así que, para Cevallos, J. (2016). *Auditoría Tributaria a la empresa Picuña & Ortiz Cía. Ltda., cantón Guano, provincia de Chimborazo, período 2015*. (Tesis de Pregrado). Escuela Superior Politécnica de Chimborazo. Facultad de Administración de Empresas. Escuela de Contabilidad y Auditoría, expresa que:

La empresa Picuña & Ortiz es una compañía de responsabilidad limitada, que por su naturaleza está bajo vigilancia de diferentes organismos de control como lo es el Servicio de Rentas Internas y la Superintendencia de Compañías, la principal actividad de la compañía es la elaboración y ejecución de proyectos de remediación ambiental, Picuña & Ortiz Cía. Ltda., no ha sido sujeta a ningún tipo de auditoría, por lo que se consideró necesario la aplicación de una auditoría tributaria del periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2015. La auditoría tributaria se efectuó en base a la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, a la vez se basó en las leyes tributarias vigentes durante el periodo auditado, se ejecutó la evaluación de control interno y cumplimiento tributario en el cual se analizó y se verificó aritméticamente que los valores reflejados en las declaraciones de impuestos presentadas ante el Servicio de Rentas Internas sean razonables, para esto se solicitó previa autorización los usuarios y contraseñas del sistema de Servicio de Rentas Internas, del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y documentos fuente que respalden la información presentada ante la administración

tributaria, para las posteriores verificaciones aritméticas de las cifras presentadas en las declaraciones para lo cual se construyó el archivo permanente de auditoria que contiene la información general de la empresa y formalidades con el cliente; y el archivo corriente de auditoría que contiene los diferentes papeles de trabajo de auditoria que fueron utilizados para la elaboración del informe final de auditoría con sus respectivos comentarios y recomendaciones de cada debilidad detectada.(p. x)

De la misma forma para Yáñez, V. (2016). *Auditoría Tributaria a la compañía Productora de Gelatina Ecuatoriana S.A., de la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, período 2015.* (Tesis de Pregrado). Escuela Superior Politécnica de Chimborazo. Facultad de Administración de Empresas. Escuela de Contabilidad y Auditoría, expresa que:

El presente trabajo de investigación tiene como fin realizar una Auditoría Tributaria a la Compañía Productora de Gelatina Ecuatoriana S.A., de la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, periodo 2015, para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por las cuales está regida la compañía. Para su ejecución se realizó cuestionarios de control interno aplicando el método de COSO I, de igual manera se analizaron las obligaciones tributarias mediante la aplicación de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, así como también acotando con lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno, a través de este análisis se pudo evidenciar que existen errores de digitación al momento de realizar las declaraciones, por lo que se recomienda a la compañía conciliar los valores antes de realizar las respectivas declaraciones al ente recaudador, evitando con ello multas y sanciones. (p. xi)

Las ideas son compartidas y reivindica en su trabajo de tesis Sanandrés, J. (2016). *Auditoría Tributaria al Hospital de Especialidades San Juan HOSPIESAJ S.A. de la ciudad de Riobamba, período 2015.* (Tesis de Pregrado). Escuela Superior Politécnica de Chimborazo. Facultad de Administración de Empresas. Escuela de Contabilidad y Auditoría, expresa que:

El trabajo de titulación tiene como objetivo la realización de una Auditoría Tributaria al Hospital de Especialidades San Juan HOSPIESAJ S.A. de la ciudad de Riobamba, período 2015, para evaluar el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Se aplicaron métodos de investigación inductivo – deductivo, técnicas e instrumentos. La Auditoría inició a partir de la planificación preliminar y específica, lo que permite conocer la empresa a evaluar. En la fase de ejecución se tomó en cuenta tres componentes tributarios que son: Comprobantes de Retención, Impuesto al Valor Agregado y Gastos no Deducibles, su evaluación permite comunicar resultados emitiendo un Informe de Auditoría Tributaria. Se encontraron falencias, en cuanto a la emisión de comprobantes de retención en fechas posteriores a las que indica la Ley, en cuanto al IVA existen errores de digitación y no se ha realizado un adecuado registro de gastos no deducibles, lo que provoca sanciones y multas por parte del ente acreedor del tributo. Se recomienda poner en práctica las conclusiones y recomendaciones emitidas, con el propósito de crear una adecuada cultura tributaria en la empresa y así contrarrestar los problemas, además realizar capacitaciones continuas al personal en materia legal y contable. Es necesario contratar personal a fin al puesto de trabajo, ya que ayuda en el desempeño correcto de las actividades sin ocasionar pérdidas de recursos y tiempo. (p. x)

Por tal motivo los criterios emitidos por cada uno de los autores dentro del desarrollo de sus trabajos de investigación, se refieren a los aportes que, en las empresas correspondientes con características similares al sujeto de estudio actual, al realizar una auditoría tributaria permitirá verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias estipuladas en la Ley de Régimen Tributario Interno.

### **2.1.1 Antecedentes Históricos**

“MIL COLORES” fue creada el 16 de enero del 2004 con la participación de Laura Noemí Cauja y Víctor Rolando Escobar Martínez quienes, mediante aportaciones de activos como maquinarias industriales, una Recubridora, dos Overlock, y una maquina recta emprendieron su actividad micro empresarial en la rama de ropa infantil. Dentro de los retos planteados a corto y largo plazo, se hizo necesaria la contratación de seis colaboradores de mano de obra calificada para la producción de estas prendas. La

infraestructura se la consiguió gracias a la ayuda y colaboración del Sr. Raúl Cauja quien es propietario del espacio físico en el cual funciona MIMATEX.

La distribución física de la planta se elaboró en tres partes: la parte “A” el Departamento de Cortado, la parte “B” el Departamento de Costura y Transformación y la parte “C” el Departamento de Acabado y Empacado. Los proveedores de materia prima en sus inicios fueron los señores: Raúl Cauja Aguiar, Gladys Cauja López, Cecilia Cauja López, quienes por motivos familiares han brindado crédito para el pago de los insumos y materia prima que ellos proveen en cuanto a telas como yérsey, interlock, acanalado, sprint, también hilos de chillo y seda, elásticos, etiquetas. Fundas plásticas y de celofán, y las velas provee una empresa de Ambato. En cuanto a insumos y otros pequeños materiales de oficina provee Librería Bolivariana de la ciudad de Riobamba.

También se logró concretar negocios comerciales con los señores Armando Cauja, Tito Cauja, Darwin Riera, y la señora Irma Riera quienes tienen sus locales comerciales en la ciudad de Guayaquil, y en sí en todo lo que es la región costa; mientras que en la región Sierra y Oriente distribuye en un 20% de su capacidad de producción el señor Rolando Escobar con un punto de venta ubicado en la ciudad de Riobamba. Existe responsabilidad, confianza y seriedad en la fabricación de los productos que se confeccionan. En el transcurso de los dos años MIL COLORES ha distribuido sus productos a la región costa y oriente del país cuenta con instalaciones adecuadas para la confección de diferentes prendas de vestir para el segmento infantil. En la actualidad MIL COLORES cuenta con 18 máquinas y 20 colaboradores enmarcados en una filosofía SERVIR SIEMPRE MEJOR AL CLIENTE.

## **2.2 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA**

### **2.2.1 Auditoría**

De acuerdo Arens, A. Elder, R. & Beasley, M. (2007) menciona:

“Auditoría es la acumulación y evaluación de la evidencia basada en información para determinar y reportar sobre el grado de correspondencia entre

la información y los criterios establecidos. La auditoría debe realizarla una persona independiente y competente”, es así que el autor menciona a la definición de Auditoría como un examen sistemático, para la verificación y control de los estados financieros, con la finalidad de emitir una opinión sobre la razonabilidad de sus operaciones. (p. 4)

Del mismo modo según De la Peña Gutiérrez, A. (2011) establece:

El vocablo auditoría es sinónimo de examinar, verificar, investigar, consultar, revisar, comprobar y obtener evidencias sobre informaciones, registros, procesos, circuitos, etc. Hoy en día, la palabra auditoría se encuentra relacionada con diversos procesos de revisión o verificación que, aunque todos ellos tienen en común el estar de una u otra forma vinculados a la empresa, pueden diferenciarse en función de su finalidad económica inmediata, de tal manera que según este criterio podemos establecer una primera gran clasificación de la auditoría diferenciando entre auditoría económica y auditoría especiales. (p. 5).

Es así que los autores coinciden en la definición de Auditoría como un examen sistemático, para la verificación y control de los estados financieros, con la finalidad de emitir una opinión sobre la razonabilidad de sus operaciones.

### **2.2.2 Importancia de la Auditoría**

Según Arens, et al. (2007), plantea:

“La auditoría dentro de los negocios juega un papel importante, ya que por medio de ésta la gerencia puede obtener una seguridad razonable de que los datos económicos registrados son verdaderos y confiables, y que se realiza un control adecuado de los recursos con los que cuentan para sus operaciones cotidianas”. (p. 7)

Entendiéndose entonces que la auditoría permite la identificación de los errores cometidos en la organización y corregirlos a tiempo, para una oportuna toma de medidas que permitan el rumbo correcto en la empresa.

### **2.2.3 Objetivo de la Auditoría**

De acuerdo a Whittington, R. & Pany, K. (2005) manifiesta:

“Los objetivos son una herramienta básica en el diseño de un programa de auditoría. Sirven para concentrarse en la razón por la que se realiza un procedimiento y permiten comprobar que todas las aserciones de los objetivos en los estados financieros hayan sido auditadas”. (p. xxi)

De la misma forma los objetivos establecidos por Porter, W. y Burtor, J. (1983) mencionados en una publicación de (Cuellar, 2012) son:

- “Determinar si existe un sistema que proporcione datos pertinentes fiables para la planeación y el control.
- Determinar si este produce resultados, es decir, planes, presupuestos, pronósticos, estados financieros, informes de control dignos de confianza, adecuados y suficientemente intangibles para el usuario.
- Efectuar sugerencias que permitan mejorar el control interno de la entidad”. (p. 7)

Se puede considerar entonces que en la Auditoría lo primordial es la emisión de un diagnóstico sobre el sistema de información tributaria, que permita tomar decisiones sobre el mismo

#### **2.2.4 Clasificación de la Auditoría**

Según Arens, et al. (2007), clasifican a la auditoría en tres grandes categorías:

##### **“Auditoría Operacional**

Evalúa la eficiencia y eficacia de cualquier parte de los procedimientos y métodos de operación de una organización, con el fin de medir su desempeño; una auditoría operacional tiende a exigir un juicio más subjetivo, puesto que los criterios de efectividad y eficiencia no están claramente establecidos.

##### **Auditoría de Cumplimiento**

Se realiza un examen para determinar si la entidad auditada aplica correctamente los procedimientos, reglas o reglamentos específicos que una autoridad superior ha establecido.

##### **Auditoría de Estados Financieros**

Se lleva a cabo para determinar si los estados financieros en general la información que se está verificando ha sido elaborada de acuerdo con el criterio establecido”. (p. 14)

La clasificación entonces está sujeta a un examen que describen las diferentes clases de auditorías de uso común desde este enfoque: Auditoría Operacional, Auditoría de cumplimiento, Auditoría de Estados Financieros

#### **2.2.5 Auditoría Tributaria**

Según Benjamín, F. (2007, p.829) manifiesta que la Auditoría Tributaria “es un examen objetivo e independiente de la situación del pago de los diferentes impuestos y obligaciones fiscales que tiene una entidad”, por lo tanto, se puede señalar como un procedimiento, basado en la normativa legal y administrativa vigente, destinado a fiscalizar el correcto cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes.

### 2.2.6. Objetivo de la Auditoría Tributaria

Según Vargas, V. & León, M. (1999) determina como objetivos de la auditoría tributaria a los siguientes:

- “Determinar la veracidad de los resultados de la empresa, así como de la materia imponible.
- Establece la contabilidad, a través del análisis de los libros, registros, documentos y operaciones involucradas.
- Estudiar la aplicación de las prácticas contables, sustentadas en los principios de contabilidad generalmente aceptados, para establecer las diferencias temporales y/o permanentes al conciliarlas con la legislación vigente en el ejercicio auditado.
- Determinar el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones tributarias”. (p. 5)

Con este contexto la Auditoría Tributaria permite la evaluación del cumplimiento de las obligaciones. De esta forma la tarea del auditor se orienta al cumplimiento de las obligaciones tributarias, y en lo posible, planificar adecuadamente las tareas inherentes y aquellas que estén relacionadas con dichas obligaciones.

### 2.2.7 Fases de la Auditoría

De acuerdo con Arens, et al. (2007), el proceso de auditoría comprende cuatro fases claramente definidas:

**Fase I. Planeación y diseño de un método de Auditoría:** Para cualquier auditoría existen formas en las que un auditor acumula datos para cumplir con los objetivos globales de la auditoría. Dos consideraciones importantes afectan el método que adopte el auditor: se deben reunir suficientes datos competentes para cumplir con la responsabilidad profesional del auditor y reducir al mínimo el costo de la recopilación de datos. La primera consideración es la más importante, pero la reducción de costos es necesaria si los despachos de

contadores públicos desean ser competitivos y rentables. Si no hubiera razón para controlar los costos, sería sencillo decidirse por la recopilación de datos. Los auditores seguirán recopilando datos sin preocuparse por la eficiencia hasta que estén lo bastante seguros de que no existen errores importantes.

Es necesario planear el trabajo a fin de reunir evidencia competente y suficiente, y controlar los costos. El plan debe producir una auditoría eficaz a un costo razonable. La planeación y diseño de un método de auditoría se divide en varias partes. Dos de ellas se presentan brevemente a continuación:

- Conocimiento del negocio del cliente, estrategias, procesos y evaluación de riesgos.
- Conocer el control interno y evaluar el riesgo de control.

**Fase II. Realización de pruebas de los controles y pruebas sustanciales de las operaciones:** Para justificar la reducción de la evaluación planeada al riesgo de control cuando los controles internos se consideran efectivos, el auditor debe probar la eficacia de los controles. Los procedimientos que intervienen en este tipo de pruebas se conocen comúnmente como pruebas de controles. Por ejemplo, supongamos que los controles internos del cliente requieren la verificación, por parte de una persona independiente, de todos los precios unitarios de venta sobre las ventas antes de que las facturas sean enviadas a los clientes. Este control se relaciona directamente con la precisión del objetivo de auditoría relacionado con las operaciones para las ventas. Una posible prueba de la eficacia de este control es que el auditor examine una muestra con las iniciales del responsable que son requeridas en cada copia de la factura de ventas después de verificar el precio unitario de venta.

Los auditores también evalúan el registro de las operaciones del cliente para verificar los montos de las operaciones. A esto se le llama pruebas sustanciales de las operaciones. Un ejemplo es que el auditor compare el precio unitario de venta en una copia de la factura con el precio de lista aprobado como una prueba de la precisión del objetivo para las operaciones de venta. Como la prueba del control en el párrafo anterior, esta prueba satisface la precisión del objetivo de auditoría relacionado con las operaciones para ventas. A menudo, los auditores realizan al mismo tiempo pruebas a los controles y pruebas sustanciales a las operaciones.

### **Fase III. Realizar procedimientos analíticos y verificaciones de detalles de saldos:**

Existen dos categorías generales de procedimientos de la fase III: procedimientos analíticos y verificaciones de detalles de saldos. Los procedimientos analíticos son aquellos que utilizan comparaciones y relaciones para evaluar si los saldos en cuentas y otros datos parecen razonables. Un ejemplo del procedimiento analítico que garantizaría en cierta medida el objetivo de precisión tanto para las operaciones de venta (objetivo de auditoría relacionado con operaciones) como para las cuentas por cobrar (objetivo de auditoría relacionado con el saldo) es examinar las operaciones de venta en el diario de ventas con el fin de detectar los montos inusualmente importantes y comparar el total de las ventas mensuales con años anteriores. Si una compañía constantemente utiliza precios de venta incorrectos, es probable que surjan diferencias significativas.

La verificación de detalles de saldos son procedimientos específicos cuyo objetivo es detectar errores e irregularidades monetarias en los saldos de los estados financieros. Un ejemplo relacionado con el objetivo de precisión de cuentas por cobrar (objetivo de auditoría relacionado con el saldo) es la comunicación directa por escrito con los clientes del cliente. Las verificaciones de detalles de los saldos finales son esenciales en la realización de la auditoría dado que la mayor parte de los datos se obtienen de una fuente independiente del cliente y, por lo tanto, se consideran de alta calidad.

### **Fase IV. Terminación de la auditoría y emisión del dictamen de auditoría:**

Una vez que el auditor ha concluido con todos los procedimientos de cada objetivo de auditoría y de cada cuenta de los estados financieros, es necesario combinar la información obtenida para llegar a una conclusión global acerca de si los estados financieros se presentaron con imparcialidad o no. Éste es un proceso muy subjetivo que depende en gran medida del criterio profesional del auditor. Una vez que se ha completado esta conclusión, el contador público emite un informe que acompañe los estados financieros publicados del cliente. (pp. 151-152)

Sin importar el tipo de auditoría en el que participa una empresa, el auditor es probable que utilice las mismas cuatro fases para llevar a cabo la auditoría: planeación y diseño de un método de Auditoría, realización de pruebas de los controles y pruebas

sustanciales de las operaciones, realizar procedimientos analíticos y verificaciones de detalles de saldos, terminación de la auditoría y emisión del dictamen de auditoría.

### 2.2.8 Control Interno (COSO I)

Arens, et al. (2007), menciona que:

El marco integrado de control interno de COSO, es el modelo de control interno más aceptado en Estados Unidos. Según éste el control interno consta de cinco categorías que la administración diseña y aplica para proporcionar una seguridad razonable de que sus objetivos de control se llevarán a cabo. Cada categoría contiene muchos controles, pero los auditores se concentran en aquéllos diseñados para impedir o detectar errores materiales en los estados financieros. Los componentes del control interno del COSO incluyen lo siguiente:

- Ambiente de control
- Evaluación del riesgo
- Actividades de control
- Información y comunicación
- Monitoreo

“El **ambiente de control** consiste en acciones, políticas y procedimientos que reflejan las actitudes generales de los altos niveles de la administración, directores y propietarios de una entidad en cuanto al control interno y su importancia para la organización. Con el propósito de entender y evaluar el ambiente de control, los auditores deben considerar las partes más importantes de los componentes del control.

La **evaluación del riesgo** para los dictámenes financieros es la identificación y análisis de los riesgos relevantes de la administración para la preparación de los estados financieros de conformidad con los principios contables generalmente aceptados.

Las **actividades de control** son las políticas y procedimientos, además de las que se incluyeron en los otros cuatro componentes, que ayudan a asegurar que se implementan las acciones necesarias para abordar los riesgos que entraña el

cumplimiento de los objetivos de la entidad. Potencialmente existen varias actividades de control en cualquier entidad, incluyendo los controles manuales y automáticos.

El propósito del sistema de **información y comunicación** de contabilidad de la entidad es iniciar, registrar, procesar e informar de las operaciones de la entidad y mantener la responsabilidad por los activos relacionados. Una información contable y sistema de comunicación tiene varios subcomponentes, que, por lo general, están compuestos por diferentes tipos de transacciones como ventas, devoluciones de ventas, entradas de efectivo, adquisiciones, etc.

Las actividades de **monitoreo** se refieren a la evaluación continua o periódica de la calidad del desempeño del control interno por parte de la administración, con el fin de determinar qué controles están operando de acuerdo con lo planeado y que se modifiquen según los cambios en las condiciones. La información que se está evaluando proviene de varias fuentes, incluyendo los estudios existentes de controles internos, informes internos del auditor, informes de excepciones sobre actividades de control, informes por parte de reguladores como pueden ser dependencias reguladoras bancarias, informes del personal operativo y quejas de los clientes por cargos de facturación”. (pp. 274-282)

El control interno consta de cinco componentes interrelacionados, los cuales se clasifican como: ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación, monitoreo.

### **2.2.9 Evaluación del Control Interno**

Según Arens, et al. (2007), menciona que:

“En una auditoría Tributaria se deben evaluar cada uno de los componentes del control interno. La revisión del sistema es principalmente un proceso de obtención de información respecto a la organización y de los procedimientos prescritos y pretende servir como base para las pruebas de control y para la evaluación del sistema.

La información requerida para este objeto normalmente se obtiene a través de entrevistas con el personal apropiado del cliente y referencia a la documentación tal como manuales de procedimientos, descripción de puestos, diagramas de flujo y cuadros de decisión”. (p. 270)

Entendiéndose así que el auditor es el responsable de diseñar pruebas que permitan identificar controles, riesgos y probar los procesos establecidos en la empresa.

### **2.2.10 Riesgo de Auditoría**

Según la Contraloría General del Estado Ecuatoriano, Manual General de Auditoría (mayo de 2003) menciona que:

“El riesgo de auditoría es lo opuesto a la seguridad de la auditoría, es decir, es el riesgo de que los estados financieros o área que se está examinando, contengan errores o irregularidades no detectadas, una vez que la auditoría ha sido completada.

#### **Factores del Riesgo de Auditoría**

**Riesgo inherente.** Es la posibilidad de errores o irregularidades en la información financiera, administrativa u operativa, antes de considerar la efectividad de los controles internos diseñados y aplicados por el ente.

**Riesgo de control.** Está asociado con la posibilidad de que los procedimientos de control interno, incluyendo a la unidad de auditoría interna, no puedan prevenir o detectar los errores e irregularidades significativas de manera oportuna.

**Riesgo de detección.** Existe al aplicar los programas de auditoría, cuyos procedimientos no son suficientes para descubrir errores o irregularidades significativas”. (p. 99)

Se menciona al riesgo de auditoría como aquella actividad que posiblemente no podrá ser detectada por la Auditoría aplicada en la empresa en la evaluación del control interno por lo cual verificar el auditor el nivel de materialidad sobre los mismos.

### **2.2.11 Técnicas de Auditoría**

De acuerdo con Holguín, F. Tajero, A. Valencia, R. & Napolitano, A. (2011) dice que:

“Son los métodos prácticos que el auditor utiliza para comprobar la evidencia obtenida en cuanto a su razonabilidad como soporte de su opinión profesional. Es importante resaltar que una sola técnica no será suficiente para confirmar que se obtuvo la evidencia adecuada, por la aplicación de otras técnicas, con el alcance y la oportunidad, determinadas.

En general, las técnicas de auditoría son las siguientes:

- Estudio General
- Análisis (Análisis de Saldos, Análisis de Movimientos)
- Inspección
- Configuración (Positiva, Negativa, Indirecta, Ciega o en Blanco)
- Investigación
- Declaración
- Certificación
- Observación
- Cálculo”. (pp. 107-110)

De lo antes expuesto cabe recalcar que las técnicas de auditoría son métodos prácticos que utilizan los auditores durante el trabajo de campo, con el fin de obtener información adecuada para sustentar sus opiniones, conclusiones y recomendaciones. En la fase de ejecución el auditor determina las técnicas de auditoría que va a utilizar.

### **2.2.12 Pruebas Sustantivas**

Según Holguín, F. Tajero, A. Valencia, R. & Napolitano, A. (2011) menciona que:

“Los procedimientos sustantivos se efectúan para detectar los errores e irregularidades con respecto a las aseveraciones e incluyen procedimientos analíticos sustantivos, así como pruebas de detalle de las clases de transacciones, los saldos de cuenta y las revelaciones.

El auditor plantea y efectúa los procedimientos sustantivos para que respondan a su evaluación del riesgo de que ocurran errores e irregularidades significativos. Entre ellos tenemos:

- Procedimientos Analíticos Sustantivos.
- Pruebas de Detalles.
- Combinación Adecuada de Procedimientos Sustantivos”. (pp. 111-112)

Sin duda hay que resaltar que las pruebas sustantivas se las realiza a la información referente a las actividades y al giro de la empresa teniendo en cuenta que tenemos los procedimientos analíticos sustantivos, permiten la evaluación de la información financiera.

### **2.2.13 Hallazgos de Auditoría**

Según la Contraloría General del Estado, Manual General de Auditoría Gubernamental (mayo del 2003) menciona que:

Los hallazgos se refiere a debilidades en el control interno detectadas por el auditor. Por lo tanto, abarca los hechos y otras informaciones obtenidas que merecen ser comunicados a los funcionarios de la entidad auditada y a otras personas interesadas de esta. (p. 112)

Es importante resaltar al hallazgo como cualquier situación irregular encontrada durante el trabajo de auditoría y contiene algunos atributos para describir cómo y en qué circunstancias se encontró la irregularidad y cuál sería su posible solución y recomendación, con el fin de que otras personas ajenas al auditor puedan entender el hallazgo encontrado.

### **2.2.14 Papeles de Trabajo**

Según Dávalos, N. (2009) dice que:

“Conjunto sistemático y referenciado de los registros, anotaciones, documentos, cédulas analíticas, resúmenes, comentarios o cualquier otra

prueba documental preparados u obtenidos por el auditor en el transcurso de su examen de acuerdo con las circunstancias y necesidades en cada trabajo de auditoría, relativos a los procedimientos seguidos, alcance de las pruebas realizadas, informaciones obtenidas y las conclusiones alcanzadas.

Los papeles de trabajo ayudan al auditor en la realización de su trabajo y proveen del fundamento esencial para la formulación de su criterio y en la expresión de su opinión, incluyendo la base sustentadora acerca del cumplimiento de las normas de auditoría generalmente aceptadas”. (p. 556)

Se considera que los papeles de trabajo sirven para los registros que describen las técnicas y procedimientos aplicados, las pruebas realizadas, la información obtenida y las conclusiones alcanzadas.

### **2.2.15 Características Generales de los Papeles de Trabajo**

Según la Contraloría General del Estado Ecuatoriano, Manual general de auditoría (mayo de 2003) menciona que:

“La cantidad y el tipo de papeles de trabajo a ser elaborados dependerán, entre otros, de diversos factores:

- La naturaleza de la tarea y la clase de auditoría que se va a realizar.
- La condición del área, programa o entidad a ser examinada.
- Le grado de seguridad en los controles internos.
- La necesidad de tener una supervisión y control de la auditoría y,
- La naturaleza del informe de auditoría”. (p. 120)

Es de suma importancia conocer que los papeles de trabajo contienen todo el trabajo de auditoría realizado y con ello las evidencias que contemplan la opinión del auditor, estos papeles deben ser redactados en forma detallada, sencilla y concisa para que sean entendibles para el próximo auditor que dará seguimiento al trabajo realizado.

### **2.2.16 Marcas de Auditoría**

Según la Contraloría General del Estado, Manual General de Auditoría Gubernamental, (mayo del 2003) menciona que:

Las marcas de auditoría son signos o símbolos convencionales que utilizar el auditor gubernamental para identificar el tipo de procedimiento, tarea o pruebas realizadas en la ejecución de un examen.

Cuando el auditor trabajo sobre los elementos recibidos de la entidad, de terceros ajenos a la entidad y los confeccionados por él, no puede dejar constancia descriptiva de la tarea realizada al lado de cada importe, de cada saldo o de cualquier información, por cuanto implicaría una repetición innecesaria, utilización de mayor tiempo, incremento de papeles de trabajo y se dificultaría cualquier revisión posterior. (p. 121)

Se menciona que las referencias nos ayudan a mantener los archivos ordenados y permite el manejo de los archivos, en lo que respecta a las marcas son figuras que ayudan al auditor a reconocer en donde se encuentra un hallazgo y el trabajo que se realizó.

### **2.2.17 Informe del auditor**

Según Blanco, L. (2012), menciona:

“Dictamen u opinión y conclusiones sobre: los estados financieros básicos; lo adecuado del control interno; cumplimiento de normas legales, reglamentarias y estatutarias; la gestión de los administradores; y la concordancia entre la información adicional presentada por los administradores”. (p. 25)

Es necesario mencionar que el auditor deberá especificar en el informe de auditoría el tipo de opinión que esté acorde a los hallazgos de auditoría encontrados, con la debida independencia sin ningún tipo de influencias.

### 2.2.18 Clases de Informe

Según la Contraloría General del Estado Ecuatoriano, Manual general de auditoría (mayo de 2003), menciona:

**“Informe Extenso o Largo:** Es el documento que prepara el auditor al finalizar el examen para comunicar los resultados, en el que constan comentarios conclusiones y recomendaciones, incluye el dictamen profesional cuando se trata de auditoría financiera; y en relación con los aspectos examinados, los criterios de evaluación utilizados, las opiniones obtenidas de los interesados y cualquier otro aspecto que juzgue relevante para la comprensión completa del mismo. El informe sólo incluirá, hallazgos y conclusiones sustentados por evidencias suficiente, comprobatoria y relevante, debidamente documentada en los papeles de trabajo del auditor.

**Informe Breve o Corto:** Es el documento formulado por el auditor para comunicar los resultados, cuando se practica auditoría financiera, en la cual los hallazgos no sean relevantes ni se desprendan responsabilidades el cual contendrá el Dictamen Profesional sobre los estados financieros auditados, las notas aclaratorias a los mismos y la información financiera complementaria.

**Informe de Examen Especial:** Es el reporte que el auditor formula como producto final de la ejecución de exámenes especiales de carácter financiero, operacional y técnicos de alcance limitado y menos amplios que el de auditoría, aplicando las normas técnicas y procedimientos de auditoría, de ingeniería o a fines para revelar los resultados obtenidos a través de comentarios, conclusiones y recomendaciones, en consideración a las disposiciones legales vigentes.

**Informe de Indicio de Responsabilidad Penal:** Procede cuando por actas, informes y en general por los resultados de auditoría y exámenes especiales practicados por servidores de la Contraloría General, de las unidades de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría Contratadas por la Contraloría General del Estado, se determinen delitos de peculado y otros que afecten a la administración pública y no fuere posible en corto tiempo llegar a resultados finales.

Contendrán los elementos probatorios necesarios para que las unidades jurídicas de la Contraloría puedan evidenciar ante las autoridades jurisdiccionales, la presunción de responsabilidad penal de las personas a las que se atribuye la comisión del delito. En consideración a que dicho informe se lo elabora con la finalidad de precautar los recursos del Estado, los comentarios tendrán que presentarse de manera que demuestren y sustenten plenamente las presunciones de responsabilidad pertinentes”. (pp. 136-137)

Al ejecutar una auditoría dependiendo el tipo de auditoría que se haya aplicado se expresará y presentará un informe de acuerdo al alcance de auditoría logrando en cada uno la oportuna información y responsabilidad del auditor para mejorar las actividades y uso de recursos de la empresa. La Contraloría General del Estado, menciona tres tipos de Informes: informe extenso o largo, informe breve o corto, informe de examen especial, informe de indicio de responsabilidad penal.

#### **2.2.19 Normas Internacionales de Auditoría (NIA)**

Según Mantilla, S. (2008) expresa:

Se consideran como el conjunto de cualidades personales y requisitos profesionales que debe poseer el Contador Público y todos aquellos procedimientos técnicos que debe observar al realizar su trabajo de Auditoría y al emitir su dictamen o informe, para brindarles y garantizarle a los usuarios del mismo un trabajo de calidad.

- **Normas Personales**

Las normas generales son de naturaleza personal y se relacionan con las cualidades del auditor y la calidad de su trabajo a diferencia de aquellas normas que se refieren a la ejecución del trabajo a las relativas al informe. Estas normas personales o generales se aplican por igual a las áreas del trabajo de campo y al informe. Las personas que desempeñan una profesión constituyen el factor más importante de la misma por tanto, la calidad de la gente marca la calidad de la profesión. Dicen como debe ser el auditor para garantizar que su trabajo sea de calidad. A continuación damos a conocer las normas personales:

**Entrenamiento técnico y capacidad profesional:** La auditoría debe desempeñarse por una persona o personas que posean un adiestramiento técnico adecuado y destreza profesional.

**Independencia:** En todos los asuntos relacionados con el trabajo asignado, el auditor o los auditores debe mantener una actitud mental independiente.

**Cuidado y diligencia profesionales:** Debe ejercerse el celo profesional al conducir una auditoría y en la preparación del informe. (pp. 54-55)

En contexto las normas de auditoría se refieren a las cualidades profesionales del contador público, a la capacidad profesional la cual se mide en el ejercicio de sus funciones y su principal característica es que debe ser flexible para adaptarse a cambios o imprevistos durante el proceso de la ejecución de la auditoría.

#### **2.2.20 Tributo**

Cuando se habla de tributo, lo consideramos como la cantidad de dinero que los contribuyentes deben pagar al estado por la compra o venta de un bien o servicio adquirido, éste a su vez sostiene el gasto público. (Código Tributario Ecuatoriano, p. 2, 2010)

#### **2.2.21 Clasificación de los Tributos**

Cuando se menciona la clasificación del tributo, tomamos en consideración la relación jurídica entre el contribuyente y el fisco, estos se catalogan en: impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejora, se aplican a nivel nacional, provincial y locales. (Código Tributario Ecuatoriano, p. 2, 2010)

#### **2.2.22 Administración Tributaria**

Al mencionar la Administración tributaria, consideramos como al correcto cumplimiento de la política tributaria y contar con un eficiente sistema tributario que garantiza la adecuada recaudación de impuestos en el Ecuador, las entidades delegadas son Administraciones Tributarias Central, de Excepción y Seccionales. Administración tributaria central, está a cargo del Presidente de la República quien la ejercerá a través

de entidades que determine la ley. Administración tributaria seccional., corresponde al Prefecto Provincial o al Alcalde, la ejercerán a través de entidades que determine la ley. Mientras que la Administración tributaria de excepción, las entidades que la ley disponga. (Código Tributario Ecuatoriano, p. 13, 2010)

### **2.2.23 Facultades de la Administración Tributaria**

Es necesario mencionar que la Administración tributaria cuenta con facultades, estas asumen funciones que ayudan al cumplimiento en todos los ámbitos a la recaudación de los tributos. La Facultad reglamentaria está regida por el Presidente de la República, está encargado de dictar reglamentos para la aplicación de las leyes tributarias, la facultad determinadora evalúa la existencia del tributo, la facultad resolutive consignan resoluciones con relación a consultas o reclamos que los contribuyentes ameriten, mientras que la facultad recaudadora percibe el tributo causado. (Código Tributario Ecuatoriano, p. 2,3,14, 2010)

### **2.2.24 Principios Tributarios**

Según la Código Tributario Ecuatoriano (2014), Artículo 5 los Principios Tributarios se clasifican en:

**Principios tributarios.-** El régimen tributario se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad. (p. 1)

Según la (Corporación de Estudios y Publicaciones, Constitución de la República del Ecuador, 2008) Artículo 300 los principios tributarios se clasifican en:

**“Principio de Generalidad.** - El régimen tributarlo se rige por el principio de generalidad, es decir, la ley tributaria tiene carácter de general y abstracta, motivo por el cual no está direccionada a determinada persona o grupo de personas, todo ello sea concediéndoles beneficios, exenciones o imponiéndoles gravámenes.

**Principio de Progresividad.** - Nuestra Constitución de la República al establecer que debe priorizarse en el Régimen Tributario los impuestos

progresivos, estableciendo por lo tanto que la fijación de los tributos se realizara tomando en consideración una tarifa gradual.

**Principio de Eficiencia.** - Este principio tiene estrecha vinculación con el ámbito administrativo, se lo ha incluido con la finalidad de que sea obligación del Estado, el propiciar de que las Administraciones Tributarias sean eficientes, es decir que obtengan los mejores resultados, con la utilización de menor cantidad de recursos.

**Principio de Simplicidad administrativa.-** Este principio determina la obligatoriedad de las Administración Tributaria, de brindar al contribuyente, las facilidades necesarias al momento de pagar sus obligaciones tributarias; la Administración Tributaria para el cumplimiento de este principio ha venido innovando los sistemas de Tributación con la finalidad de propiciar al contribuyente un ahorro de recursos y sobre todo de tiempo, una muestra de ello es que se eliminó la declaración física por la declaración electrónica, evitándose la compra de formularios.

**Principio de Irretroactividad.** - En materia tributaria este principio al igual que el resto de leyes, sus reglamentos, de carácter general, rigen exclusiva y obligatoriamente para el futuro.

**Principio de Equidad.** - La aplicación de este principio tiene como finalidad que la obligación tributaria se realice de forma justa y equilibrada entre todos los ciudadanos, acorde con su capacidad económica.

**Principio de Transparencia.** - Dando estricto cumplimiento a este principio el Estado y por ende la Administración Tributaria, tendrá como obligación el hacer accesible y publica la información sobre su gestión, entendiendo como tal a la información que hace relación a su gestión, mas no hacer pública la información de los contribuyentes.

**Principio de Suficiencia Recaudatoria.** - Este principio está orientado a que el Estado o Administración Tributaria debe tener en cuenta siempre que la recaudación de tributos será suficiente para el financiamiento del presupuesto o gasto público”. (p. 97)

Se puede mencionar a los principios tributarios como el límite del poder tributario del Estado con la finalidad de que no se viole los derechos fundamentales de los

ciudadanos, ni se colisione con otros sectores y potestades con los cuales debe compenetrarse.

### **2.2.25 Obligación Tributaria**

Cuando se habla de la obligación tributaria, consideramos la relación jurídica entre el contribuyente y el fisco, cuando existe de por medio el intercambio de bienes o servicios, sean en dinero o especie, cuyo objeto es el cumplimiento de la obligación tributaria. (Código Tributario Ecuatoriano, p. 4, 2010).

### **2.2.26 Extinción de la Obligación Tributaria**

De acuerdo al Código Tributario Ecuatoriano (2014), Artículo 37-56 la Obligación Tributaria es:

**Modos de extinción:** La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualquiera de los siguientes modos:

1. Solución o pago;
2. Compensación;
3. Confusión;
4. Remisión; y,
5. Prescripción de la acción de cobro.

#### **De la Solución o pago**

**Por quién debe hacerse el pago.-** El pago de los tributos debe ser efectuado por los contribuyentes o por los responsables.

**Por quién puede hacerse el pago.-** Podrá pagar por el deudor de la obligación tributaria o por el responsable, cualquier persona a nombre de éstos, sin perjuicio de su derecho de reembolso, en los términos del artículo 26 de este Código.

**A quién debe hacerse el pago.-** El pago debe hacerse al acreedor del tributo y por éste al funcionario, empleado o agente, a quien la ley o el reglamento faculte su recaudación, retención o percepción.

**Cuándo debe hacerse el pago.-** La obligación tributaria deberá satisfacerse en el tiempo que señale la ley tributaria respectiva o su reglamento, y a falta de tal

señalamiento, en la fecha en que hubiere nacido la obligación. Podrá también cumplirse en las fechas que se fijan en los convenios de pago que se celebren de acuerdo con la ley.

**Dónde debe hacerse el pago.-** El pago debe hacerse en el lugar que señale la ley o el reglamento o en el que funcionen las correspondientes oficinas de recaudación, donde se hubiere producido el hecho generador, o donde tenga su domicilio el deudor.

### **De la compensación**

**Deudas y créditos tributarios.-** Las deudas tributarias se compensarán total o parcialmente, de oficio o a petición de parte, con créditos líquidos, por tributos pagados en exceso o indebidamente, reconocidos por la autoridad administrativa, siempre que dichos créditos no se hallen prescritos y los tributos respectivos sean administrados por el mismo organismo.

**Deudas tributarias y créditos no tributarios.-** Las deudas tributarias se compensarán de igual manera con créditos de un contribuyente contra el mismo sujeto activo, por títulos distintos del tributario, reconocidos en acto administrativo firme o por sentencia ejecutoriada, dictada por órgano jurisdiccional.

No se admitirá la compensación de créditos con el producto de tributos recaudados por personas naturales o jurídicas, que actúen como agentes de retención o de percepción.

No se admitirá la compensación de obligaciones tributarias o de cualquier otra naturaleza que se adeuden al Gobierno Nacional y demás entidades y empresas de las instituciones del Estado, con títulos de la deuda pública externa.

### **De la Confusión**

**Confusión.-** Se extingue por confusión la obligación tributaria, cuando el acreedor de ésta se convierte en deudor de dicha obligación, como consecuencia de la transmisión o transferencia de los bienes o derechos que originen el tributo respectivo.

### **De la Remisión**

**Remisión:** Las deudas tributarias sólo podrán condonarse o remitirse en virtud de ley, en la cuantía y con los requisitos que en la misma se determinen. Los intereses y multas que provengan de obligaciones tributarias, podrán

condonarse por resolución de la máxima autoridad tributaria correspondiente en la cuantía y cumplidos los requisitos que la ley establezca.

### **De la Prescripción de la acción de cobro**

**Plazos de Prescripción de la acción del cobro:** La obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; y, en siete años, desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultara incompleta o si no se la hubiere presentado.

**Interrupción de la prescripción de la acción de cobro.-** La prescripción se interrumpe por el reconocimiento expreso o tácito de la obligación por parte del deudor o con la citación legal del auto de pago. (pp. 8-11)

De lo antes mencionado podemos decir que la obligación tributaria se extingue, en todo o en parte por los modos de solución o pago, compensación, confusión, remisión y prescripción de la acción de cobro.

## **2.2.27 Responsabilidades Tributarias**

De acuerdo al Código Tributario Ecuatoriano (2014), Artículo 321-322 las responsabilidades por infracciones son:

**Responsabilidad por infracciones:** La responsabilidad por infracciones tributarias es personal de quienes la cometieron, ya como autores, cómplices o encubridores. Es real, respecto a las personas naturales o jurídicas, negocios o empresas a nombre de quienes actuaron o a quienes sirvieron dichos agentes. Por consiguiente, las empresas o entidades colectivas o económicas, tengan o no personalidad jurídica, y los propietarios de empresas o negocios responderán solidariamente con sus representantes, directivos, gerentes, administradores o mandatarios, por las sanciones pecuniarias que correspondan a infracciones cometidas por éstos, en ejercicio de su cargo o a su nombre.

Asimismo, son responsables las empresas, entidades o colectividades con o sin personalidad jurídica y los empleadores en general, por las sanciones

pecuniarias que correspondan a infracciones tributarias de sus dependientes o empleados, en igual caso.

**Costas procesales:** La responsabilidad por las sanciones pecuniarias, se extiende, en los casos, también a las costas procesales. (p. 73)

En consideración podemos mencionar a la infracción tributaria como toda acción u omisión que implique la violación de normas tributarias con pena establecida con anterioridad a esa acción u omisión. Para efectos de su juzgamiento y sanción, las infracciones tributarias se clasifican en: delito de defraudación, contravenciones y faltas reglamentarias.

### **2.2.28 Sanciones Tributarias**

De acuerdo al Código Tributario Ecuatoriano (2014), Artículo 323 las responsabilidades por infracciones son:

**“Penas aplicables:** Son aplicables a las infracciones, según el caso, las penas siguientes:

- a) Multa;
- b) Clausura del establecimiento o negocio;
- c) Suspensión de actividades;
- d) Decomiso;
- e) Incautación definitiva;
- f) Suspensión o cancelación de inscripciones en los registros públicos;
- g) Suspensión o cancelación de patentes y autorizaciones; y,
- h) Suspensión o destitución del desempeño de cargos públicos.

Estas penas se aplicarán sin perjuicio del cobro de los correspondientes tributos y de los intereses de mora que correspondan desde la fecha que se causaron. Estos tributos e intereses se cobrarán de conformidad con los procedimientos que establecen los libros anteriores”. (pp. 74-78)

Es necesario mencionar que las sanciones tributarias por el incumplimiento de las obligaciones que rigen son: clausura del establecimiento o negocio, suspensión de actividades, entre otras que están establecidas en el Código.

### **2.2.29 Impuesto al Valor Agregado**

Cuando se menciona al Impuesto al Valor Agregado (IVA), consideramos como un impuesto que deben pagar los consumidores al Estado por el uso de un determinado servicio o la adquisición de un bien, es decir que recae sobre los costos de producción y venta de las empresas y se devenga de los precios que los consumidores pagan por dichos productos. (Ley de Régimen Tributaria Ecuatoriana, p. 39, 2013)

### **2.2.30 Impuesto a la Renta**

Cuando se menciona al Impuesto a la Renta, señalamos como un tributo que grava sobre los ingresos de las personas, empresas, u otras entidades legales establecidas en la LORTI. Este tributo se determina anualmente. (Ley de Régimen Tributaria Ecuatoriana, p. 1, 2013)

### **2.2.31 Retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta**

Según la Ley de Régimen Tributaria Ecuatoriana (2013), Artículo 43-44 retenciones en la fuente expresa :

**Retenciones en la fuente de ingresos del trabajo con relación de dependencia.** - Los pagos que hagan los empleadores, personas naturales o sociedades, a los contribuyentes que trabajan con relación de dependencia, originados en dicha relación, se sujetan a retención en la fuente con base en las tarifas establecidas en el Art 36 de esta Ley de conformidad con el procedimiento que se indique en el reglamento.

**Retenciones en la fuente sobre rendimientos financieros.** -Las instituciones, entidades bancarias, financieras, de intermediación financiera, y en general las sociedades que paguen o acrediten en cuentas intereses o cualquier tipo de rendimientos financiero, actuarán como agentes de retención del impuesto a la renta sobre los mismos.

Actuará como agente de retención de Impuesto a la Renta toda persona pública o privada, las sociedades y personas obligadas a llevar contabilidad que paguen cualquier tipo de ingresos que constituyan renta gravada para quien los reciba.

### **2.2.32 Anexo Transaccional Simplificado**

Cuando se habla del Anexo Transaccional Simplificado, se menciona como un reporte detallado de las transacciones correspondientes a ventas, compras, retenciones del IVA y del impuesto a la Renta, facturas anuladas. Si no se genera ningún tipo de movimiento para un determinado mes, no se tendrá la obligación de presentar el anexo, la información se entrega en medio magnético, a través de un archivo comprimido en formato xml. (Servicio de Rentas Internas del Ecuador, enero 2012)

## **2.3 IDEA A DEFENDER**

La Auditoría Tributaria a la Fábrica Textiles Mil Colores, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, período 2016; contribuye al cumplimiento de las obligaciones tributarias estipuladas en la Ley de Régimen Tributario Interno.

## **CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO**

### **3.1. MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **Investigación Cualitativa**

Se aplicó una entrevista y encuesta a los funcionarios con el fin de recolectar analizar datos que ayuden a encontrar el problema de forma clara y precisa de los procesos.

#### **Investigación Cuantitativa:**

Se obtuvo una recolección de datos mediante documentos fuentes, detallados en valores monetarios, también registros contables y tributarios descritos en los procesos.

### **3.2. TIPOS DE INVESTIGACIÓN**

La investigación que se realizó es de campo, bibliográfica-documental, exploratoria y descriptiva.

#### **De Campo**

Mediante la aplicación de la Investigación de campo se realizó visitas a la Fábrica Textiles Mil Colores, con la finalidad de recabar información que permita realizar la Auditoría Tributaria.

#### **Bibliográfica-Documental**

Se aprovechó todo el referente teórico existente sobre auditoría y específicamente auditoría tributaria, para fundamentar y respaldar el desarrollo de la investigación en la fábrica, de tal forma que sirva de base para la ejecución de la auditoría tributaria.

## **Exploratoria**

Se recogió información e identificó los antecedentes generales, números y cuantificaciones y proceso en el departamento Administrativo-Financiero.

## **Descriptiva**

Para un mejor conocimiento de la gestión tributaria de la Fábrica Textiles Mil Colores, se comparó e interpretó los resultados obtenidos en la encuesta al gerente.

### **3.3. MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS**

#### **Métodos**

Se aplicó los métodos deductivo, analítico y sistemático.

#### **Método Deductivo**

Iniciamos de conocimientos generales a casos particulares, en esta investigación se analizó particularmente la información tributaria y el correcto manejo de la información para las declaraciones al Servicio de Rentas Internas.

#### **Método Inductivo:**

Se aplicó en la fase preliminar de la auditoría, para ir de verdades particulares a hechos generales de la fábrica, comenzamos con la información existente así como: normas reglamentos y leyes, para evaluar el cumplimiento de los mismos dentro de la fábrica.

#### **Método análisis-síntesis**

Se llevó a cabo el análisis de la presentación de la información tributaria al SRI, permitiendo establecer la realidad que se está dando en el ambiente financiero y tomar las decisiones correctas para mejorar algunas deficiencias de la entidad.

## **Técnicas e Instrumentos de Auditoría Tributaria**

### **Observación**

Se utilizó esta técnica de investigación para realizar el diagnóstico de la entidad, así como para tener un acercamiento al sujeto de estudio, durante la investigación para detallar y descubrir hechos relacionados al problema de estudio.

### **Encuestas**

Se realizaron encuestas al gerente y contador, cuyas opiniones ayudarán a tener un mejor enfoque del tema estudiado, para ello se empleó un listado de preguntas escritas que se entregaron a los empleados del departamento administrativo-financiero de la Fábrica Textiles Mil Colores, a fin de que las contesten igualmente por escrito.

### **Entrevista**

Se realizaron entrevistas de forma directa al gerente y contador, con el fin de conseguir una información clara relacionada con la investigación.

## **3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA**

Debido al reducido número de la población, se trabajará con la totalidad de la población que son 2 personas que laboran en el área administrativo-financiero de la Fábrica Textiles Mil Colores.

### 3.5. RESULTADOS

#### ENCUESTAS PARA LOS EMPLEADOS

##### 1. ¿La Fábrica “TEXTILES MIL COLORES” cumple con las obligaciones tributarias en el tiempo previsto por la Administración Tributaria?

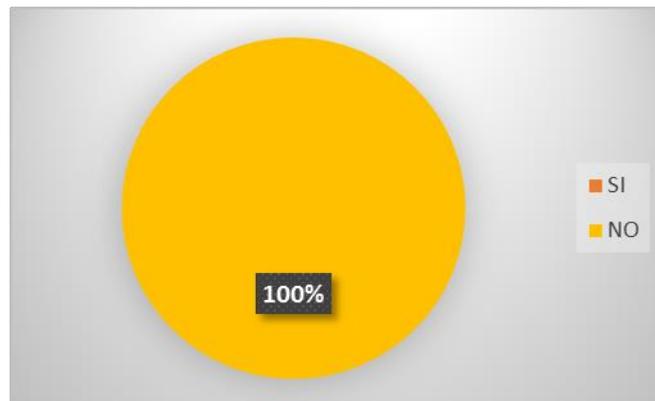
**Tabla 1:** Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.

Descripción	N° de Encuestados	Porcentaje
Si	0	0%
No	2	100%
<b>TOTAL</b>	2	100%

**Fuente:** Encuesta realizada a los empleados del área administrativa y contable de TEXTILES MIL COLORES.

**Elaborado por:** Carla Miranda.

**Gráfico 1:** Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.



**Fuente:** Tabla 1

**Elaborado por:** Carla Miranda.

#### **Interpretación:**

De los resultados obtenidos se evidenció que el 100% manifiesta, que la Fábrica “TEXTILES MIL COLORES” no cumple con las obligaciones tributarias en el tiempo previsto ante la Administración Tributaria de acuerdo al noveno dígito del RUC, debido a que no le proporcionan todas las facturas correspondientes al mes que se va a declarar.

## 2. ¿La fábrica promueve la capacitación y actualización de los empleados en temas tributarios?

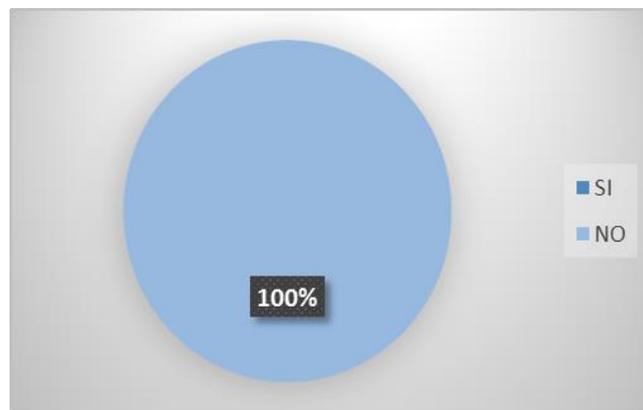
**Tabla 2:** Capacitación y actualización de empleados en temas tributarios.

Descripción	N° De Encuestados	Porcentaje
Si	0	0%
No	2	100%
<b>TOTAL</b>	2	100%

**Fuente:** Encuesta realizada a los empleados del área administrativa y contable de TEXTILES MIL COLORES.

**Elaborado por:** Carla Miranda.

**Gráfico 2** Capacitación y actualización de empleados en temas tributarios



**Fuente:** Tabla 2

**Elaborado por:** Carla Miranda.

### **Interpretación:**

El 100% de los empleados encuestados expresan que la Fábrica “TEXTILES MIL COLORES” nunca promueve la capacitación y actualización de los mismos en temas tributarios. En vista que la contadora asiste una sola vez a la empresa para efectuar las respectivas declaraciones.

**3. ¿Los documentos que sustentan las compras y ventas cumplen con los requisitos establecidos en el reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios?**

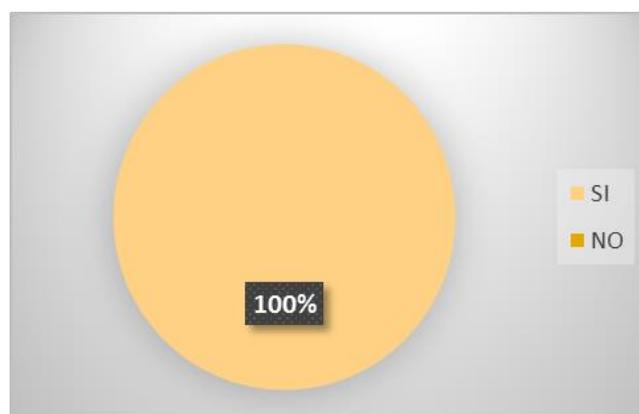
**Tabla 3:** Cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios.

Descripción	N° De Encuestados	Porcentaje
Si	2	100%
No	0	0%
<b>TOTAL</b>	2	100%

**Fuente:** Encuesta realizada a los empleados del área administrativa y contable de TEXTILES MIL COLORES.

**Elaborado por:** Carla Miranda.

**Gráfico 3:** Cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios.



**Fuente:** Tabla 3

**Elaborado por:** Carla Miranda.

**Interpretación:**

El 100% de la población encuestada menciona que los documentos que emite la Fábrica “TEXTILES MIL COLORES” acatan con los requerimientos de llenado y preimpresos, establecidos en el Reglamento de comprobantes de venta, retenciones y documentos complementario.

#### 4. ¿La Fábrica emite los comprobantes de retención en la fuente del Impuesto a la Renta y del IVA dentro del período que exige la ley?

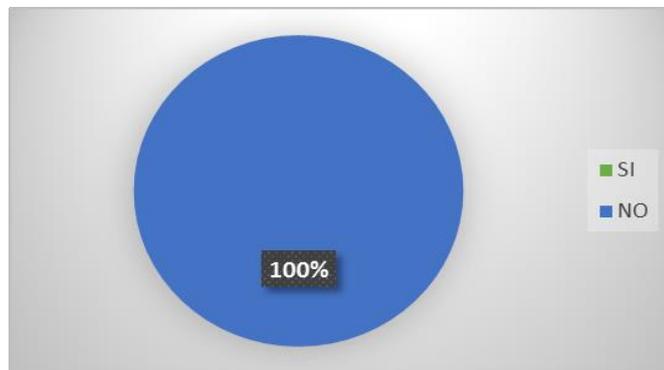
**Tabla 4:** Emisión de los comprobantes de retención en la fuente del Impuesto a la Renta y del IVA dentro del período que exige la ley.

Descripción	N° de Encuestados	Porcentaje
Si	0	0%
No	2	100%
<b>TOTAL</b>	2	100%

**Fuente:** Encuesta realizada a los empleados del área administrativa y contable de TEXTILES MIL COLORES.

**Elaborado por:** Carla Miranda.

**Gráfico N°4:** Emisión de los comprobantes de retención en la fuente del Impuesto a la Renta y del IVA dentro del período que exige la ley.



**Fuente:** Tabla 4

**Elaborado por:** Carla Miranda.

#### **Interpretación:**

De los empleados encuestados el 100% manifiesta que no se emite dentro del período que exige la ley los comprobantes de retención en la fuente del Impuesto a la Renta y del IVA, lo que ocasionan multas e intereses. A causa de que la contadora asiste una sola vez a la empresa.

**5. ¿Las declaraciones tributarias se realizan conforme con la facturación al momento de la verificación?**

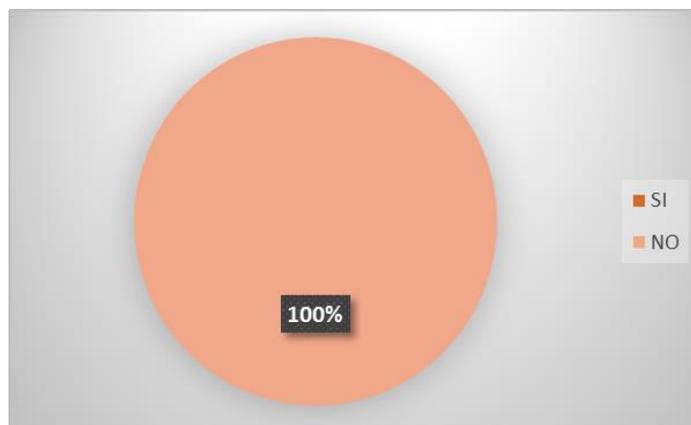
**Tabla 5:** Las declaraciones tributarias se realizan conforme con la facturación al momento de la verificación.

Descripción	N° de Encuestados	Porcentaje
Si	0	0%
No	2	100%
<b>TOTAL</b>	2	100%

**Fuente:** Encuesta realizada a los empleados del área administrativa y contable de TEXTILES MIL COLORES.

**Elaborado por:** Carla Miranda.

**Gráfico 5:** Las declaraciones tributarias se realizan conforme con la facturación al momento de la verificación.



**Fuente:** Tabla 5

**Elaborado por:** Carla Miranda.

**Interpretación:**

El 100% de los empleados encuestados manifiesta que las declaraciones tributarias no se realizan conforme con la facturación al momento de la verificación, puesto que la contadora asiste una sola vez a la fábrica.

**6. ¿Se realizan verificaciones de las declaraciones realizadas con los mayores auxiliares y anexos de los impuestos?**

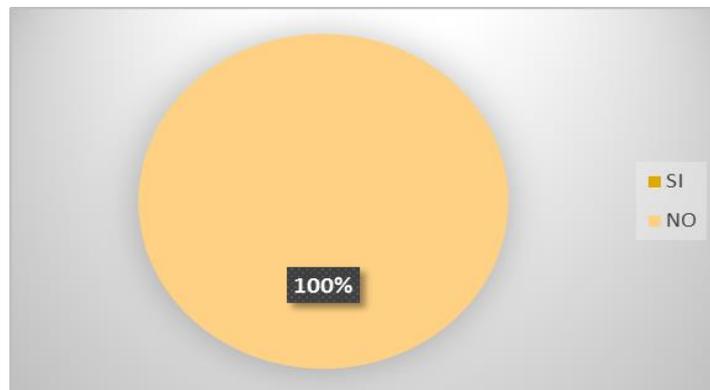
**Tabla 6:** Verificación de las declaraciones realizadas con los mayores auxiliares y anexos de los impuestos.

Descripción	Nº de Encuestados	Porcentaje
Si	0	0%
No	2	100%
<b>TOTAL</b>	2	100%

**Fuente:** Encuesta realizada a los empleados del área administrativa y contable de TEXTILES MIL COLORES.

**Elaborado por:** Carla Miranda.

**Gráfico 6:** Verificación de las declaraciones realizadas con los mayores auxiliares y anexos de los impuestos.



**Fuente:** Tabla 6

**Elaborado por:** Carla Miranda.

**Interpretación:**

El 100% de los empleados encuestados manifiesta que no se realizan verificaciones de las declaraciones con los mayores y los anexos de los impuestos, ya que no existe una auxiliar contable en la empresa.

**7. ¿Se ha detectado si en la empresa se han realizado sustitutivas en las declaraciones efectuadas?**

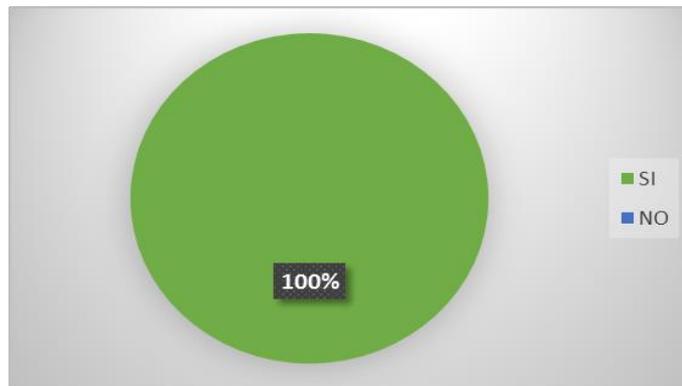
**Tabla 7:** Sustitutivas en las declaraciones efectuadas

<b>Descripción</b>	<b>N° de Encuestados</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	2	100%
No	0	0%
<b>TOTAL</b>	2	100%

**Fuente:** Encuesta realizada a los empleados del área administrativa y contable de TEXTILES MIL COLORES

**Elaborado por:** Carla Miranda.

**Gráfico 7:** Sustitutivas en las declaraciones efectuadas



**Fuente:** Tabla 7

**Elaborado por:** Carla Miranda.

**Interpretación:**

El 100% de la población encuestada manifiesta que se ha detectado sustitutivas en las declaraciones efectuadas, en los formularios 103 y 104, lo que genera multas e intereses a la empresa por parte del SRI. No existe la verificación de las facturas y no se declaran mes a mes.

### 8. ¿La Fábrica ha sido sujeta de notificaciones por incumplimiento tributario por parte del Servicio de Rentas Internas?

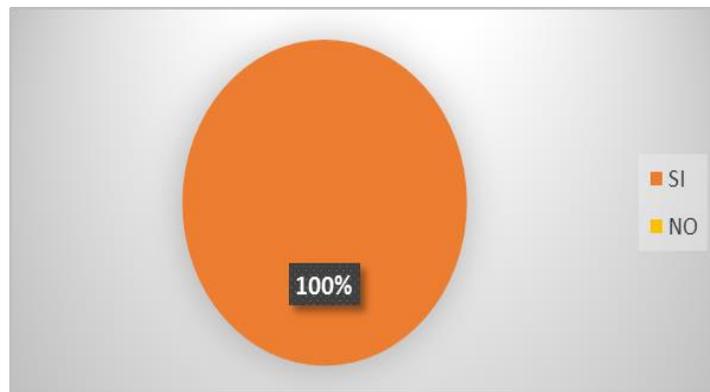
**Tabla 8:** Existencia de notificaciones por incumplimiento tributario por parte del Servicio de Rentas Internas

Descripción	N° De Encuestados	Porcentaje
Si	2	100%
No	0	0%
<b>TOTAL</b>	2	100%

**Fuente:** Encuesta realizada a los empleados del área administrativa y contable de TEXTILES MIL COLORES

**Elaborado por:** Carla Miranda.

**Gráfico 8:** Existencia de notificaciones por incumplimiento tributario por parte del Servicio de Rentas Internas



**Fuente:** Tabla 8

**Elaborado por:** Carla Miranda.

#### **Interpretación:**

El 100% de los encuestados manifiestan que la Fábrica “TEXTILES MIL COLORES” ha recibido notificaciones por incumpliendo tributario por parte del Servicio de Rentas Internas por diferencias encontradas en las declaraciones presentadas por parte de la contadora, esto ha generado multas e intereses.

#### **3.6. VERIFICACIÓN DE LA IDEA A DEFENDER**

Se ve respaldada la información obtenida al momento de realizar las encuestas especialmente en las preguntas: 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, que se relaciona con la información en

el incumplimiento de las obligaciones tributarias en el tiempo previsto, la información en facturación que dispone la fábrica no es verificada por el contador debido a que asiste una sola vez al mes a la fábrica para efectuar las declaraciones correspondientes, se ha encontrado el pago frecuente en multas e intereses a la Administración Tributaria por las declaraciones no realizadas a tiempo, se ha detectado que se ha realizado formularios sustitutivos 104, que conlleva a que se elaboren estados financieros sustitutivos. También no se realizan correctamente las declaraciones en el formulario 103 por lo que afecta directamente en las declaraciones del ATS, estas preguntas son las que permitió justificar la realización de la Auditoría Tributaria a la fábrica.

## CAPÍTULO IV: MARCO PROPÓSITIVO

### 4.1 TÍTULO

“Auditoría Tributaria a la Fábrica Textiles Mil Colores, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, período 2016.”



## 4.2 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

### 4.2.1 Archivo Permanente



**TEXTILES  
MIL COLORES**

<b>NOMBRE:</b>	TEXTILES MIL COLORES
<b>NATURALEZA:</b>	AUDITORÍA TRIBUTARIA
<b>PERÍODO</b>	2016
<b>DIRECCIÓN:</b>	Chimborazo 30-56 y Juan Montalvo

## ARCHIVO PERMANENTE

### ÍNDICE

#### TEXTILES MIL COLORES

SIGNIFICADO	ABREVIATURA
Archivo Permanente	<b>AP</b>
Información General de la Empresa	<b>AP1</b>
Declaraciones Formularios 103 (2016)	<b>AP2</b>
Declaraciones Formularios 104 (2016)	<b>AP3</b>
Talón Resumen Transaccional Simplificado (2016)	<b>AP4</b>
Estados Financieros (2016)	<b>AP5</b>

Elaborado por: <b>C:R:M:P</b>	Fecha: 2017/10/25
Revisado por:	Fecha: 2017/10/25

## INFORMACIÓN GENERAL

### Reseña Histórica

#### Antecedentes

“MIL COLORES” fue creada el 16 de enero del 2004 con la participación de Laura Noemí Cauja y Víctor Rolando Escobar Martínez quienes, mediante aportaciones de activos como maquinarias industriales, una Recubridora, dos Overlock, y una maquina recta emprendieron su actividad micro empresarial en la rama de ropa infantil. Dentro de los retos planteados a corto y largo plazo, se hizo necesaria la contratación de seis colaboradores de mano de obra calificada para la producción de estas prendas. La infraestructura se la consiguió gracias a la ayuda y colaboración del Sr. Raúl Cauja quien es propietario del espacio físico en el cual funciona MIMATEX.

La distribución física de la planta se elaboró en tres partes: la parte “A” el Departamento de Cortado, la parte “B” el Departamento de Costura y Transformación y la parte “C” el Departamento de Acabado y Empacado. Los proveedores de materia prima en sus inicios fueron los señores: Raúl Cauja Aguiar, Gladys Cauja López, Cecilia Cauja López, quienes por motivos familiares han brindado crédito para el pago de los insumos y materia prima que ellos proveen en cuanto a telas como yérsey, interlock, acanalado, sprint, también hilos de chillo y seda, elásticos, etiquetas. Fundas plásticas y de celofán, y las velas provee una empresa de Ambato. En cuanto a insumos y otros pequeños materiales de oficina provee Librería Bolivariana de la ciudad de Riobamba.

También se logró concretar negocios comerciales con los señores Armando Cauja, Tito Cauja, Darwin Riera, y la señora Irma Riera quienes tienen sus locales comerciales en la ciudad de Guayaquil, y en sí en todo lo que es la región costa; mientras que en la región Sierra y Oriente distribuye en un 20% de su capacidad de producción el señor Rolando Escobar con un punto de venta ubicado en la ciudad de Riobamba. Existe responsabilidad, confianza y seriedad en la fabricación de los productos que se confeccionan.

En el transcurso de los dos años MIL COLORES ha distribuido sus productos a la región costa y oriente del país cuenta con instalaciones adecuadas para la confección de diferentes prendas de vestir para el segmento infantil.

En la actualidad MIL COLORES cuenta con 18 máquinas y 20 colaboradores enmarcados en una filosofía SERVIR SIEMPRE MEJOR AL CLIENTE.

### **Ubicación Geográfica**

Chimborazo 30-56 y Juan Montalvo

**Teléfono:** 032966-317



### **Misión**

La fábrica TEXTILES MIL COLORES, es una empresa que produce y comercializa ropa infantil (niña) distribuyendo sus prendas para la región costa y parte de la zona centro del país con mano de obra calificada, maquinaria adecuada e insumos de calidad, atendiendo con honestidad para la satisfacción de sus clientes

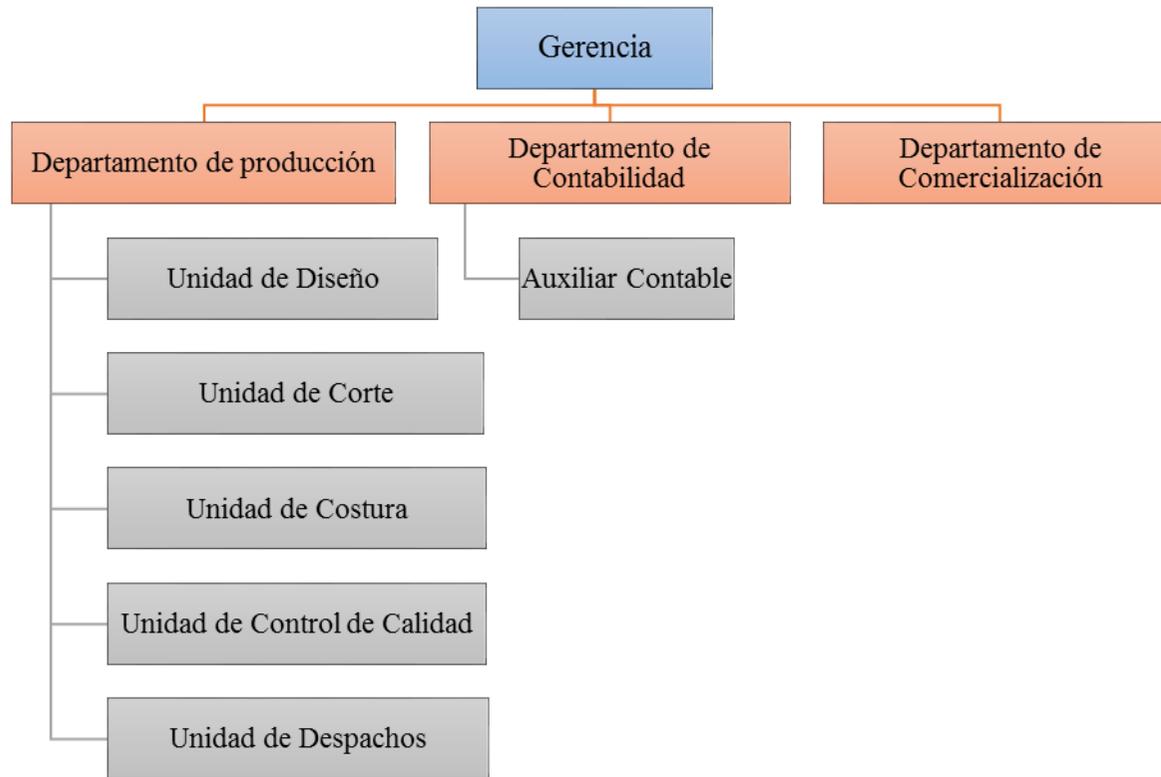
### **Visión**

Ser una empresa textil verticalmente integrada, innovadora, con productos textiles diversificados y de calidad, cuya flexibilidad le permita atender a mercados de segmento alto, con diseños y colecciones. Todo ello respaldado en una cultura de excelencia operativa, prontitud de respuesta, así como un alto nivel de atención a nuestros clientes; por medio de personal capacitado y motivado que nos permita tener un crecimiento con rentabilidad sostenida.

## Valores Institucionales

- **Respeto:** Respetamos y valoramos a todas las personas en la empresa, por ello cumplimos con las normas y políticas internas, velando por el buen clima laboral.
- **Calidad:** Buscamos la calidad integral de nuestros colaboradores, procesos y productos, de acuerdo a las actuales exigencias del mercado y la globalización.
- **Innovación:** Somos abiertos a los cambios, buscamos la mejora continua y diferenciación competitiva a partir de la investigación, análisis y creatividad.
- **Trabajo en equipo:** Ponemos a disposición del equipo nuestra confianza, talentos y entusiasmo para alcanzar los objetivos comunes con resultados superiores.
- **Responsabilidad social:** Estamos comprometidos con el uso racional y responsable de los recursos, generando productos que mejoren la calidad de vida de nuestros colaboradores, clientes, sociedad y el cuidado del medio ambiente, a través del crecimiento económico y competitividad de nuestra empresa.

### Organigrama Estructural



#	Niveles	Simbología
1	Ejecutivo	□
2	Administrativo	□ □ □
3	Operativo	□ □

## **Estructura Orgánica Funcional**

En la estructura orgánica-funcional de la Fábrica TEXTILES MIL COLORES, se establece la existencia de los siguientes niveles:

- Nivel Ejecutivo
- Nivel Administrativo
- Nivel Operativo

- **Nivel Ejecutivo**

### **Gerente**

- Ejercer la representación legal.
- Revisar y mejorar constantemente los procesos involucrando a todo el personal.
- Controlar que se de mantenimiento a los muebles e inmuebles de la empresa.

- **Nivel Administrativo**

### **Jefe de Producción**

- Programar la asignación de trabajo.
- Temporizar la fecha de inicio y terminación de cada orden de producción.
- Analizar y evaluar los cambios del producto.

### **Área de Diseño**

- Realización de bocetos y prototipos de nuevos productos.

### **Área de Corte**

- Preparación y corte de la tela en piezas.

### **Área de Costura**

- Coser las piezas y dar forma al producto final.

### **Área de Control de Calidad**

- Control estadístico de los procesos de producción.
- Validación de los procesos de producción.
- Revisión del producto final.

### **Área de Control de Calidad**

- Despacho del pedido según el cliente.

### **Jefe de Contabilidad**

- Controlar las cuentas contables.
- Controlar las cuentas bancarias.
- Elaboración del Rol de Pagos.
- Controlar el cumplimiento de las normas contables legales.
- Elaborar y supervisar las declaraciones y pagos de los impuestos.
- Entrega de cheques a proveedores.

### **Jefe de Comercialización**

- Realización de estudios y búsqueda de nuevos mercados.
- Asesoramiento a los clientes.
- Presupuesto de ventas.
- Previsión de ventas.
- Revisión de informes para mejorar resultados.
- Contratar a los agentes de venta.

Elaborado por:	<b>CRMP</b>	Fecha:	2017/10/25
Revisado por:	<b>VMAV</b>	Fecha:	2017/10/25

El anexo corresponde al mes de muestreo (Diciembre)

SRI		DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA		No. 1100542111					
FORMULARIO 103 RESOLUCIÓN N° NAC-DGERGCI6-00000125									
<b>100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN</b>									
101	MES 12	102	AÑO 2016	104	No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE				
<b>200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO (AGENTE DE RETENCIÓN)</b>									
201	RUC DEL SUJETO PASIVO 0603036338001	202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS ESCOBAR MARTINEZ VICTOR ROLANDO						
<b>DETALLE DE PAGOS Y RETENCIÓN POR IMPUESTO A LA RENTA</b>									
<b>POR PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES</b>									
		BASE IMPONIBLE		VALOR RETENIDO					
EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DESGRAVADA		302	+	774.66	302 + 0.00				
SERVICIOS	HONORARIOS PROFESIONALES	303	+	0.00	303 + 0.00				
	PREDOMINA EL INTELECTO	304	+	0.00	304 + 0.00				
	PREDOMINA MANO DE OBRA	307	+	0.00	307 + 0.00				
	UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO DE LA IMAGEN O RENOMBRE	306	+	0.00	306 + 0.00				
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	309	+	0.00	309 + 0.00				
	TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO PÚBLICO O PRIVADO DE CARGA	310	+	232.10	360 + 2.32				
A TRAVÉS DE LIQUIDACIONES DE COMPRA (NIVEL CULTURAL O RUSTICIDAD)		311	+	0.00	361 + 0.00				
TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL		312	+	5097.66	362 + 55.98				
POR REGALÍAS, DERECHOS DE AUTOR, MARCAS, PATENTES Y SIMILARES		314	+	0.00	364 + 0.00				
ARRENDAMIENTO	MERCANTIL	319	+	0.00	369 + 0.00				
	BIENES INMUEBLES	320	+	0.00	370 + 0.00				
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)		322	+	0.00	372 + 0.00				
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		323	+	0.00	373 + 0.00				
RENDIMIENTOS FINANCIEROS ENTRE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO Y ENTIDADES ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA		324	+	0.00	374 + 0.00				
ANTICIPO DIVIDENDOS		325	+	0.00	375 + 0.00				
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS QUE CORRESPONDAN AL IMPTO. A LA RENTA ÚNICO ESTABLECIDO EN EL ART. 27 DE LA LRTI		326	+	0.00	376 + 0.00				
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A PERSONAS NATURALES RESIDENTES		327	+	0.00	377 + 0.00				
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A SOCIEDADES RESIDENTES		328	+	0.00	378 + 0.00				
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A FIDEICOMISOS RESIDENTES		329	+	0.00	379 + 0.00				
DIVIDENDOS GRAVADOS DISTRIBUIDOS EN ACCIONES (REINVERSIÓN DE UTILIDADES SIN DERECHO A REDUCCIÓN TARIFA IR)		330	+	0.00	380 + 0.00				
DIVIDENDOS EXENTOS DISTRIBUIDOS EN ACCIONES (REINVERSIÓN DE UTILIDADES CON DERECHO A REDUCCIÓN TARIFA IR)		331	+	0.00					
PAGOS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		332	+	111.99					
ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS COTIZADOS EN BOLSA ECUATORIANA		333	+	0.00	383 + 0.00				
ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS NO COTIZADOS EN BOLSA ECUATORIANA		334	+	0.00	384 + 0.00				
LOTERÍAS, RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES		336	+	0.00	385 + 0.00				
VENTA DE COMBUSTIBLES	A COMERCIALIZADORAS	338	+	0.00	386 + 0.00				
	A DISTRIBUIDORES	337	+	0.00	387 + 0.00				
COMPRA LOCAL DE BANANO A PRODUCTOR		No. Cajas facturadas	610	338	+	0.00	388	+	0.00
LIQUIDACIÓN IMPUESTO ÚNICO A LA VENTA LOCAL DE BANANO DE PRODUCCIÓN PROPIA		No. Cajas facturadas	620	339	+	0.00	389	+	0.00
IMPUESTO ÚNICO A LA EXPORTACIÓN DE BANANO DE PRODUCCIÓN PROPIA - COMPONENTE 1		No. Cajas facturadas	630	340	+	0.00	390	+	0.00
IMPUESTO ÚNICO A LA EXPORTACIÓN DE BANANO DE PRODUCCIÓN PROPIA - COMPONENTE 2		No. Cajas facturadas	640	341	+	0.00	391	+	0.00
IMPUESTO ÚNICO A LA EXPORTACIÓN DE BANANO PRODUCIDO POR TERCEROS		No. Cajas facturadas	650	342	+	0.00	392	+	0.00

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC20160157008008	871363026543	14/01/2017	1

OTRAS RETENCIONES	APLICABLES EL 1%	343	+	0.00	393	+	0.00				
	APLICABLES EL 2%	344	+	0.00	394	+	0.00				
	APLICABLES EL 8%	345	+	0.00	395	+	0.00				
	APLICABLES A OTROS PORCENTAJES	346	+	0.00	396	+	0.00				
<b>SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS</b>		<b>348</b>	<b>=</b>	<b>6718.41</b>	<b>389</b>	<b>=</b>	<b>58.30</b>				
<b>POR PAGOS A NO RESIDENTES</b>											
CON CONVENIO DE DOBLE TRIBUTACION	INTERESES POR FINANCIAMIENTO DE PROVEEDORES	402	+	0.00	452	+	0.00				
	INTERESES DE CRÉDITOS	403	+	0.00	453	+	0.00				
	ANTICIPO DE DIVIDENDOS	404	+	0.00	454	+	0.00				
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A PERSONAS NATURALES	405	+	0.00							
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A SOCIEDADES	406	+	0.00	456	+	0.00				
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A FIDEICOMISOS	407	+	0.00	457	+	0.00				
	ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS	408	+	0.00	458	+	0.00				
	SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	409	+	0.00	459	+	0.00				
	SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS O DE CONSULTORÍA Y REGALÍAS	410	+	0.00	460	+	0.00				
	OTROS CONCEPTOS DE INGRESOS GRAVADOS	411	+	0.00	461	+	0.00				
OTROS PAGOS AL EXTERIOR NO SUJETOS A RETENCIÓN	412	+	0.00								
SIN CONVENIO DE DOBLE TRIBUTACION	INTERESES POR FINANCIAMIENTO DE PROVEEDORES	413	+	0.00	463	+	0.00				
	INTERESES DE CRÉDITOS	414	+	0.00	464	+	0.00				
	ANTICIPO DE DIVIDENDOS	415	+	0.00	465	+	0.00				
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A PERSONAS NATURALES	416	+	0.00							
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A SOCIEDADES	417	+	0.00	467	+	0.00				
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A FIDEICOMISOS	418	+	0.00	468	+	0.00				
	ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS	419	+	0.00	469	+	0.00				
	SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	420	+	0.00	470	+	0.00				
	SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS O DE CONSULTORÍA Y REGALÍAS	421	+	0.00	471	+	0.00				
	OTROS CONCEPTOS DE INGRESOS GRAVADOS	422	+	0.00	472	+	0.00				
OTROS PAGOS AL EXTERIOR NO SUJETOS A RETENCIÓN	423	+	0.00								
EN PARAJOS FISCALES O REGIMENES FISCALES PREFERENTES	INTERESES	424	+	0.00	474	+	0.00				
	ANTICIPO DE DIVIDENDOS	425	+	0.00	475	+	0.00				
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A PERSONAS NATURALES	426	+	0.00	476	+	0.00				
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A SOCIEDADES	427	+	0.00	477	+	0.00				
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A FIDEICOMISOS	428	+	0.00	478	+	0.00				
	ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS	429	+	0.00	479	+	0.00				
	SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	430	+	0.00	480	+	0.00				
	SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS O DE CONSULTORÍA Y REGALÍAS	431	+	0.00	481	+	0.00				
	OTROS CONCEPTOS DE INGRESOS GRAVADOS	432	+	0.00	482	+	0.00				
	OTROS PAGOS AL EXTERIOR NO SUJETOS A RETENCIÓN	433	+	0.00							
<b>SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS CON EL EXTERIOR</b>		<b>497</b>	<b>=</b>	<b>0.00</b>	<b>498</b>	<b>=</b>	<b>0.00</b>				
<b>TOTAL DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA</b>				<b>CAMPOS 396+498</b>		<b>499</b>	<b>=</b>	<b>58.30</b>			
PAGO PREVIO ( Informativo)						500		0.00			
<b>DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)</b>											
INTERÉS	897	USD	0.00	IMPUESTO	898	USD	0.00	MULTA	899	USD	0.00
PAGO DIRECTO EN CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL (Uso Exclusivo para Instituciones y Empresas del Sector Público Autorizadas)						900	USD	0.00			
<b>VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Uso de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)</b>											
TOTAL IMPUESTO A PAGAR				499-898		902	+	58.30			
INTERÉS POR MORA						903	+	0.00			
MULTA						904	+	0.00			



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC20160157008008	871363026543	14/01/2017	2



El anexo corresponde al mes de muestreo (Diciembre)

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN		200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO											
101	MES	12	102	AÑO	2016	104	Nº DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE						
FORMULARIO 104 RESOLUCIÓN Nº NAC-DGER/GC/16-00000210		DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		Nº 128890015									
RUC		RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		ESCORBAR MARTINEZ VICTOR ROLANDO									
06030363360001													
RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERIODO QUE DECLARA		VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO							
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FUJOS) GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO		401	+	37608.82	411	+	37608.82	421	+	5285.23			
VENTAS DE ACTIVOS FUJOS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO		402	+	0.00	412	+	0.00	422	+	0.00			
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE VENTAS Y NOTAS DE CREDITO CON DISTINTA TARIFA								423	+	0.00			
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FUJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO		403	+	0.00	413	+	0.00						
VENTAS DE ACTIVOS FUJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO		404	+	0.00	414	+	0.00						
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FUJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO		405	+	0.00	415	+	0.00						
VENTAS DE ACTIVOS FUJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO		406	+	0.00	416	+	0.00						
EXPORTACIONES DE BIENES		407	+	0.00	417	+	0.00						
EXPORTACIONES DE SERVICIOS		408	+	0.00	418	+	0.00						
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES		409	=	37608.82	419	=	37608.82	429	=	5285.23			
TRANSFERENCIAS NO OBJETO O EXENTAS DE IVA		431	+	0.00	441		0.00						
NOTAS DE CREDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PROXIMO MES							442			0.00			
NOTAS DE CREDITO TARIFA DIFERENTE DE CERO POR COMPENSAR PROXIMO MES							443		453	0.00			
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO		434	+	0	444		0.00	454		0.00			
LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES													
TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO A CONTADO ESTE MES		TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO A CREDITO ESTE MES		TOTAL IMPUESTO GENERADO Trasládese campo 429		IMPUESTO A LIQUIDAR DEL MES ANTERIOR (Trasládese el campo 485 de la declaración del periodo anterior)		IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES (Mínimo Campo 480 x Tarifa IVA diferente de cero)		IMPUESTO A LIQUIDAR EN EL PRÓXIMO MES (482 - 484)		TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES SUMAR 483 + 484	
480	37608.82	481	0.00	482	5285.23	483	1077.77	484	5285.23	485	0.00	486	6343.00
RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERIODO QUE DECLARA		VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO							
ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FUJOS) GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (CON DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO)		500	+	5711.50	510	+	5711.50	520	+	799.61			
ADQUISICIONES LOCALES DE ACTIVOS FUJOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (CON DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO)		501	+	0.00	511	+	0.00	521	+	0.00			
OTRAS ADQUISICIONES Y PAGOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (SIN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO)		502	+	0.00	512	+	0.00	522	+	0.00			
IMPORTACIONES DE SERVICIOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO		503	+	0.00	513	+	0.00	523	+	0.00			
IMPORTACIONES DE BIENES (EXCLUYE ACTIVOS FUJOS) GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO		504	+	0.00	514	+	0.00	524	+	0.00			
IMPORTACIONES DE ACTIVOS FUJOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO		505	+	0.00	515	+	0.00	525	+	0.00			
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE ADQUISICIONES Y NOTAS DE CREDITO CON DISTINTA TARIFA								526	+	0.00			
IMPORTACIONES DE BIENES (INCLUYE ACTIVOS FUJOS) GRAVADOS TARIFA 0%		506	+	0.00	516	+	0.00						
ADQUISICIONES Y PAGOS (INCLUYE ACTIVOS FUJOS) GRAVADOS TARIFA 0%		507	+	230.25	517	+	230.25						
ADQUISICIONES REALIZADAS A CONTRIBUYENTES RISE		508	+	0.00	518	+	0.00						
TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS		509	=	5941.75	519	=	5941.75	529	=	799.61			
ADQUISICIONES NO OBJETO DE IVA		531	+	0.00	541		0.00						
ADQUISICIONES EXENTAS DEL PAGO DE IVA		532	+	0.00	542		0.00						
NOTAS DE CREDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PROXIMO MES							543			0.00			



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2017015707668	871363025615	14/01/2017	1

NOTAS DE CRÉDITO TARIFA DIFERENTE DE CERO POR COMPENSAR PRÓXIMO MES		544	0.00	554	0.00
PAGOS NETOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO		535 + 0.00	545	0.00	555
FACTOR DE PROPORCIONALIDAD PARA CRÉDITO TRIBUTARIO		(411+412+415+416+417+418) / 419			563 1.00
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (De acuerdo al Factor de Proporcionalidad o a su Contabilidad)		(520+521+523+524+525+526) x 563			564 = 799.61
<b>RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>					
IMPUESTO CAUSADO (Si diferencia campo 499-564 es mayor que cero)					601 = 5543.99
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (Si diferencia campo 499-564 es menor que cero)					602 = 0.00
(-) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN SU TOTALIDAD CON MEDIO ELECTRÓNICO					603 (-) 0.00
(-) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD					604 (-) 0.00
(-) SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO DEL MES ANTERIOR	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES (Traslada el campo 615 de la declaración del periodo anterior)				605 (-) 0.00
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS (Traslada el campo 617 de la declaración del periodo anterior)				606 (-) 0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO (Traslada el campo 618 de la declaración del periodo anterior)				607 (-) 0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD (Traslada el campo 619 de la declaración del periodo anterior)				608 (-) 0.00
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS EN ESTE PERÍODO					609 (-) 1184.71
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCONTADO POR ADQUISICIONES EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO					610 (-) 0.00
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCONTADO EN ADQUISICIONES EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS - LEY DE SOLIDARIDAD					611 (-) 0.00
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (Por concepto de devoluciones de IVA)					612 + 0.00
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (Por concepto de retenciones en la fuente de IVA)					613 + 0.00
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO POR OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES					614 + 0.00
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL PRÓXIMO MES	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES				615 = 0.00
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS				617 = 24.11
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO				618 = 0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD				619 = 0.00
SUBTOTAL A PAGAR		601-602-603-604-605-606-607-608-609+610+611+612+613+614 > 0			620 = 0.00
IVA PRESUNTIVO DE SALAS DE JUEGO (BINGO MECÁNICOS) Y OTROS JUEGOS DE AZAR (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2013)					621 + 0.00
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN		(620 + 621)			622 = 0.00
<b>AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>					
RETENCIÓN DEL 10%					721 + 0.00
RETENCIÓN DEL 20%					723 + 0.00
RETENCIÓN DEL 30%					725 + 0.00
RETENCIÓN DEL 50%					727 + 0.00
RETENCIÓN DEL 70%					729 + 0.00
RETENCIÓN DEL 100%					731 + 0.00
TOTAL IMPUESTO RETENIDO		(721+723+725+727+729+731)			788 = 0.00
DEVOLUCIÓN PROVISIONAL DE IVA MEDIANTE COMPENSACIÓN CON RETENCIONES EFECTUADAS					800 - 0.00
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN		(799-800)			801 = 0.00
TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		(622+ 801)			839 = 0.00
PAGO PREVIO					899 0.00
<b>DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)</b>					
INTERÉS	897	USD	IMPUESTO	898	USD
MULTA	899	USD			
0.00					



**La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente**

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2017015707698	871363025615	14/01/2017	2

PAGO DIRECTO EN CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL (Uso Exclusivo para Instituciones y Empresas del Sector Público Autorizadas)														850	USD												
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)																											
TOTAL IMPUESTO A PAGAR														859-898	902	+											0.00
INTERÉS POR MORSA															903	+										0.00	
MULTA															904	+										0.00	
TOTAL PAGADO															899	=											0.00
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO															805												0.00
MEDIANTE COMPENSACIONES															906												0.00
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO															907												0.00
MEDIANTE TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)															525												0.00
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES				DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DEMATERIALIZADAS				DETALLE DE COMPENSACIONES				TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL															
908	NC No.	910	NC No.	912	NC No.	915	Resol No.	918	Resol No.	919	Resol No.	920	USD	0.00													
909	USD 0.00	911	USD 0.00	913	USD 0.00	915	USD 0.00	917	USD 0.00	919	USD 0.00	920	USD 0.00	0.00													
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.).																											
188	CÉDULA DE IDENTIDAD O No. DE PASAPORTE				0603036336	189	RUC No.				0602708849001																

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2017015707668	871363025615	14/01/2017	3

Elaborado por:	CRMP	Fecha:	2017/10/25
Revisado por:	VMAV	Fecha:	2017/10/25

El anexo corresponde al mes de muestreo (Diciembre)

TALÓN RESUMEN ATS Page 1 of 1



**TALÓN RESUMEN**  
**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**  
**ANEXO TRANSACCIONAL**  
VICTOR ROLANDO ESCOBAR MARTINEZ  
RUC: 0603036336001  
Periodo: 12-2016  
Fecha de Generación: 30/11/2017 16:10:23

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el periodo 12-2016, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS						
Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 14%	BI No. Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	16	230.25	5711.50	0.00	799.61
<b>TOTAL:</b>			<b>230.25</b>	<b>5711.50</b>	<b>0.00</b>	<b>799.61</b>

VENTAS						
Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 14%	BI No. Objeto IVA	Valor IVA
01	DOCUMENTOS AUTORIZADOS EN VENTAS EXCEPTO ND Y NC	24	0.00	37608.82	0.00	5265.23
<b>TOTAL:</b>			<b>0.00</b>	<b>37608.82</b>	<b>0.00</b>	<b>5265.23</b>

COMPROBANTES ANULADOS	
Total de Comprobantes anulados en el periodo informado (no incluye los datos de baja)	6

RESUMEN DE RETENCIONES – AGENTE DE RETENCION				
RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA				
Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
310	SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O TRANSPORTE PUBLICO O PRIVADO DE CARGA	5	232.10	2.32
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	9	5597.66	55.98
332	OTRAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS NO SUJETAS A RETENCION	4	111.99	0.00
<b>TOTAL:</b>			<b>5941.75</b>	<b>58.30</b>

RETENCION EN LA FUENTE DEL IVA		
Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retencion IVA 10%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 20%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 30%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 50%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 70%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 100%	0.00
<b>TOTAL:</b>		<b>0.00</b>

RESUMEN DE RETENCIONES QUE LE EFECTUARON EN EL PERIODO		
Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
VENTA	Valor de IVA que le han retenido	298.83
VENTA	Valor de Renta que le han retenido	1184.71
<b>TOTAL:</b>		<b>1483.54</b>

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

\_\_\_\_\_  
Firma del Contador

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal

file:///C:/Users/GABRIELA/dimmData/talon\_resumen/ATS TalonResumen.html 30/11/2017

Elaborado por:	CRMP	Fecha:	2017/10/25
Revisado por:	VMAV	Fecha:	2017/10/25

TEXTILES MIL COLORES  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016



<b>ACTIVO</b>			
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>			
<b>ACTIVO CORRIENTE DISPONIBLE</b>			
CAJA		\$	1.380,00
BANCOS		\$	24.211,49
<b>ACTIVO EXIGIBLE</b>			
CLIENTES		\$	35.618,46
DOCUMENTOS POR COBRAR		\$	28.941,88
<b>ACTIVO FIJO</b>			
<b>ACTIVO DEPRECIABLE</b>			
		\$	228.069,20
INVENTARIO	\$	12.450,21	
EDIFICIOS	\$	96.949,07	
MUEBLES Y ENSERES	\$	22.789,56	
EQUIPO DE CÓMPUTO	\$	7.643,89	
MAQUINARIA	\$	80.678,01	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA, PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	\$	-12.842,68	
VEHÍCULO	\$	20.401,14	
<b>OTRAS ACTIVOS</b>			
<b>PAGOS ANTICIPADOS</b>			
IMPUESTOS PAGADOS		\$	1.619,67
GASTOS PAGADOS		\$	8.064,00
<b>TOTAL ACTIVOS</b>			<b>\$ 327.904,70</b>
<b>PASIVO</b>			
<b>PASIVO CORRIENTE</b>			
<b>PASIVO A LARGO PLAZO</b>			
CUENTAS POR PAGAR			45079,23
IMPUESTOS POR PAGAR			58,3
PRÉSTAMOS POR PAGAR			70000
PROVEEDORES POR PAGAR			43887,54
IESS POR PAGAR			158,81
BENEFICIOS SOCIALES			72,56
RETENCIONES POR PAGAR			1531,36
RETENCIONES IVA POR PAGAR	1174,23		
RETENCIONES FUENTE POR PAGAR	298,83		
RETENCIONES 1%	58,3		
RETENCIONES 2%			
<b>TOTAL PASIVO</b>			<b>160787,8</b>
<b>PATRIMONIO</b>			
<b>CAPITAL SOCIAL</b>			
CAPITAL	\$	135.476,93	\$ 167.116,90
<b>RESULTADOS</b>		\$	<b>31.639,97</b>
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	\$	31.639,97	
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>			<b>\$ 327.904,70</b>
<b>TOTAL PASIVO +PATRIMONIO</b>			<b>\$ 327.904,70</b>

Elaborado por:	CRMP	Fecha:	2017/10/25
Revisado por:	VMAV	Fecha:	2017/10/25

#### 4.2.2 Archivo Corriente

**TEXTILES  
MIL COLORES**



<b>NOMBRE:</b>	TEXTILES MIL COLORES
<b>NATURALEZA</b>	AUDITORÍA TRIBUTARIA
<b>PERÍODO</b>	2016
<b>DIRECCIÓN:</b>	Chimborazo 30-56 y Juan Montalvo

### **ARCHIVO CORRIENTE**

**FASE I: PLANIFICACIÓN PRELIMINAR****FÁBRICA TEXTILES MIL COLORES****HOJA DE ÍNDICES****AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016**

<b>NOMBRE DE CÉDULA</b>	<b>ÍNDICE</b>
<b>ARCHIVO CORRIENTE</b>	
Hoja de Índices	<b>HI</b>
Hoja de Marcas	<b>HM</b>
<b>FASE I: CONOCIMIENTO PRELIMINAR</b>	
Programa de auditoría	<b>PA</b>
Visita Preliminar	<b>VP</b>
Solicitud de Información	<b>SI</b>
Memorándum de Planificación	<b>MP</b>
<b>FASE II: EVALUACIÓN SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>	
Cuestionario de Control Interno	<b>CCI</b>
Hojas de Hallazgo	<b>HH</b>
Informe de la Evaluación de Control Interno	<b>IECI</b>
<b>FASE III: ANÁLISIS DE ÁREAS CRÍTICAS</b>	
Análisis de Cumplimiento Tributario	<b>ACT</b>
Análisis del Impuesto al Valor Agregado	<b>AIVA</b>
Análisis de Retenciones en la Fuente	<b>ARF</b>
Análisis de Retenciones del IVA	<b>ARIVA</b>
Análisis Anexo Transaccional	<b>AT</b>
Hoja de Hallazgo	<b>HH</b>
<b>FASE IV COMUNICACIÓN DE RESULTADOS</b>	
Dictamen de Auditoría Tributaria	<b>DAT</b>

Elaborado por:	<b>CRMP</b>	Fecha:	2017/10/31
Revisado por:	<b>VMAV</b>	Fecha:	2017/10/31

**FÁBRICA TEXTILES MIL COLORES  
PROGRAMA DE AUDITORÍA**

**PERÍODO: 2016**

**OBJETIVO GENERAL:**

Realizar una Auditoría Tributaria a la Fábrica Textiles Mil Colores con el fin de verificar el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- 1.- Analizar el ambiente laboral de la Fábrica Textiles Mil Colores con el fin de verificar el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias.
- 2.- Verificar los valores existentes en los documentos fuentes para poder dar una opinión sobre el cumplimiento de la Auditoría Tributaria.
- 3.- Emitir un informe de Auditoría en el cual se detallen todas las deficiencias encontradas.

N°	Procedimientos	REF/PT	Elaborado por:	Fecha
1	Diseñe el programa general de Auditoría.	PGA	CRMP	2017/10/31
2	Realice la hoja de marcas de auditoría.	HM	CRMP	2017/10/31
3	Realice la visita preliminar a las instalaciones de la Fábrica TEXTILES MIL COLORES.	VP	CRMP	2017/11/01
4	Elabore la solicitud de información.	SI	CRMP	2017/11/01
5	Establezca el memorándum de planificación.	MP	CRMP	2017/11/03
6	Evalúe el control interno por medio de cuestionarios aplicando el método COSO I.	CCI	CRMP	2017/11/03
7	Elabore la Matriz de Evaluación de Resumen del Sistema de Control Interno.	MER-SCI	CRMP	2017/11/07
8	Elabore la hoja de hallazgos del Control Interno.	HH/CI	CRMP	2017/11/13
9	Redacte el informe de la evaluación del Control Interno.	IECI	CRMP	2017/11/16
10	Elabore una cédula descriptiva de las Declaraciones Tributarias.	CD-DT	CRMP	2017/11/25

Elaborado por:	CRMP	Fecha:	2017/10/31
Revisado por:	VMAV	Fecha:	2017/10/31

**FÁBRICA TEXTILES MIL COLORES**  
**PROGRAMA GENERAL DE AUDITORÍA**  
**PERÍODO: 2016**

<b>N°</b>	<b>Procedimientos</b>	<b>REF/PT</b>	<b>Elaborado por:</b>	<b>Fecha</b>
11	Verificar el Cumplimiento Tributario de las declaraciones de IVA.	<b>CT</b>	<b>CRMP</b>	2017/12/01
12	Cálculo de valores declarados en el período fiscal 2016.	<b>VD</b>	<b>CRMP</b>	2017/12/03
13	Cumplimiento de la Declaración del IVA.	<b>CD-IVA</b>	<b>CRMP</b>	2017/12/08
14	Cumplimiento de Retenciones en la fuente del IVA.	<b>CR-FIVA</b>	<b>CRMP</b>	2017/12/14
15	Cumplimiento en la fuente del Impuesto a la Renta.	<b>CR-IRFIR</b>	<b>CRMP</b>	2017/12/16
16	Cumplimiento de Anexos Transaccionales Simplificados.	<b>CATS</b>	<b>CRMP</b>	2017/12/21
17	Hoja de Hallazgo.	<b>HH</b>	<b>CRMP</b>	2017/12/26
18	Emita el Informe de Auditoría Tributaria.	<b>IAT</b>	<b>CRMP</b>	2018/01/02
19	Realice el Dictamen de Auditoría Tributaria.	<b>DT</b>	<b>CRMP</b>	2018/01/05

Elaborado por:	<b>CRMP</b>	Fecha:	2017/10/31
Revisado por:	<b>VMAV</b>	Fecha:	2017/10/31

**FÁBRICA TEXTILES MIL COLORES  
HOJA DE MARCAS**

<b>N°</b>	<b>SIGNIFICADO</b>	<b>MARCA</b>
1	Verificado	✓
2	Hallazgo	@
3	Declaración presentada a tiempo	Υ
4	Declaración tardía	Δ
5	Declaración Original	Θ
6	Declaración Sustitutiva	Ϛ
7	Valor coincide con	*
8	Diferencia detectada	-
9	Suma Total	Σ
10	Valor Cotejado	≠

Elaborado por:	CRMP	Fecha:	2017/10/31
Revisado por:	VMAV	Fecha:	2017/10/31

**FÁBRICA TEXTILES MIL COLORES**  
**VISITA PRELIMINAR**  
**PERÍODO: 2016**

**Fecha:** miércoles 01 de noviembre del 2016

**Hora:** 9:30 am

La Fábrica TEXTILES MIL COLORES, se encuentra ubicada Chimborazo 30-56 y Juan Montalvo, en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo.

En la visita previa pude observar que la fábrica se encuentra ubicada en un lugar visible, pero no cuenta con rótulos. Cuenta con 21 personas laborando en la empresa. La hora de ingreso en la empresa es de 08:00 am, saliendo al almuerzo una hora y el retorno a las labores es a las 14:00 pm hasta las 18:00 pm.

También pude observar que el edificio donde se encuentra la oficina es propio y consta de 4 pisos, en el primer piso se encuentra: gerencia, departamento contable, departamento de comercialización, en el segundo piso se encuentra: departamento de diseño, departamento de corte, departamento de confección, departamento de control de calidad y el departamento de despacho, en el tercer piso se encuentra: la bodega. En la empresa no se han realizado Auditorías anteriormente; es decir no se realiza un control adecuado sobre las obligaciones tributarias, la información contable y tributaria se la ingresa en una planilla de Excel preestablecida. Pude además observar que existe sobre cargo de funciones a la secretaria en el área administrativa y contable.

He visto necesario realizar un análisis adecuado del control interno para poder encontrar deficiencias, además la verificación en los valores de la documentación contable y tributaria, con el fin de emitir un informe que contenga posibles soluciones para el mejoramiento y del cumplimiento tributario. A continuación, se hace constancia de la visita realizada.

---

Srta. Carla Miranda

Elaborado por:	CRMP	Fecha:	2017/11/01
Revisado por:	VMAV	Fecha:	2017/11/01

**FÁBRICA TEXTILES MIL COLORES**  
**SOLICITUD DE INFORMACIÓN**  
**PERÍODO: 2016**

Riobamba, 01 de noviembre del 2017

Ingeniero

Rolando Escobar

**GERENTE PROPIETARIO DE LA FÁBRICA TEXTILES MIL COLORES**

Presente

De nuestra consideración:

Reciba un cordial y atento saludo, notifico a usted que iniciaremos la Auditoría Tributaria a la **FÁBRICA TEXTILES MIL COLORES** en el período 2016. Con el fin de dar inicio a la misma, solicitamos a usted o a quien sea designado por su persona nos brinde la información necesaria para el desarrollo de la Auditoría, para lo cual requerimos lo que se detalla a continuación:

- Mayores de Compras y Ventas del año 2016
- Estado de Situación Financiera del año 2016
- Balance de Pérdidas y Ganancias del año 2016
- Formularios de declaraciones del IVA año 2016
- Formularios de declaraciones Retención en la Fuente año 2016
- Talones Resumen Transaccional Simplificado año 2016

Agradeciendo de antemano por la entrega de la información solicitada

Atentamente

---

Srta. Carla Miranda

Elaborado por:	CRMP	Fecha:	2017/11/01
Revisado por:	VMAV	Fecha:	2017/11/01

**FÁBRICA TEXTILES MIL COLORES**  
**MEMORANDUM DE PLANIFICACIÓN**  
**PERÍODO: 2016**

**1. Antecedentes**

La fábrica, no ha sido sometida anteriormente algún tipo de Auditoría, a razón de la inexistencia se procede a realizar una Auditoría Tributaria.

**2. Motivo de la Auditoría**

Revisar si se da un adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias en la fábrica TEXTILES MIL COLORES

**3. Objetivos de la Auditoría**

- a) Instaurar si el control interno proporciona un grado de seguridad razonable de los procesos tributarios utilizando técnicas y procedimientos de Auditoría para encontrar deficiencias en la administración de los tributos.
- b) Verificar el cumplimiento de las Leyes, Normas y Reglamentos Tributarios mediante un análisis de la información contable y tributaria con el fin de determinar falencias existentes en la parte tributaria
- c) Emitir un informe en donde se formulen conclusiones y recomendaciones que contribuyan en la mejora de los procesos contables y tributarios de la empresa.

**4. Alcance de la Auditoría**

Del 1era de enero al 31 de diciembre del 2016.

**5. Personal Encargado**

El personal asignado para la elaboración de la presente Auditoría Tributaria está conformado por:

PERSONAL	CARGO
Ing. Víctor Manuel Albán	Supervisor
Ing. Luis Gonzalo Merino	Jefe de Equipo
Carla Rocío Miranda	Auditor

## 6. Tiempo Estimado

El tiempo previsto para la realización de la Auditoría Tributaria es de 60 días laborales.

## 7. Recursos Necesarios para la Auditoría Tributaria

### 7.1 Recursos Humanos

CANTIDAD	PERSONAL	CARGO	HORAS
1	Ing. Víctor Manuel Albán	Supervisor	50
1	Ing. Luis Gonzalo Merino	Jefe de Equipo	25
1	Carla Rocío Miranda	Auditor	700
<b>TOTAL HORAS</b>			675

### 7.2 Recursos Materiales

ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
<b>BIENES Y MATERIALES</b>				
Papel Bond A4 80gr	150	Hoja	\$ 0,01	\$ 1,50
Lapiceros	4	Unidad	\$ 0,40	\$ 1,60
Memoria USB 16 GB	1	Unidad	\$ 12,00	\$ 12,00
Engrapadora	1	Unidad	\$ 1,50	\$ 1,50
Clips	1	Caja	\$ 0,75	\$ 0,75
Perforadora	1	Unidad	\$ 1,95	\$ 1,95
<b>SERVICIOS</b>				
Internet	400	Hora	\$ 0,60	\$ 240,00
Fotocopiado	250	Copia	\$ 0,04	\$ 10,00
Impresiones	600	Hoja	\$ 0,05	\$ 30,00
Movilidad	20	Viaje	\$ 1,30	\$ 26,00
Alimentación	20	Comida	\$ 2,50	\$ 50,00
<b>OTROS</b>				
Imprevistos	-	-	\$ 50,00	\$ 50,00
<b>TOTAL</b>				\$ 425,30

## 8. Metodología a Utilizarse

En la Auditoría Tributaria posteriormente de la visita previa se realizará la fase de la planificación en la cual se definirá las estrategias a seguir y en la fase de la ejecución de la auditoría se realizará una evaluación del sistema de control interno, aplicando el COSO I.

Luego se hará una verificación de las operaciones contables y saldos de las cuentas de impuestos, costos, gastos e ingresos, obteniendo hallazgos para finalmente emitir un informe en el cual se hagan conclusiones y recomendaciones.

### **8.1 Puntos de interés**

- La revisión de la cuenta Ventas y Gastos
- Además de comparaciones de los formularios en los estados financieros.

### **9. Colaboración Cliente**

La colaboración de la Fábrica Textiles Mil Colores será coordinada a través de la contadora, quién recibió nuestros requerimientos y las fechas indicadas.

### **10. Otros Aspectos**

El archivo permanente fue creado con nuestras visitas preliminares y éste contiene información básica y útil para la presente y futuras Auditorías.

\_\_\_\_\_  
Dr. C. Ing. Víctor Ph.D.  
**SUPERVISOR**

\_\_\_\_\_  
Ing. Luís Merino Ch.  
**JEFE DE EQUIPO**

\_\_\_\_\_  
Srta Carla Miranda  
**AUDITOR**

Elaborado por:	<b>CRMP</b>	Fecha:	2017/11/03
Revisado por:	<b>VMAV</b>	Fecha:	2017/11/03

**FASE II: EVALUACIÓN SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

**FÁBRICA TEXTILES MIL COLORES**  
**CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016**  
**COMPONENTE: AMBIENTE DE CONTROL**

N°	PREGUNTA	RESPUESTA			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
1	¿Posee la fábrica un reglamento interno?	X			
2	¿Tiene la fábrica un Código de Conducta?	X			
3	¿Existe delegación de autoridad y responsabilidad en la empresa	X			
4	¿El gerente supervisa que la información contable y tributaria sea presentada en los plazos establecidos?		X		No supervisa el gerente que la información contable y tributaria se presente en los plazos previstos. <b>D1</b>
5	¿Existe un manual de funciones en la empresa?	X			
6	¿La empresa promueve la capacitación y actualización de los empleados en temas tributarios?		X		No promueve la empresa a la capacitación y actualización de los empleados en temas tributarios. <b>D2</b>
7	¿Existe un manual para el reclutamiento del personal?	X			
	<b>TOTAL RESPUESTAS</b>	<b>5</b>	<b>2</b>		

**D** Debilidad

Nivel de confianza  $RP/RT*100\%$

Nivel de confianza=  $5/7*100\%$

Nivel de confianza= 71%

Nivel de Riesgo= 29%

<b>RANGO</b>	<b>CONFIANZA</b>	<b>RIESGO</b>
1-50%	BAJO	BAJO
51-75%	MODERADO	MEDIO
76-100%	ALTO	ALTO

**Análisis:**

Al analizar el componente Ambiente de Control podemos decir que existe un nivel de confianza 71% de confianza siendo un rango alto que se presenta dentro de la compañía y un riesgo bajo tendiente de crecer de 29%, por lo que se considera que la fábrica cuenta con un ambiente de control estable, el mismo que puede mejorar si toma en cuenta las recomendaciones que se les va proporcionar con respecto a los hallazgos encontrados.

**FÁBRICA TEXTILES MIL COLORES**  
**CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016**  
**COMPONENTE: EVALUACIÓN DE RIESGO**

N°	PREGUNTA	RESPUESTA			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
1	¿Existen objetivos definidos dentro de la organización?	X			
2	¿En la empresa la contadora ha verificado la información para las declaraciones tributarias y evitar sustitutivas?		X		Se han realizado declaraciones sustitutivas por parte de la contadora. <b>D3</b>
3	¿Se han identificado los posibles riesgos que enfrenta la empresa?	X			
4	¿Los documentos contables se encuentran debidamente custodiados?	X			
5	¿Existe un control de la entrega de retenciones y recepción de facturas en los procesos de adquisición?		X		No existe un control de la entrega de retenciones y recepción de facturas en los procesos de adquisición. <b>D4</b>
<b>TOTAL RESPUESTAS</b>		<b>3</b>	<b>2</b>		

**D** Debilidad

Nivel de confianza  $RP/RT*100\%$

Nivel de confianza=  $3/5*100\%$

Nivel de confianza= 60%

Nivel de Riesgo= 40%

RANGO	CONFIANZA	RIESGO
1-50%	BAJO	BAJO
51-75%	MODERADO	MEDIO
76-100%	ALTO	ALTO

## **Análisis**

Al realizar el cuestionario de control interno en relación al componente Evaluación de Riesgos en la fábrica TEXTILES MIL COLORES nos da a conocer que el nivel de confianza alto de 60%, y que existe un nivel de riesgo del 40%, por lo que se considera que no se han realizado evaluaciones de riesgo en la fábrica.

**FÁBRICA TEXTILES MIL COLORES**

**CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO**

**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016**

**COMPONENTE: ACTIVIDADES DE CONTROL**

N°	PREGUNTA	RESPUESTA			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
1	¿Se cumple con los requisitos de llenados de comprobantes?	X			
2	¿Se realizan verificaciones de las declaraciones realizadas con los mayores auxiliares y anexos de los impuestos?		X		No se realizan verificaciones de las declaraciones realizadas con los mayores auxiliares y anexos de los impuestos. <b>D5</b>
3	¿Se cuenta con un sistema contable en la empresa?	X			
4	¿Se respalda constantemente la información contable y tributaria?	X			
5	¿Existen procedimientos establecidos para la realización de las diferentes actividades del departamento contable?	X			
<b>TOTAL RESPUESTAS</b>		<b>4</b>	<b>1</b>		

**D** Debilidad

Nivel de confianza  $RP/RT*100\%$

Nivel de confianza=  $4/5*100\%$

Nivel de confianza= 80%

Nivel de Riesgo= 20%

RANGO	CONFIANZA	RIESGO
1-50%	BAJO	BAJO
51-75%	MODERADO	MEDIO
76-100%	ALTO	ALTO

## **Análisis**

En cuanto a la evaluación de control interno del componente actividades de control en la fábrica, encontramos que existe un grado moderado de confianza de 80% y un grado de riesgo de 20% que es bajo, se podría aumentar el nivel de confianza implementando más políticas y procedimientos que ayuden a mitigar los riesgos.

**FÁBRICA TEXTILES MIL COLORES**  
**CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016**  
**COMPONENTE: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

N°	PREGUNTA	RESPUESTA			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
1	¿Se programan reuniones para comunicar el desempeño de los empleados?	X			No se han llevado acabo las reuniones.
2	¿Se dispone de la información contable y tributaria de forma inmediata cuando se la requiere?		X		No se dispone de la información contable y tributaria de forma inmediata cuando se la requiere. <b>D6</b>
3	¿Existe coordinación entre las funciones contable y procesamiento de datos?	X			
4	¿Se mide el nivel de satisfacción del cliente en cuanto a la calidad del servicio?	X			
5	¿Existe comunicación constante con los proveedores?	X			
6	¿Se cuenta con un informe detallado con cada cliente?	X			
	<b>TOTAL RESPUESTAS</b>	<b>5</b>	<b>1</b>		

**D** Debilidad

Nivel de confianza  $RP/RT*100\%$

Nivel de confianza=  $5/6*100\%$

Nivel de confianza= 83,33%

Nivel de Riesgo= 16,67%

RANGO	CONFIANZA	RIESGO
1-50%	BAJO	BAJO
51-75%	MODERADO	MEDIO
76-100%	ALTO	ALTO

## **Análisis**

Al realizar el cuestionario de control interno en relación con el componente de Información y Comunicación, en la fábrica TEXTILES MIL COLORES nos da a conocer el nivel de confianza alto de 83,33% y el nivel de riesgo es 16,67% bajo, por lo que se considera que la Fábrica cuenta con una Información y Comunicación estable al mismo que puede mejorar mitigando las falencias que posee.

FÁBRICA TEXTILES MIL COLORES  
CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016  
COMPONENTE: MONITOREO

N°	PREGUNTA	RESPUESTA			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
1	¿Se evalúa el nivel de rendimiento de los empleados en el área administrativa-financiera?		X		No se ha evaluado al personal de manera continua en el área administrativa-financiera. <b>D7</b>
2	¿Las deficiencias encontradas son comunicadas oportunamente a Gerencia?	X			
3	¿Se asigna un responsable de la supervisión de los procesos contables y tributarios?	X			
4	¿Se evalúa la consecución de los objetivos en la entidad?	X			
5	¿El personal de la empresa es evaluado periódicamente en cuanto a la satisfacción del cliente?	X			
<b>TOTAL RESPUESTAS</b>		<b>4</b>	<b>1</b>		

**D** Debilidad

Nivel de confianza  $RP/RT*100\%$

Nivel de confianza=  $4/5*100\%$

Nivel de confianza= 80%

Nivel de Riesgo= 20%

RANGO	CONFIANZA	RIESGO
1-50%	BAJO	BAJO
51-75%	MODERADO	MEDIO
76-100%	ALTO	ALTO

**Análisis:**

En la Fábrica TEXTILES MIL COLORES, después de la aplicación del cuestionario de control interno en relación al componente de Monitoreo, nos da a conocer el nivel de confianza alto de 80% y existe un nivel de riesgo de 20%, por lo se podría aumentar al evaluar el rendimiento a los empleados.

Elaborado por:	CRMP	Fecha:	2017/11/03
Revisado por:	VMAV	Fecha:	2017/11/03

## MATRIZ DE RESUMEN DE LA EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

<b>COMPONENTE</b>	<b>CONFIANZA</b>	<b>RIESGO</b>
Ambiente de Control	71,00	29,00
Evaluación del Riesgo	60,00	40,00
Actividades de Control	80,00	20,00
Información y Comunicación	83,33	16,67
Monitoreo	80,00	20,00
<b>TOTAL</b>	374,33	125,67
<b>PROMEDIO</b>	74,87	25,13

### **Análisis:**

Al evaluar el Sistema de Control Interno (COSO I) se pudo identificar que existe un nivel promedio de confianza del 74,87% este porcentaje está dentro del rango MODERADO; es decir, que existe un nivel de confianza normal, aceptable dentro de la Fábrica TEXTILES MIL COLORES, y existe un nivel de riesgo del 25,13% que se encuentra dentro del rango BAJO pero que tiene posibilidades latentes de crecer. Estos resultados fueron obtenidos al realizar la ponderación de los cuestionarios de control interno, los mismos que fueron respondidos por todos integrantes de la Fábrica. Por lo que se considera que es un nivel aceptable en lo que respecta a la Evaluación del Sistema de Control Interno de TEXTILES MIL COLORES.

Elaborado por:	<b>CRMP</b>	Fecha:	2017/11/07
Revisado por:	<b>VMAV</b>	Fecha:	2017/11/07

FÁBRICA TEXTILES MIL COLORES

AC.PA  
HH 1/7

HOJA DE HALLAZGOS

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

N°	REF/PT	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFECTO	RECOMENDACIÓN
1	AC.PA CCI 1/10	No supervisa el gerente que la información contable y tributaria se presente en los plazos previstos.	Según las <b>Normas Generales de Control Interno de la Contraloría General del estado. 401-03 Supervisión.</b> Los directivos de la entidad, establecerán procedimientos de supervisión de los procesos y operaciones, para asegurar que cumplan con las normas y regulaciones y medir la eficacia y eficiencia de los objetivos institucionales, sin perjuicio del seguimiento posterior del control interno.	Falta de tiempo y de conocimiento de sus funciones a realizar.	Pago de multas e intereses.	El gerente debe verificar constantemente que la información contable y tributaria se presente en los plazos previstos, y en caso de no poder deberá designar una persona para que realice esta función, así se evitará sanciones tributarias por parte del organismo de control.

FÁBRICA TEXTILES MIL COLORES

AC.PA  
HH 2/7

HOJA DE HALLAZGOS

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

N°	REF/PT	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFEECTO	RECOMENDACIÓN
2	AC.PA CCI 1/10	No promueve la empresa a la capacitación y actualización de los empleados en temas tributarios.	<b>Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado. 407-06 Capacitación y entrenamiento continuo.-</b> Los directivos de la entidad promoverán en forma constante y progresiva la capacitación, entrenamiento y desarrollo profesional de las servidoras y servidores en todos los niveles de la entidad, a fin de actualizar sus conocimientos, obtener un mayor rendimiento y elevar la calidad de su trabajo.	Insuficiente capacitación y actualización de los empleados en temas tributarios.	Los empleados desconocen la aplicación de ciertos procesos tributarios que por desconocimiento involucraría a la fábrica en posibles determinaciones fiscales.	El gerente debe crear planes de capacitación al personal involucrado en la elaboración de las declaraciones tributarias y además deberes fiscales para que los procesos de elaboración de los mismos, sean confiables y oportunos.

FÁBRICA TEXTILES MIL COLORES

AC.PA  
HH 3/7

HOJA DE HALLAZGOS

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

N°	REF/PT	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFEECTO	RECOMENDACIÓN
3	AC.PA CCI 3/10	Se han realizado declaraciones sustitutivas por parte de la contadora.	<b>Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. Art 73.- Declaraciones sustitutivas.-</b> En el caso de errores en las declaraciones, estas podrán ser sustituidas por una nueva declaración que contenga toda la información pertinente. Deberá identificarse en la nueva declaración, el número de formulario a aquella que se sustituye, señalándose también los valores que fueron cancelados con la anterior declaración. Cuando la declaración cause impuesto y contenga errores que hayan ocasionado el pago de un tributo mayor que el legalmente debido, el contribuyente podrá presentar la declaración sustitutiva dentro del año siguiente a la presentación de la declaración, y podrá presentar el reclamo de pago indebido, con sujeción a las normas de la Ley de Régimen Tributario Interno y del Código Tributario ante el Director Regional del Servicio de Rentas Internas que corresponda.	Se originaron declaraciones sustitutivas debido a un error al momento de registrar.	Al realizar las declaraciones sustitutivas del IVA ocasionando que se genere pérdida de tiempo, además de perjudicar a la fábrica económicamente.	Se recomienda a la contadora verificar los valores contables antes de realizar las declaraciones de impuestos, con la finalidad de evitar multas, sanciones e información inconsistente que afecte a la fábrica.

FÁBRICA TEXTILES MIL COLORES

AC.PA  
HH 4/7

HOJA DE HALLAZGOS

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

N°	REF/PT	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFECTO	RECOMENDACIÓN
4	AC.PA CCI 3/10	No existe un control de la entrega de retenciones y recepción de facturas en los procesos de adquisición.	<b>Reglamento de venta, retención y documentos complementario. Artículo 8.- Obligación de emisión de comprobantes de venta y comprobantes de retención.-</b> Están obligados a emitir y entregar comprobantes de venta todos los sujetos pasivos de impuestos, a pesar de que el adquirente no los solicite o exprese que no los requiere.	Falta de tiempo de la persona encargada para realizar las retenciones debidamente, y también falta de conocimiento de la realización de estos documentos.	Existen comprobantes de retención asumidos por la empresa.	Al gerente se le recomienda que esté al tanto de las normativas tributarias para que emita los comprobantes de retención dentro de los 5 días hábiles posteriores de la recepción del comprobante de venta.

FÁBRICA TEXTILES MIL COLORES

AC.PA  
HH 5/7

HOJA DE HALLAZGOS

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

N°	REF/PT	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFEECTO	RECOMENDACIÓN
5	AC.PA CCI 5/10	No se realizan verificaciones de las declaraciones realizadas con los mayores auxiliares y anexos de los impuestos.	<b>Ley de Régimen Tributario Interno. Art 107-C.- Cruce de información.-</b> Si al confrontar la información de las declaraciones del contribuyente con otras informaciones proporcionadas por el propio contribuyente o por terceros, el Servicio de Rentas Internas detectare la omisión de ingresos, exceso de deducciones o deducciones no permitidas por la ley o cualquier otra circunstancia que implique diferencias a favor del Fisco, comunicará al contribuyente conminándole a que presente la correspondiente declaración sustitutiva, en el plazo no mayor a veinte días.	La diferencia existente entre la declaración y el libro mayor se debe a que las cuentas no están al máximo detalladas de tal manera que los componentes de cada casillero no se los puede identificar claramente.	Debido a que no están detallado claramente las cuentas se ha generado diferencias representativas entre lo que se ha declarado con que se tiene en libros lo cual genera información errónea, e impide la toma correcta de decisiones.	Al Gerente elaborar un plan de cuentas más detallado el mismo que permita distinguir cada una de las cuentas que van a ser declaradas en el formulario 104 declaración impuesto a la Renta.

FÁBRICA TEXTILES MIL COLORES

AC.PA  
HH 6/7

HOJA DE HALLAZGOS

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

N°	REF/PT	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFEECTO	RECOMENDACIÓN
6	AC.PA CCI 7/10	No se dispone de la información contable y tributaria de forma inmediata cuando se la requiere.	<b>Contraloría General del Estado, Normas de Control Interno para el Sector Público. 110-03 Contenido Flujo y Calidad de la Información.-</b> La información que emita la entidad será clara y con un grado de detalle ajustado al nivel de decisión que utilice, que se refiera tanto a situaciones financieras como operacionales, cumpliendo varios atributos, tales como: Contenido apropiado, Calidad, Oportunidad, Actualización, Exactitud, y, Accesibilidad.	Falta de tiempo y de conocimiento de sus funciones a realizar.	Pago de multas e intereses.	El gerente debe verificar constantemente que la información contable y tributaria se presente en los plazos previstos, y en caso de no poder deberá designar una persona para que realice esta función, así se evitará sanciones tributarias por parte del organismo de control.

FÁBRICA TEXTILES MIL COLORES

AC.PA  
HH 7/7

HOJA DE HALLAZGOS

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

N°	REF/PT	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFEECTO	RECOMENDACIÓN
7	AC.PA CCI 9/10	No se evalúa el nivel de rendimiento a los empleados en el área administrativa-financiera.	Según las <b>Normas Generales de Control Interno de la Contraloría General del estado. 410-13 Monitoreo y evaluación de los procesos y servicios.-</b> Es necesario establecer un marco de trabajo de monitoreo y definir el alcance, la metodología y el proceso a seguir para monitorear la contribución y el impacto de tecnología en la entidad.	Insuficiente evaluación del nivel de rendimiento a los empleados en el área administrativa-financiera.	Los empleados no cumplen adecuadamente sus funciones.	El gerente debe realizar evaluaciones continuas sobre el rendimiento del personal en el área administrativa-financiera, para identificar cuál es su nivel de compromiso y responsabilidad con la misma.

Elaborado por:	CRMP	Fecha:	2017/11/13
Revisado por:	VMAV	Fecha:	2017/11/13

**FÁBRICA TEXTILES MIL COLORES**  
**INFORME DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016**

Riobamba, 16 de noviembre del 2017

Ingeniero

Rolando Martínez

**GERENTE PROPIETARIO DE LA FÁBRICA TEXTILES MIL COLORES**

Presente.

De nuestras consideraciones:

Reciba un cordial saludo de Carla Miranda al mismo tiempo nos permitimos comunicarles que como parte de nuestro trabajo de auditoría se ha procedido a evaluar el control interno de la Fábrica TEXTILES DE MIL COLORES, mediante el método de cuestionarios especiales aplicando el método COSO I, manifestando que los resultados de este sistema es de exclusiva responsabilidad de la administración, es necesario informarle las siguientes debilidades:

**D1:** No supervisa el gerente que la información contable y tributaria se presente en los plazos previstos.

**R1:** El gerente debe verificar constantemente que la información contable y tributaria se presente en los plazos previstos, y en caso de no poder deberá designar una persona para que realice esta función, así se evitará sanciones tributarias por parte del organismo de control.

**D2:** No promueve la empresa a la capacitación y actualización de los empleados en temas tributarios.

**R2:** El gerente debe crear planes de capacitación al personal involucrado en la elaboración de las declaraciones tributarias y además deberes fiscales para que los procesos de elaboración de los mismos, sean confiables y oportunos.

**D3:** Se han realizado declaraciones sustitutivas por parte de la contadora.

**R3:** Se recomienda a la contadora verificar los valores contables antes de realizar las declaraciones de impuestos, con la finalidad de evitar multas, sanciones e información inconsistente que afecte a la fábrica.

**D4:** No existe un control de la entrega de retenciones y recepción de facturas en los procesos de adquisición.

**R4:** Al gerente se le recomienda que esté al tanto de las normativas tributarias para que emita los comprobantes de retención dentro de los 5 días hábiles posteriores de la recepción del comprobante de venta

**D5:** No se realizan verificaciones de las declaraciones realizadas con los mayores auxiliares y anexos de los impuestos.

**R5:** Al Gerente elaborar un plan de cuentas más detallado el mismo que permita distinguir cada una de las cuentas que van a ser declaradas en el formulario 104 declaración impuesto a la Renta.

**D6:** No se dispone de la información contable y tributaria de forma inmediata cuando se la requiere.

**R6:** El gerente debe verificar constantemente que la información contable y tributaria se presente en los plazos previstos, y en caso de no poder deberá designar una persona para que realice esta función, así se evitará sanciones tributarias por parte del organismo de control.

**D7:** No se evalúa el nivel de rendimiento a los empleados en el área administrativa-financiera.

**R7:** El gerente debe realizar evaluaciones continuas sobre el rendimiento del personal, para identificar cuál es su nivel de compromiso y responsabilidad con la misma.

Atentamente

---

Srta. Carla Miranda

Elaborado por:	<b>CRMP</b>	Fecha:	2017/11/16
Revisado por:	<b>VMAV</b>	Fecha:	2017/11/16

**FÁBRICA TEXTIL MIL COLORES**

**CÉDULA DESCRIPTIVA DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS**

**PERÍODO: 2016**

**OBJETIVO:**

- Analizar los procesos contables utilizados para realizar las declaraciones tributarias referentes al período 2016 de TEXTILES MIL COLORES

**PROCEDIMIENTOS:**

1. Verifique el cumplimiento de las obligaciones tributarias del Contribuyente.
2. Verifique la razonabilidad de los valores consignados en las declaraciones que realiza el contribuyente.

**FÁBRICA TEXTIL MIL COLORES  
CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO  
PERÍODO: 2016**

<b>AC.PA CT 1/1</b>
-------------------------

Período Fiscal	Impuesto	Fecha de Declaración	Fecha de Vencimiento	Sustitutiva	Observación
Enero	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	√15/02/2016	√16/02/2016		Se realizó sustitutiva ya que se presenta un error en la preparación de la declaración del Impuesto al Valor Agregado-IVA, la fábrica realizó la respectiva declaración sustitutiva para corregir el valor del crédito tributario de IVA.
Febrero	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	√14/03/2016	√16/03/2016	@18/03/2016	
Marzo	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	√14/04/2016	√16/04/2016		
Abril	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	√16/05/2016	√16/05/2016		
Mayo	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	√14/06/2016	√16/06/2016		
Junio	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	√15/07/2016	√16/07/2016		
Julio	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	√14/08/2016	√16/08/2016		
Agosto	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	√14/09/2016	√16/09/2016		
Septiembre	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	√14/10/2016	√16/10/2016		
Octubre	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	√14/11/2016	√16/11/2016		
Noviembre	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	√14/12/2016	√16/12/2016		
Diciembre	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	√14/01/2017	√16/01/2017		

√ Verificado

@ Hallazgo: La diferencia se presenta por un error en la elaboración de las declaraciones de Impuesto al Valor Agregado-IVA

Elaborado por:	CRMP	Fecha:	2017/12/01
Revisado por:	VMAV	Fecha:	2017/12/01

**FÁBRICA TEXTIL MIL COLORES**  
**VALORES DECLARADOS**  
**PERÍODO: 2016**  
**CÉDULA ANALÍTICA VENTAS SEGÚN LIBROS CONTABLES**

**AC.PA**  
**VD 1/2**

MES	VENTAS	IMPUESTO GENERADO EN VENTAS	IVA
ENERO	\$ 5.762,07	12%	\$ 691,45
FEBRERO	\$ 6.902,58	12%	\$828,31
MARZO	\$ 10.226,06	12%	\$1227,13
ABRIL	\$ 9.093,87	12%	\$1091,26
MAYO	\$ 17.402,05	12%	\$2088,25
JUNIO	\$ 12.829,67	14%	\$1796,15
JULIO	\$ 14.359,68	14%	\$2010,36
AGOSTO	\$ 20.794,78	14%	\$2911,27
SEPTIEMBRE	\$ 16.230,36	14%	\$2272,25
OCTUBRE	\$ 33.716,92	14%	\$4720,37
NOVIEMBRE	\$ 23.950,61	14%	\$3353,09
DICIEMBRE	\$ 34.001,84	14%	\$4760,26
<b>TOTAL</b>	<b>Σ\$ 205.270,49</b>		<b>Σ \$27.750,15</b>

Σ Suma Total

**FÁBRICA TEXTIL MIL COLORES**  
**VALORES DECLARADOS**  
**PERÍODO: 2016**

<b>AC.PA</b>
<b>VD 2/2</b>

**CÉDULA ANALÍTICA VENTAS SEGÚN DECLARACIONES TRIBUTARIAS**

MES	VENTAS LOCALES(EXCLUYE ACTIVOS FIJOS ) GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO	VALOR NETO- TOTAL VETAS Y OTRAS OPERACIONES	IMPUESTO GENERADO EN VENTAS	TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR ESTE MES
ENERO	\$ 5.762,07	\$ 5.762,07	\$ 691,45	\$ 691,45
FEBRERO	\$ 6.902,58	\$ 6.902,58	\$828,31	\$828,31
MARZO	\$ 10.226,06	\$ 10.226,06	\$1.227,13	\$1.227,13
ABRIL	\$ 9.093,87	\$ 9.093,87	\$1.091,26	\$1.091,26
MAYO	\$ 17.402,05	\$ 17.402,05	\$2.088,25	\$2.088,25
JUNIO	\$ 12.829,67	\$ 12.829,67	\$1.796,15	\$1.796,15
JULIO	\$ 14.359,68	\$ 14.359,68	\$2.010,36	\$2.010,36
AGOSTO	\$ 20.794,78	\$ 20.794,78	\$2.911,27	\$2.911,27
SEPTIEMBRE	\$ 16.230,36	\$ 16.230,36	\$2.272,25	\$2.272,25
OCTUBRE	\$ 33.716,92	\$ 33.716,92	\$4.720,37	\$4.720,37
NOVIEMBRE	\$ 23.950,61	\$ 23.950,61	\$3.353,09	\$3.353,09
DICIEMBRE	\$ 37.608,82	\$ 37.608,82	\$5.265,23	\$5.265,23
<b>TOTAL</b>	<b>Σ \$ 208.877,47</b>	<b>Σ \$ 208.877,47</b>	<b>Σ \$28.255,12</b>	<b>Σ \$28.255,12</b>

Σ Suma Total

Elaborado por:	CRMP	Fecha:	2017/12/03
Revisado por:	VMAV	Fecha:	2017/12/03

**FÁBRICA TEXTIL MIL COLORES**  
**VALORES DECLARADOS**  
**PERÍODO: 2016**

**AC.PA**  
**CD-IVA 1/1**

**CÉDULA ANALÍTICA VENTAS DIFERENCIA SEGÚN DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y LIBROS CONTABLES**

MES	VENTAS (LIBROS)	VENTAS NETO-TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES (DECLARACIONES)	TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES	DIFERENCIAS EN VENTAS	DIFERENCIA IVA EN VENTAS
ENERO	-\$ 5.762,07	-\$ 5.762,07	\$ 691,45	\$ 0,00	\$ 0,00
FEBRERO	-\$ 6.902,58	-\$ 6.902,58	\$828,31	\$ 0,00	\$ 0,00
MARZO	-\$ 10.226,06	-\$ 10.226,06	\$1.227,13	\$ 0,00	\$ 0,00
ABRIL	-\$ 9.093,87	-\$ 9.093,87	\$1.091,26	\$ 0,00	\$ 0,00
MAYO	-\$ 17.402,05	-\$ 17.402,05	\$2.088,25	\$ 0,00	\$ 0,00
JUNIO	-\$ 12.829,67	-\$ 12.829,67	\$1.796,15	\$ 0,00	\$ 0,00
JULIO	-\$ 14.359,68	-\$ 14.359,68	\$2.010,36	\$ 0,00	\$ 0,00
AGOSTO	-\$ 20.794,78	-\$ 20.794,78	\$2.911,27	\$ 0,00	\$ 0,00
SEPTIEMBRE	-\$ 16.230,36	-\$ 16.230,36	\$2.272,25	\$ 0,00	\$ 0,00
OCTUBRE	-\$ 33.716,92	-\$ 33.716,92	\$4.720,37	\$ 0,00	\$ 0,00
NOVIEMBRE	-\$ 23.950,61	-\$ 23.950,61	\$3.353,09	\$ 0,00	\$ 0,00
DICIEMBRE	≠\$ 34.001,84	≠\$ 37.608,82	\$5.265,23	@\$ 3.606,98	@\$ 504,98
<b>TOTAL</b>	<b>Σ\$ 205.270,49</b>	<b>Σ\$ 208.877,47</b>	<b>Σ\$28.255,12</b>	<b>Σ\$ 3.606,98</b>	<b>Σ\$ 504,98</b>

≠ Diferencia encontrado

- Valor cotejado

Σ Suma Total

@Hallazgo: La diferencia se presenta por un error en la preparación de las declaraciones de Impuesto al Valor Agregado-IVA

Elaborado por:	<b>CRMP</b>	Fecha:	2017/12/08
Revisado por:	<b>VMAV</b>	Fecha:	2017/12/08

**FÁBRICA TEXTIL MIL COLORES**  
**VALORES DECLARADOS**  
**PERÍODO: 2016**  
**CÉDULA ANALÍTICA COMPRAS SEGÚN LIBROS CONTABLES**

<b>AC.PA</b> <b>VD 1/2</b>
-------------------------------

MES	COMPRAS NETAS TARIFA 12%/14%	COMPRAS NETAS TARIFA 0%	RISE	IMPUESTO CAUSADO EN COMPRAS
ENERO	\$14.509,72	\$118,89	\$29,25	\$1.741,17
FEBRERO	\$9.593,38	\$0,00	\$0,00	\$1.151,21
MARZO	\$5.785,91	\$1,73	\$6,75	\$694,31
ABRIL	\$8.613,76	\$818,00	\$0,00	\$1.033,65
MAYO	\$59.442,21	\$0,00	\$0,00	\$7.133,07
JUNIO	\$3.389,07	\$66,51	\$16,03	\$474,47
JULIO	\$4.446,95	\$1.005,92	\$0,00	\$622,57
AGOSTO	\$5.521,37	\$0,00	\$0,00	\$772,99
SEPTIEMBRE	\$19.862,27	\$285,23	\$0,00	\$2.780,72
OCTUBRE	\$8.389,37	\$134,18	\$0,00	\$1.174,51
NOVIEMBRE	\$17.898,70	\$53,32	\$0,00	\$2.505,82
DICIEMBRE	\$5711,50	\$230,25	\$0,00	\$799,61
<b>TOTAL</b>	<b><u>Σ \$ 163.164,21</u></b>	<b><u>Σ \$ 2714,03</u></b>	<b><u>Σ \$ 52,03</u></b>	<b><u>Σ \$ 20.884,10</u></b>

Σ Suma Total

**FÁBRICA TEXTIL MIL COLORES**  
**VALORES DECLARADOS**  
**PERÍODO: 2016**

**AC.PA**  
**VD 2/2**

**CÉDULA ANALÍTICA COMPRAS SEGÚN DECLARACIONES TRIBUTARIAS**

MES	ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	IMPORTACIONES DE BIENES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADO TARIFA DIFERENTE DE CERO	ADQUISICIONES Y PAGOS (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%	RISE	TOTAL ADQUISICIONES GRAVADAS TARIFA 12%	IMPUESTO GENERADO
ENERO	\$14.509,72	\$ 0,00	\$118,89	\$29,25	\$14.509,72	\$1.741,17
FEBRERO	\$9.593,38	\$ 0,00	\$0,00	\$0,00	\$9.593,38	\$1.151,21
MARZO	\$5.785,91	\$ 0,00	\$1,73	\$6,75	\$5.785,91	\$694,31
ABRIL	\$8.613,76	\$ 0,00	\$818,00	\$0,00	\$8.613,76	\$1.033,65
MAYO	\$5.870,79	\$ 53.571,42	\$0,00	\$0,00	\$59.442,21	\$7.133,07
JUNIO	\$3.389,07	\$ 0,00	\$66,51	\$16,03	\$3.389,07	\$474,47
JULIO	\$4.446,95	\$ 0,00	\$1.005,92	\$0,00	\$4.446,95	\$622,57
AGOSTO	\$5.521,37	\$ 0,00	\$0,00	\$0,00	\$5.521,37	\$772,99
SEPTIEMBRE	\$8.020,16	\$11.842,11	\$285,23	\$0,00	\$19.862,27	\$2780,72
OCTUBRE	\$8.389,37	\$ 0,00	\$134,18	\$0,00	\$8.389,37	\$1.174,51
NOVIEMBRE	\$17.898,70	\$ 0,00	\$53,32	\$0,00	\$17898,70	\$2.505,82
DICIEMBRE	\$5.711,50	\$ 0,00	\$230,25	\$0,00	\$5.711,50	\$799,61
<b>TOTAL</b>	<b><u>Σ\$ 97.750,68</u></b>	<b><u>Σ \$ 65.413,53</u></b>	<b><u>Σ \$ 2714,03</u></b>	<b><u>Σ \$ 52,03</u></b>	<b><u>Σ \$ 163.164,21</u></b>	<b><u>Σ \$ 20.884,10</u></b>

Σ Suma Total

Elaborado por:	<b>CRMP</b>	Fecha:	2017/12/08
Revisado por:	<b>VMAV</b>	Fecha:	2017/12/08

**FÁBRICA TEXTIL MIL COLORES**  
**CUMPLIMIENTO DECLARACIÓN IVA**  
**PERÍODO: 2016**  
**CÉDULA ANALÍTICA COMPRAS DIFERENCIAS**

**AC.PA**  
**CD-IVA 1/1**

MES	SEGÚN LIBRO CONTABLE			SEGÚN DECLARACIONES TRIBUTARIAS			SALDO SEGÚN AUDITORÍA		
	COMPRAS NETAS TARIFA 12%/14%	COMPRAS NETAS TARIFA 0%	RISE	COMPRAS NETA TARIFA 12%/14%	COMPRAS NETA TARIFA 0%	RISE	DIFERENCIA COMPRAS TARIFA 12%/14%	DIFERENCIA COMPRA TARIFA 0%	DIFERENCIA A RISE
ENERO	-\$14.509,72	-\$118,89	-\$29,25	-\$14.509,72	-\$118,89	-\$29,25	\$0,00	\$0,00	\$0,00
FEBRERO	-\$9.593,38	-\$0,00	-\$0,00	-\$9.593,38	-\$0,00	-\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
MARZO	-\$5.785,91	-\$1,73	-\$6,75	-\$5.785,91	-\$1,73	-\$6,75	\$0,00	\$0,00	\$0,00
ABRIL	-\$8.613,76	-\$818,00	-\$0,00	-\$8.613,76	-\$818,00	-\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
MAYO	-\$59.442,21	-\$0,00	-\$0,00	-\$59.442,21	-\$0,00	-\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
JUNIO	-\$3.389,07	-\$66,51	-\$16,03	-\$3.389,07	-\$66,51	-\$16,03	\$0,00	\$0,00	\$0,00
JULIO	-\$4.446,95	-\$1.005,92	-\$0,00	-\$4.446,95	-\$1.005,92	-\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
AGOSTO	-\$5.521,37	-\$0,00	\$0,00	-\$5.521,37	-\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
SEPTIEMBRE	-\$19.862,27	-\$285,23	-\$0,00	-\$19.862,27	-\$285,23	-\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
OCTUBRE	-\$8.389,37	\$134,18	-\$0,00	-\$8.389,37	\$134,18	-\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
NOVIEMBRE	-\$17.898,70	-\$53,32	-\$0,00	-\$17.898,70	-\$53,32	-\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
DICIEMBRE	-5.711,50	-\$230,25	-\$0,00	-\$5.711,50	-\$230,25	-\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
<b>TOTAL</b>	<b>Σ \$163.164,21</b>	<b>Σ \$2.714,03</b>	<b>Σ \$52,03</b>	<b>Σ \$163.164,21</b>	<b>Σ \$2.714,03</b>	<b>Σ \$52,03</b>	<b>Σ \$ 0,00</b>	<b>Σ \$ 0,00</b>	<b>Σ \$ 0,00</b>

- Valor cotejado

Σ Suma Total

Elaborado por:	<b>CRMP</b>	Fecha:	2017/12/08
Revisado por:	<b>VMAV</b>	Fecha:	2017/12/08

**FÁBRICA TEXTIL MIL COLORES**  
**VALORES DECLARADOS**  
**PERÍODO: 2016**

**AC.PA**  
**VD 1/2**

**CÉDULA ANALÍTICA IVA EN VENTAS-COMPRAS SEGÚN LIBROS CONTABLES**

MES	IMPUESTO CAUSADO EN VENTAS	IMPUESTO A LIQUIDAR DEL MES ANTERIOR	IMPUESTO A LIQUIDAR ESTE MES	IMPUESTO A LIQUIDAR EN EL PRÓXIMO MES	TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR ESTE MES	IMPUESTO CAUSADO EN COMPRAS (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBURARIO)
ENERO	\$691,45	\$1187,19	\$691,45	\$523,43	\$1.355,21	\$1.741,17
FEBRERO	\$828,31	\$523,43	\$828,31	\$0,00	\$1.351,74	\$1.151,21
MARZO	\$1.227,13	\$0,00	\$1.227,13	\$0,00	\$1.227,13	\$694,31
ABRIL	\$1.091,26	\$0,00	\$1.091,26	\$0,00	\$1.091,26	\$1.033,65
MAYO	\$2.088,25	\$0,00	\$2.088,25	\$0,00	\$2.088,25	\$7.133,07
JUNIO	\$1.796,15	\$0,00	\$1.796,15	\$0,00	\$1.796,15	\$474,47
JULIO	\$2.010,36	\$0,00	\$2.010,36	\$0,00	\$2.010,36	\$622,57
AGOSTO	\$2.911,27	\$0,00	\$2.911,27	\$0,00	\$2.911,27	\$772,99
SEPTIEMBRE	\$2.272,25	\$0,00	\$2.272,25	\$0,00	\$2.272,25	\$2.780,72
OCTUBRE	\$4.720,37	\$0,00	\$4.720,37	\$0,00	\$4.720,37	\$1.174,51
NOVIEMBRE	\$3.353,09	\$744,46	\$2.275,32	\$1.077,77	\$3.019,78	\$2.505,82
DICIEMBRE	\$4.760,26	\$1.077,77	\$4.760,26	\$0,00	\$5.838,03	\$799,61
<b>TOTAL</b>	<b>Σ \$27.750,15</b>	<b>Σ \$3.532,85</b>	<b>Σ \$26.672,38</b>	<b>Σ \$1.601,20</b>	<b>Σ \$29.681,81</b>	<b>Σ \$20.884,10</b>

Σ Suma Total

**FÁBRICA TEXTIL MIL COLORES**  
**VALORES DECLARADOS**  
**PERÍODO: 2016**

**AC.PA**  
**VD 2/2**

**CÉDULA ANALÍTICA IVA GENERADO EN VENTAS-COMPRAS SEGÚN DELCARACIONES TRIBUTARIAS**

MES	IMPUESTO CAUSADO EN VENTAS	IMPUESTO A LOQUIDAR DEL MES ANTERIOR	IMPUESTO A LIQUIDAR ESTE MES	IMPUESTO A LIQUIDAR EN EL PRÓXIMO MES	TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR ESTE MES	IMPUESTO CAUSADO EN COMPRAS (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	FACTOR DE PROPORCIONALIDAD	CRÉDITO TRIBUTARIO EN COMPRAS
ENERO	\$691,45	\$1187,19	\$691,45	\$523,43	\$1.355,21	\$1.741,17	1	\$1.741,17
FEBRERO	\$828,31	\$523,43	\$828,31	\$0,00	\$1.351,74	\$1.151,21	1	\$1.151,21
MARZO	\$1.227,13	\$0,00	\$1.227,13	\$0,00	\$1.227,13	\$694,31	1	\$694,31
ABRIL	\$1.091,26	\$0,00	\$1.091,26	\$0,00	\$1.091,26	\$1.033,65	1	\$1.033,65
MAYO	\$2.088,25	\$0,00	\$2.088,25	\$0,00	\$2.088,25	\$7.133,07	1	\$7.133,07
JUNIO	\$1.796,15	\$0,00	\$1.796,15	\$0,00	\$1.796,15	\$474,47	1	\$474,47
JULIO	\$2.010,36	\$0,00	\$2.010,36	\$0,00	\$2.010,36	\$622,57	1	\$622,57
AGOSTO	\$2.911,27	\$0,00	\$2.911,27	\$0,00	\$2.911,27	\$772,99	1	\$772,99
SEPTIEMBRE	\$2.272,25	\$0,00	\$2.272,25	\$0,00	\$2.272,25	\$2.780,72	1	\$2.780,72
OCTUBRE	\$4.720,37	\$0,00	\$4.720,37	\$0,00	\$4.720,37	\$1.174,51	1	\$1.172,51
NOVIEMBRE	\$3.353,09	\$744,46	\$2.275,32	\$1.077,77	\$3.019,78	\$2.505,82	1	\$2.505,82
DICIEMBRE	\$5.265,23	\$1.077,77	\$5.265,23	\$0,00	\$6.343,00	\$799,61	1	\$799,61
<b>TOTAL</b>	<b>Σ\$28.255,12</b>	<b>Σ\$3.532,85</b>	<b>Σ\$27.177,35</b>	<b>Σ\$1.601,20</b>	<b>Σ\$30.187,77</b>	<b>Σ\$20.884,10</b>		<b>Σ\$20.884,10</b>

Σ Suma Total

Elaborado por:	CRMP	Fecha:	2017/12/08
Revisado por:	VMAV	Fecha:	2017/12/08

**FÁBRICA TEXTIL MIL COLORES**  
**VALORES DECLARADOS**  
**PERÍODO: 2016**

**AC.PA**  
**CD-IVA 1/1**

**CÉDULA ANALÍTICA IVA GENERADO EN VENTAS-COMPRAS DIFERENCIAS**

MES	IMPUESTO CAUSADO EN VENTAS SEGÚN LIBROS	IMPUESTO CAUSADO EN VENTAS SEGÚN DECLARACIONES	IMPUESTO CAUSADO EN COMPRAS SEGÚN LIBROS	IMPUESTO CAUSADO EN COMPRAS SEGÚN DECLARACIONES	DIFERENCIA IVA EN VENTAS	DIFERENCIA IVA EN COMPRAS
ENERO	-\$691,45	-\$691,45	-\$1.741,17	-\$1.741,17	\$0,00	\$0,00
FEBRERO	-\$828,31	-\$828,31	-\$1.151,21	-\$1.151,21	\$0,00	\$0,00
MARZO	-\$1.227,13	-\$1.227,13	\$694,31	\$694,31	\$0,00	\$0,40
ABRIL	-\$1.091,26	-\$1.091,26	-\$1.033,65	-\$1.033,65	\$0,00	\$0,00
MAYO	-\$2.088,25	-\$2.088,25	\$7.133,07	\$7.133,07	\$0,00	\$0,01
JUNIO	-\$1.796,15	-\$1.796,15	-\$474,47	-\$474,47	\$0,00	\$0,00
JULIO	-\$2.010,36	-\$2.010,36	-\$622,57	-\$622,57	\$0,00	\$0,00
AGOSTO	-\$2.911,27	-\$2.911,27	-\$772,99	-\$772,99	\$0,00	\$0,00
SEPTIEMBRE	-\$2.272,25	-\$2.272,25	-\$2.780,72	-\$2.780,72	\$0,00	\$0,00
OCTUBRE	-\$4.720,37	-\$4.720,37	-\$1.174,51	-\$1.174,51	\$0,00	\$0,00
NOVIEMBRE	-\$3.353,09	-\$3.353,09	\$2.505,82	\$2.505,82	\$0,00	\$0,00
DICIEMBRE	≠\$4.760,26	≠\$5.265,23	-\$799,61	-\$799,61	\$504,97	\$0,00
<b>TOTAL</b>	<b>Σ\$27.750,15</b>	<b>Σ\$28.255,12</b>	<b>Σ\$20.884,10</b>	<b>Σ\$20.884,10</b>	<b>Σ\$504,97</b>	<b>Σ\$0,00</b>

≠ Diferencia encontrada

- Valor cotejado

Σ Suma Total

MESES	DETALLE	AJUSTE SUGERIDO
DICIEMBRE	Al contador se sugiere que realice el registro contable por omisión en la cuenta Ventas	-x- Caja \$4.111,95 Ventas \$3606,98 Iva Ventas \$504,97

Elaborado por:	<b>CRMP</b>	Fecha:	2017/12/08
Revisado por:	<b>VMAV</b>	Fecha:	2017/12/08

**FÁBRICA TEXTIL MIL COLORES  
VALORES DECLARADOS  
PERÍODO: 2016**

**AC.PA  
VD 1/2**

**CÉDULA ANALÍTICA LIQUIDACIÓN IVA SEGÚN LIBROS CONTABLES**

MES	IVA EN VENTAS	IVA EN COMPRAS	CRÉDITO TRIBUTARIO	CRÉDITO TRIBUTARIO POR RETENCIONES QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS	CRÉDITO TRIBUTARIO DEL MES ANTERIOR	CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL PRÓXIMO MES	IMPUESTO A PAGAR
ENERO	\$691,45	\$1.741,17	\$1741,17	\$151,25	\$7,97	\$545,18	\$0,00
FEBRERO	\$828,31	\$1.151,21	\$1.151,21	\$129,06	\$555,18	\$473,70	\$0,00
MARZO	\$1.227,13	\$694,31	\$694,31	\$261,74	\$473,69	\$202,62	\$0,00
ABRIL	\$1.091,26	\$1.033,65	\$57,61	\$60,56	\$202,62	\$205,57	\$0,00
MAYO	\$2.088,25	\$7.133,07	\$7.133,07	\$410,51	\$205,57	\$5.660,89	\$0,00
JUNIO	\$1.796,15	\$474,47	\$1.321,68	\$284,66	\$5.660,89	\$5.247,43	\$0,00
JULIO	\$2.010,36	\$622,57	\$1.387,79	\$506,94	\$5.247,43	\$5.660,89	\$0,00
AGOSTO	\$2.911,27	\$772,99	\$1.321,68	\$284,66	\$5.660,89	\$4.623,87	\$0,00
SEPTIEMBRE	\$2.272,25	\$2.780,72	\$2.780,62	\$619,27	\$2.047,92	\$1.539,45	\$0,00
OCTUBRE	\$4.720,37	\$1.174,51	\$3.545,86	\$1.253,37	\$1539,45	\$0,00	\$0,00
NOVIEMBRE	\$3.353,09	\$2.505,82	\$513,96	\$522,56	\$0,00	\$8,59	\$0,00
DICIEMBRE	\$4.760,26	\$799,61	\$3.960,55	\$1.184,71	\$0,00	\$0,00	\$0,00
<b>TOTAL</b>	<b>Σ\$27.750.15</b>	<b>Σ\$20.884.10</b>	<b>Σ\$25.609.51</b>	<b>Σ\$5.669.29</b>	<b>Σ\$21.601.61</b>	<b>Σ\$24.168.19</b>	<b>Σ\$0.00</b>

Σ Suma Total

**FÁBRICA TEXTIL MIL COLORES**  
**VALORES DECLARADOS**  
**PERÍODO: 2016**

**AC.PA**  
**VD 2/2**

**CÉDULA ANALÍTICA LIQUIDACIÓN IVA SEGÚN DECLARACIONES TRIBUTARIAS**

MES	IVA EN VENTAS	IVA EN COMPRAS	CRÉDITO TRIBUTARIO	CRÉDITO TRIBUTARIO POR RETENCIONES QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS	CRÉDITO TRIBUTARIO DEL MES ANTERIOR	CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL PRÓXIMO MES	IMPUESTO A PAGAR
ENERO	\$691,45	\$1.741,17	\$1741,17	\$151,25	\$7,97	\$545,18	\$0,00
FEBRERO	\$828,31	\$1.151,21	\$1.151,21	\$129,06	\$555,18	\$473,70	\$0,00
MARZO	\$1.227,13	\$694,31	\$694,31	\$261,74	\$473,69	\$202,62	\$0,00
ABRIL	\$1.091,26	\$1.033,65	\$57,61	\$60,56	\$202,62	\$205,57	\$0,00
MAYO	\$2.088,25	\$7.133,07	\$7.133,07	\$410,51	\$205,57	\$5.660,89	\$0,00
JUNIO	\$1.796,15	\$474,47	\$1.321,68	\$284,66	\$5.660,89	\$5.247,43	\$0,00
JULIO	\$2.010,36	\$622,57	\$1.387,79	\$506,94	\$5.247,43	\$5.660,89	\$0,00
AGOSTO	\$2.911,27	\$772,99	\$1.321,68	\$284,66	\$5.660,89	\$4.623,87	\$0,00
SEPTIEMBRE	\$2.272,25	\$2.780,72	\$2.780,62	\$619,27	\$2.047,92	\$1.539,45	\$0,00
OCTUBRE	\$4.720,37	\$1.174,51	\$3.545,86	\$1.253,37	\$1539,45	\$0,00	\$0,00
NOVIEMBRE	\$3.353,09	\$2.492,47	\$513,96	\$522,56	\$0,00	\$8,59	\$0,00
DICIEMBRE	\$5.265,23	\$799,61	\$4.465,62	\$1.184,71	\$0,00	\$24,11	\$0,00
<b>TOTAL</b>	<b>Σ\$28.255.12</b>	<b>Σ\$20.884.10</b>	<b>Σ\$26.114.58</b>	<b>Σ\$5.669.29</b>	<b>Σ\$21.601.61</b>	<b>Σ\$24.192.30</b>	<b>Σ\$0.00</b>

Σ Suma Total

Elaborado por:	<b>CRMP</b>	Fecha:	2017/12/08
Revisado por:	<b>VMAV</b>	Fecha:	2017/12/08

**FÁBRICA TEXTIL MIL COLORES**  
**VALORES DECLARADOS**  
**PERÍODO: 2016**

<b>AC.PA</b> <b>CD-IVA 1/1</b>
-----------------------------------

**CÉDULA ANALÍTICA LIQUIDACIÓN IVA SEGÚN LIBRO MAYOR Y DECLARACIÓN TRIBUTARIA**

MES	SALDO SEGÚN LIBRO MAYOR	SALDO SEGÚN DECLARACIONES TRIBUTARIAS	SALDO SEGÚN AUDITORÍA
	CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL PRÓXIMO MES	CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL PRÓXIMO MES	DIFERENCIA
ENERO	-\$545,18	-\$545,18	\$0,00
FEBRERO	-\$473,70	-\$473,70	\$0,00
MARZO	-\$202,62	-\$202,62	\$0,00
ABRIL	-\$205,57	-\$205,57	\$0,00
MAYO	-\$5.660,89	-\$5.660,89	\$0,00
JUNIO	-\$5.247,43	-\$5.247,43	\$0,00
JULIO	-\$5.660,89	-\$5.660,89	\$0,00
AGOSTO	-\$4.623,87	-\$4.623,87	\$0,00
SEPTIEMBRE	-\$1.539,45	-\$1.539,45	\$0,00
OCTUBRE	-\$0,00	-\$0,00	\$0,00
NOVIEMBRE	-\$8,59	-\$8,59	\$0,00
DICIEMBRE	-\$0,00	-\$24,11	≠ \$24,11
<b>TOTAL</b>	<b>Σ \$24.168,19</b>	<b>Σ \$24.192,30</b>	<b>@Σ \$24,11</b>

≠ Diferencia encontrada

- Valor cotejado

Σ Suma Total

@Hallazgo: La diferencia se presenta por un error en la preparación de las declaraciones de Impuesto al Valor Agregado-IVA

Elaborado por:	CRMP	Fecha:	2017/12/08
Revisado por:	VMAV	Fecha:	2017/12/08

**FÁBRICA TEXTIL MIL COLORES**  
**CUMPLIMIENTO DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IVA**  
**PERÍODO: 2016**

<b>AC.PA</b>
<b>CRF-IVA 1/1</b>

**CÉDULA ANALÍTICA RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IVA**

MES	SALDO SEGÚN LIBRO MAYOR	SALDO SEGÚN DECLRACIONES	SALDO SEGÚN AUDITORÍA
	30%	30%	
ENERO	-\$151,25	-\$151,25	\$0,00
FEBRERO	-\$129,05	-\$129,05	\$0,00
MARZO	-\$261,74	-\$261,74	\$0,00
ABRIL	-\$60,56	-\$60,56	\$0,00
MAYO	-\$410,51	-\$410,51	\$0,00
JUNIO	-\$284,66	-\$284,66	\$0,00
JULIO	-\$596,94	-\$596,94	\$0,00
AGOSTO	-\$443,28	-\$443,28	\$0,00
SEPTIEMBRE	-\$519,27	-\$519,27	\$0,00
OCTUBRE	-\$1.253,37	-\$1.253,37	\$0,00
NOVIEMBRE	-\$522,55	-\$522,55	\$0,00
DICIEMBRE	-\$1.184,71	-\$1.184,71	\$0,00
<b>TOTAL</b>	<b>Σ \$5.817,89</b>	<b>Σ \$5.817,89</b>	<b>Σ \$0,00</b>

- Valor cotejado  
Σ Suma Total

Elaborado por:	<b>CRMP</b>	Fecha:	2017/11/14
Revisado por:	<b>VMAV</b>	Fecha:	2017/11/14

**FÁBRICA TEXTIL MIL COLORES**  
**CUMPLIMIENTO DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA**  
**PERÍODO: 2016**  
**CÉDULA SUMARIA**

**AC.PA**  
**C-IRFIR 1/4**

CÉDULA SUMARIA						
DECLARACIÓN TRIBUTARIA						
MESES	EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DESGRAVADA 302	TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO PÚBLICO O PRIVADO DE CARGA 310	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORTAL 312	PAGOS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN 332	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 2% 344	TOTAL
<b>ENERO</b>	-\$ 774,66	-\$ 118,89	≠ \$ 12.869,82	≠ \$ 1.622,15	-\$ 47,00	\$ 15.432,52
<b>FEBRERO</b>	-\$ 774,66	-\$ -	-\$ 7.473,52	-\$ 1.200,00	-\$ 919,86	\$ 10.368,04
<b>MARZO</b>	-\$ 774,66	-\$ -	-\$ 5.155,97	-\$ 611,42	-\$ 27,00	\$ 6.569,05
<b>ABRIL</b>	-\$ 774,66	-\$ 16,00	≠ \$ 8.777,30	≠ \$ 611,46	-\$ 27,00	\$ 10.206,42
<b>MAYO</b>	-\$ 774,66	-\$ -	-\$ 58.819,70	-\$ 622,51	-\$ -	\$ 60.216,87
<b>JUNIO</b>	-\$ 774,66	-\$ 65,00	-\$ 3.382,99	-\$ 23,62	-\$ -	\$ 4.246,27
<b>JULIO</b>	-\$ 774,66	-\$ 99,00	-\$ 3.772,64	-\$ 607,16	-\$ 974,07	\$ 6.227,53
<b>AGOSTO</b>	-\$ 774,66	≠ \$ -	≠ \$ 4.876,99	-\$ 644,38	-\$ -	\$ 6.296,03
<b>SEPTIEMBRE</b>	-\$ 774,66	-\$ 76,50	-\$ 17.849,14	-\$ 636,00	-\$ 1.585,86	\$ 20.922,16
<b>OCTUBRE</b>	-\$ 774,66	-\$ 85,50	-\$ 6.084,27	-\$ 766,13	-\$ 1.587,65	\$ 9.298,21
<b>NOVIEMBRE</b>	-\$ 774,66	-\$ 34,50	≠ \$ 17.100,39	≠ \$ 600,00	-\$ 217,13	\$ 18.726,68
<b>DICIEMBRE</b>	-\$ 774,66	≠ \$ 232,10	≠ \$ 5.597,66	-\$ 111,99	-\$ -	\$ 6.716,41
<b>TOTAL</b>	<b>Σ \$ 9.295,92</b>	<b>Σ \$ 727,49</b>	<b>Σ \$ 151.760,39</b>	<b>Σ \$8.056,82</b>	<b>Σ \$ 5.385,57</b>	<b>Σ \$175.226,19</b>

≠ Diferencia encontrada

- Valor cotejado

Σ Suma Total

@Hallazgo: La diferencia se presenta por un error en la preparación de las declaraciones de la Retención en la Fuente del Impuesto a la Renta

**FÁBRICA TEXTIL MIL COLORES**  
**CUMPLIMIENTO DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA**  
**PERÍODO: 2016**  
**CÉDULA SUMARIA**

**AC.PA**  
**C-IRFIR 2/4**

CÉDULA SUMARIA						
CONTABILIDAD						
MESES	EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DESGRAVADA 302	TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO PÚBLICO O PRIVADO DE CARGA 310	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORTAL 312	PAGOS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN 332	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 2% 344	TOTAL
<b>ENERO</b>	-\$774,66	-\$ 118,89	≠ \$ 14.438,15	≠ \$ 53,82	-\$ 47,00	\$ 15.432,52
<b>FEBRERO</b>	-\$774,66	-\$ -	-\$ 7.473,52	-\$ 1.200,00	-\$ 919,86	\$ 10.368,04
<b>MARZO</b>	-\$774,66	-\$ -	-\$ 5.155,97	-\$ 611,42	-\$ 27,00	\$ 6.569,05
<b>ABRIL</b>	-\$774,66	-\$ 16,00	≠ \$ 8.782,66	≠ \$ 606,10	-\$ 27,00	\$ 10.206,42
<b>MAYO</b>	-\$774,66	-\$ -	-\$ 58.819,70	-\$ 622,51	-\$ -	\$ 60.216,87
<b>JUNIO</b>	-\$774,66	-\$ 65,00	-\$ 3.382,99	-\$ 23,62	-\$ -	\$ 4.246,27
<b>JULIO</b>	-\$774,66	-\$ 99,00	-\$ 3.772,64	-\$ 607,16	-\$ 974,07	\$ 6.227,53
<b>AGOSTO</b>	-\$774,66	≠ \$ 134,60	≠ \$ 4.742,39	-\$ 644,38	-\$ -	\$ 6.296,03
<b>SEPTIEMBRE</b>	-\$774,66	-\$ 76,50	-\$ 17.849,14	-\$ 636,00	-\$ 1.585,86	\$ 20.922,16
<b>OCTUBRE</b>	-\$774,66	-\$ 85,50	-\$ 6.084,27	-\$ 766,13	-\$ 1.587,65	\$ 9.298,21
<b>NOVIEMBRE</b>	-\$774,66	-\$ 34,50	≠ \$ 17.070,61	≠ \$ 629,78	-\$ 217,13	\$ 18.726,68
<b>DICIEMBRE</b>	-\$774,66	≠ \$ 230,15	≠ \$ 5.599,61	-\$ 111,99	-\$ -	\$ 6.716,41
<b>TOTAL</b>	<b>Σ \$ 9.295,92</b>	<b>@Σ \$ 860,14</b>	<b>@Σ \$ 153.171,65</b>	<b>@Σ \$ 6.512,91</b>	<b>Σ \$ 5.385,57</b>	<b>Σ \$ 175.226,19</b>

≠ Diferencia encontrada

- Valor cotejado

Σ Suma Total

@Hallazgo: La diferencia se presenta por un error en la preparación de las declaraciones de la Retención en la Fuente del Impuesto a la Renta

**FÁBRICA TEXTIL MIL COLORES**  
**CUMPLIMIENTO RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA**  
**PERÍODO: 2016**  
**CÉDULA ANALÍTICA**

**AC.PA**  
**C-IRFIR 3/4**

MESES	DETALLES	CONTABILIDAD	AJUSTES POR AUDITORÍA	PROPUESTA SUGERIDA
ENERO	Se sugiere que se realice un formulario sustitutivo 103 con el número de serie N.102324561 en el casillero 312 por \$14.438,15 y en el casillero 332 por \$53,82.	-x- RFIR 1% Compras B \$128,69 RFIR 1% Compras S \$1,19 RFIR 2% Servicios \$0,94 <u>Gasto financiero</u> Comisión Banco \$0,60 Bancos \$131,42	-x- RFIR 1% Compras B \$144,38 RFIR 1% Compras S \$1,19 RFIR 2% Servicios \$0,94 <u>Gasto financiero</u> Comisión Banco \$0,60 <u>Gastos No Deducibles</u> Multa SRI \$101,09 Pago Previo \$131,42 Bancos \$126,78	-x- RFIR 1% Compras B \$144,38 RFIR 1% Compras S \$1,19 RFIR 2% Servicios \$0,94 <u>Gasto financiero</u> Comisión Banco \$0,60 <u>Gastos No Deducibles</u> Multa SRI \$101,09 Pago Previo \$131,42 Bancos \$126,78
ABRIL	Se sugiere que se realice un formulario sustitutivo con el número de serie N. 107317818 en el casillero 312 por \$8.782,66 y en el casillero 332 por \$606,10.	-x- RFIR 1% Compras B \$87,77 RFIR 1% Compras S \$0,16 RFIR 2% Servicios \$0,54 <u>Gasto financiero</u> Comisión Banco \$0,60 Bancos \$89,07	-x- IRIFIR 1% Compras B \$87,83 IRIFIR 1% Compras S \$0,16 IRIFIR 2% Servicios \$0,54 <u>Gasto financiero</u> Comisión Banco \$0,60 <u>Gastos No Deducibles</u> Multa SRI \$53,11 Pago Previo \$89,07 Bancos \$53,17	-x- RFIR 1% Compras B \$87,83 RFIR 1% Compras S \$0,16 RFIR 2% Servicios \$0,54 <u>Gasto financiero</u> Comisión Banco \$0,60 <u>Gastos No Deducibles</u> Multa SRI \$53,11 Pago Previo \$89,07 Bancos \$53,17
AGOSTO	Se sugiere que se realice un formulario sustitutivo 103 con el número de serie 1094412341 en el casillero 310 por \$134,60 y en el casillero 332 por \$4.742,39.	-x- RFIR 1% Compras B \$48,77 <u>Gasto financiero</u> Comisión Banco \$0,60 Bancos \$49,37	-x- RFIR 1% Compras B \$47,42 RFIR 1% Compra S \$1,43 <u>Gasto financiero</u> Comisión Banco \$0,60 <u>Gastos No Deducibles</u> Multa SRI \$23,44 Pago Previo \$49,37 Gasto Sueldo y S \$23,52	-x- RFIR 1% Compras B \$47,42 RFIR 1% Compras S \$1,43 RFIR 2% Servicios \$0,54 <u>Gasto financiero</u> Comisión Banco \$0,60 <u>Gastos No Deducibles</u> Multa SRI \$23,52 Pago Previo \$49,37 Bancos \$23,52

**FÁBRICA TEXTIL MIL COLORES**  
**CUMPLIMIENTO RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA**  
**PERÍODO: 2016**  
**CÉDULA ANALÍTICA**

**AC.PA**  
**C-IRFIR 4/4**

MESES	DETALLES	CONTABILIDAD	AJUSTES POR AUDITORÍA	PROPUESTA SUGERIDA
NOVIEMBRE	Se sugiere que se realice un formulario sustitutivo 103 con el número de serie 1099745331 en el casillero 312 por \$17.070,61 y en el casillero 332 por \$629,78.	-x- RFIR 1% Compras B \$171,00 RFIR 1% Compras S \$0,03 RFIR 2% Servicio \$4,34 <u>Gasto financiero</u> Comisión Banco \$0,60 Bancos \$175,97	-x- RFIR 1% Compras B \$170,71 RFIR 1% Compras S \$0,03 RFIR 2% Servicio \$4,34 <u>Gasto financiero</u> Comisión Banco \$0,60 <u>Gastos No Deducibles</u> Multa SRI \$68,28 Pago Previo \$175,97 Bancos \$ 67,99	-x- RFIR 1% Compras B \$170,71 RFIR 1% Compras S \$ 0,03 RFIR 2% Servicios \$ 4,34 <u>Gasto financiero</u> Comisión Banco \$0,60 <u>Gastos No Deducibles</u> Multa SRI \$68,28 Pago Previo \$175,97 Bancos \$ 67,99
DICIEMBRE	Se sugiere que se realice un formulario sustitutivo 103 con el número de serie 1100542111 en el casillero 310 por \$230,15 y en el casillero 312 por \$5.599,61.	-x- RFIR 1% Compras B \$55,98 RFIR 1% Compras S \$2,32 <u>Gasto financiero</u> Comisión Banco \$0,60 Bancos \$58,90	-x- RFIR 1% Compras B \$56,00 RFIR 1% Compras S \$2,32 <u>Gasto financiero</u> Comisión Banco \$0,60 <u>Gastos No Deducibles</u> Multa SRI \$21,00 Gasto Previo \$58,90 Bancos \$ 21,02	-x- RFIR 1% Compras B \$ 56,00 RFIR 1% Compras S \$ 2,32 <u>Gasto financiero</u> Comisión Banco \$0,60 <u>Gastos No Deducibles</u> Multa SRI \$21,02 Pago Previo \$ 58,90 Bancos \$ 21,02

Elaborado por:	CRMP	Fecha:	2017/12/16
Revisado por:	VMAV	Fecha:	2017/12/16

FÁBRICA TEXTILES MIL COLORES

AC.PA  
HH 1/4

HOJA DE HALLAZGOS

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

DECLARACIÓN SUSTITUTIVA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

N°	REF /PT	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFECTO	RECOMENDACIÓN
1	CT	La Fábrica TEXTILES MIL COLORES, no realiza las declaraciones en las fechas establecidas en la ley, cumple con la Administración Tributaria, sin embargo, existen declaraciones sustitutivas en todos los meses por un error en el Registro del Crédito Tributario.	Se deben realizar las declaraciones en las fechas establecidas para evitar declaraciones sustitutivas, según el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. Art 73.- Declaraciones sustitutivas.- En el caso de errores en las declaraciones, estas podrán ser sustituidas por una nueva declaración que contenga toda la información pertinente. Deberá identificarse en la nueva declaración, el número de formulario a aquella que se sustituye, señalándose también los valores que fueron cancelados con la anterior declaración. Cuando la declaración cause impuesto y contenga errores que hayan ocasionado el pago de un tributo mayor que el legalmente debido, el contribuyente podrá presentar la declaración sustitutiva dentro del año siguiente a la presentación de la declaración, y podrá presentar el reclamo de pago indebido, con sujeción a las normas de la Ley de Régimen Tributario Interno y del Código Tributario ante el Director Regional del Servicio de Rentas Internas que corresponda.	Se originaron declaraciones sustitutivas debido a un error al momento de registrar la Base Imponible de Ventas.	Al realizar las declaraciones sustitutivas del Impuesto al Valor Agregado ocasionado que se genere pérdida de tiempo, además de perjudicar a la Fábrica económicamente, ya que se registró mal el valor de la Base Imponible de Ventas.	Se recomienda a la contadora verificar los valores contables antes de realizar las declaraciones de impuestos, con la finalidad de evitar multas, sanciones e información inconsistente que afecte a la Fábrica.

**FÁBRICA TEXTIL MIL COLORES**  
**HOJA DE HALLAZGOS**  
**PERÍODO: 2016**

<b>AC.PA</b> <b>HH 2/4</b>
-------------------------------

**INCONSISTENCIA EN LA LIQUIDACIÓN DEL IVA SEGÚN LIBRO CONTABLE Y DECLARACIONES FORMULARIO 104**

N°	REF/ PT	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFECTO	RECOMENDACIÓN
2	<b>CD- IVA</b>	La Fábrica TEXTILES MIL COLORES, registra una diferencia en la declaración del Formulario 104 con respecto al crédito tributario del año 2016 por un valor de \$24,11, debido a un error en la preparación de las declaraciones del IVA.	Se debe preparar las declaraciones correctamente para evitar errores aritméticos, según el <b>Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. Art. 273.- Diferencias de declaraciones.-</b> El Servicio de Rentas Internas notificará a los sujetos pasivos las diferencias que haya detectado en sus declaraciones, tanto aquellas que impliquen valores a favor del fisco por concepto de impuestos, intereses y multas, como aquellas que disminuyan el crédito tributario o las pérdidas declaradas, y los conminará para que presenten las respectivas declaraciones sustitutivas y cancelen las diferencias o disminuyan las pérdidas o crédito tributario determinado, o en su caso, justifiquen las diferencias notificadas en un plazo no mayor a veinte días contados desde el día siguiente de la notificación. La declaración sustitutiva modificará únicamente los valores comunicados por la Administración Tributaria. Además el sujeto pasivo deberá corregir todas las declaraciones de impuestos o de anexos de información que tengan relación con la declaración sustituida.	La diferencia se generó debido a que no se registraron la base imponible de compras y por ende el IVA en el mes de febrero por un valor de \$9.593,38, ya que no se declaró adecuadamente en el formulario.	Inconsistencias en la presentación de la información a los entes recaudadores-SRI genera contravenciones sancionadas de acuerdo a la ley, perjudicando al bienestar de la fábrica.	Se recomienda a la contadora conciliar los valores contables a ser declarados con el registro contable antes de su declaración para evitar errores que puedan dar origen a posibles sustitutivas.

**FÁBRICA TEXTIL MIL COLORES**  
**HOJA DE HALLAZGOS**  
**PERÍODO: 2016**

<b>AC.PA</b> <b>HH 3/4</b>
-------------------------------

**INCONSISTENCIA EN IVA COMPRAS SEGÚN LIBRO MAYOR Y DECLARACIONES FORMULARIO 104**

N°	REF/ PT	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFECTO	RECOMENDACIÓN
3	<b>CD- IVA</b>	Se encontraron diferencias en el libro del registro contable de las ventas con respecto a las declaraciones efectuadas durante el año 2016, debido a que existe un valor restante \$3.696,98 en el mes de diciembre y este valor fue declarado.	Se deben registrar las facturas en el momento en que se generen para evitar inconsistencias al momento de realizar declaraciones, según el <b>Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. Art 272.- Inconsistencias en declaraciones y anexos de información.-</b> El Servicio de Rentas Internas notificará al sujeto pasivo, las inconsistencias que haya detectado en sus declaraciones y/o anexos de información, tanto las que impliquen errores aritméticos o errores de registro, como las encontradas al comparar las declaraciones y anexos del propio contribuyente, siempre que no generen diferencias a favor de la Administración Tributaria, para que presente la respectiva declaración o anexo de la información sustitutivo, o en su caso, justifique las inconsistencias detectadas, en un plazo no mayor a 10 días desde el día siguiente a la notificación. El sujeto pasivo, deberá corregir todas las declaraciones de impuestos o anexos de información que tengan relación con la declaración y/o anexo sustituido.	La diferencia se generó debido al valor restante declarado en la base imponible de ventas por \$3.696,98 en el mes de diciembre, ya no que no se realizó cruce de información para verificar si los valores a declarar son los correctos.	Inconsistencias en la presentación de la información a los entes recaudadores -SRI, genera contravenciones sancionadas de acuerdo a la ley, perjudicando al bienestar de la compañía.	Se recomienda a la contadora verificar los valores contables a ser declarados con el registro contable antes de su declaración para evitar errores que puedan dar origen a posibles sustitutivas.

FÁBRICA TEXTIL MIL COLORES

HOJA DE HALLAGOS

PERÍODO: 2016

AC.PA  
HH 4/4

INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN DE LAS DECLARACIONES DEL RF DEL IMPUESTO A LA RENTA Y LOS ANEXOS TRANSACCIONALES SIMPLIFICADOS

N°	REF/PT	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFEECTO	RECOMENDACIÓN
4	CD- IRF IR/ CD- ATS	Los valores declarados en el RFIR y en los Anexos Transaccionales Simplificados en el año 2016 no fueron declarados correctamente, según el libro mayor de compras.	Se debe preparar las declaraciones correctamente para evitar errores aritméticos, según la <b>Ley de Régimen Tributario Interno. Art 16.- Base imponible.-</b> En general, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos. <b>Art.107-C.- Cruce de Información.-</b> Si al confrontar de las declaraciones del contribuyente con otras informaciones proporcionadas por el propio contribuyente o por terceros, el Servicio de Rentas Internas detectare la omisión de ingresos, exceso de deducciones o deducciones no permitidas por la ley o cualquier otra circunstancia que implique diferencias a favor del Fisco, comunicará al contribuyente conminándole a que presente la correspondiente declaración sustitutiva, en el pazo mayor a veinte días. De acuerdo a la <b>Resolución NAC-DGERCGC12-00001. Art 5.-</b> La presentación tardía, la falta de presentación y la presentación con errores de la información, será sancionada conforme a las normas legales vigentes. <b>Art 6.-</b> El Servicio de Rentas Internas podrá exigir que la información requerida en virtud de sus competencias y facultades, sea presentada utilizando el mismo formato del anexo transaccional simplificado dispuesto mediante esta Resolución, a los sujetos pasivos no comprendidos en el artículo 1, por uno o varios períodos mensuales o anuales, previa notificación del requerimiento respectivo debidamente motivado para el efecto.	Falta de tiempo de la persona encargada para realizar las declaraciones correspondientes al SRI.	Sanciones tributarias por el ente de control de acuerdo a la tabla establecida por esta infracción.	Se recomienda a la contadora cotejar los valores de las declaraciones tanto del IVA, Retenciones en la Fuente del IR, ATS, para ver si existen diferencias y corregir a tiempo.

**FASE IV: COMUNICACIÓN DE RESULTADO****FÁBRICA TEXTILES MIL COLORES  
INFORME DE AUDITORÍA TRIBUTARIA  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016**

Enero, 01 de enero del 2018

Ingeniero

Rolando Martínez

GERENTE PROPIETARIO DE LA FRÁBRICA TEXTILES MIL COLORES

Se ha realizado un análisis del cumplimiento de la Fábrica TEXTILES MI COLORES con las obligaciones tributarias contenidas en el Código Tributario, reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, Ley de Régimen Tributario Interno, reglamento de Comprobantes de venta, retención y documentos complementarios, por el período 2016.

Los documentos emitidos por la fábrica TEXTILES MIL COLORES como los estados financieros, los documentos como facturas, retenciones, están debidamente elaborados con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias son responsabilidad de la administración de TEXTILES MI COLORES.

Como responsabilidad del contrato previamente establecido es expresar una opinión del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, basándose en las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las leyes y normas que rigen a la empresa TEXTILES MI COLORES en base a Tributación, se efectuó procedimientos para poder obtener evidencia suficiente y necesaria en la presente Auditoría Tributaria.

La ejecución de la Auditoría Tributaria no aporta una base razonable para emitir nuestra opinión, este trabajo proporciona una determinación legal sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de TEXTILES MI COLORES.

La fábrica Textiles MIL COLORES en base al mes de muestreo incurrió en las siguientes obligaciones tributarias:

- Declaración sustitutiva en el IVA
- Inconsistencia en la liquidación del IVA según libro mayor y declaraciones Formulario 104.
- Inconsistencia en IVA compras según libro mayor y declaraciones Formulario 104
- Inconsistencia en la Liquidación del IVA según libro mayor y declaraciones formulario 104.
- Inconsistencia en la Información de las declaraciones del IRFIR ya que no se separa bienes y servicios al momento de declarar, por lo mismo esto afecta a los ATS.

En nuestra opinión por las razones anteriormente descritas, TEXTILES MIL COLORES, no ha cumplido con las obligaciones tributarias indicadas anteriormente, habiendo cumplido con las demás obligaciones contenidas en las Normas y Leyes Tributarias.

Como observación que se desea realizar en la fábrica TEXTILES MIL COLORES se evidencia que existió una declaración sustitutiva en el formulario IVA del mes de febrero, se debe tomar en cuenta que menciona en el Código Tributario Art. 89.-La declaración así efectuada, es definitiva y vinculante para el sujeto pasivo, pero se podrá rectificar los errores de hecho o de cálculo en que se hubiere incurrido, dentro del año siguiente a la presentación de la declaración, siempre que con anterioridad no se hubiere establecido y notificado el error por la administración. Además se debe tomar en cuenta la concordancia con la Ley de Régimen Tributario Interno Art. 101.- Responsabilidad por la declaración.- La declaración hace responsable al declarante y, en su caso, al contador que firme la declaración, por la exactitud y veracidad de los datos que contenga. Se admitirá declaraciones tributarias luego de presentadas, sólo en el caso de

que tales correcciones implique un mayor valor a para por concepto de impuestos, anticipos o retención y que se realicen antes de que se hubiese iniciado la determinación correspondiente. A partir del año 2016 existe una resolución en cuanto a las declaraciones sustitutivas las cuales están regulando para que se use de mejor manera dichas declaraciones

El cumplimiento por parte de TEXTILES MIL COLORES de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias, son responsabilidad de su administración; tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.

Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de la administración de la fábrica TEXTILES MIL COLORES, por tal motivo no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

Se adjunta el dictamen de auditoría y una propuesta de la declaración sustitutiva al Impuesto al Valor Agregado, Retención en la fuente del Impuesto a la Renta y a los Anexos Transicional Simplificado.

Atentamente,

---

Srta. Carla Miranda

Elaborado por:	CRMP	Fecha:	2018/01/02
Revisado por:	VMAV	Fecha:	2018/01/02

## CONCLUSIONES

- Una vez realizada la Auditoría Tributaria a la Fábrica Textiles Mil Colores, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, período 2016, se determinó el incumplimiento de las obligaciones tributarias estipuladas en la Ley de Régimen Tributario Interno.
- Se ha realizado la Auditoría Tributaria a la Fábrica Textiles Mil Colores, para lo cual se construyó un marco teórico en base a las leyes y reglamentos establecidos, además de que se ha tomado en consideración conceptos de varios autores, los mismos que ha ayudado a resolver la problemática del presente proyecto de investigación.
- La ejecución del proyecto de investigación se lo realizó a través de técnicas de observación, entrevistas, y recopilación de la información proporcionado por la Fábrica, la misma que ayudó a obtener evidencia suficiente sobre el estado de las obligaciones tributarias que mantiene la Fábrica con los diferentes entes recaudadores.
- En el informe de auditoría tributario se expresó una opinión con salvedades debido a los hallazgos que se encontraron al momento de ejecutar la Auditoría Tributaria a la Fábrica Textiles Mil Colores, mismos que son respaldados con la información proporcionada por la Fábrica para la realización del presente proyecto de investigación.

## RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Fábrica Textiles Mil Colores un mayor control y revisión en las declaraciones y pago de impuestos, tratando de evitar así el pago de multas e intereses a la Administración Tributaria.
- Se recomienda al personal que labora en contabilidad de la fábrica Textiles Mil Colores revisar de forma constante las leyes y normas emitidas por el SRI, ya que de manera continua se emiten todas las resoluciones y actualizaciones de estas leyes, de éste modo se logrará cumplir todas las disposiciones de la administración tributaria, así se logrará optimizar recursos para la empresa.
- Se recomienda a la Fábrica Textiles Mil Colores proporcionar toda la información pertinente sobre el tema de investigación para que el mismo sea realizado con la mayor veracidad posible.
- Se recomienda a la Fábrica Textiles Mil Colores realizar Auditorías tributarias anuales con la finalidad de detectar posibles falencias en la fábrica y con esto contrarrestar errores u omisiones al momento de presentar las declaraciones a los entes recaudadores. Al departamento administrativo-financiero tomar en consideración las recomendaciones presentadas en el informe de Auditoría Tributaria, con la finalidad de mejorar los procesos y evitar que se generen inconvenientes al momento de presentar la información a los entes recaudadores.

## BIBLIOGRAFÍA

- Arens, A., Elder, R., & Beasley, M. (2007). *Auditoría: un enfoque integral*. 11ª. ed. México D.F.: Pearson Education.
- Benjamín, F. (2007). *Auditoria administrativa gestión estratégica*. 2ª. ed. México D.F.: Pearson Prentice Hall.
- Bernal, C. (2006). *Metodología de la investigación*. 2ª. ed. México D.F: Pearson Education.
- Blanco, Y. (2012). *Auditoría integral normas y procedimientos*. 2ª. ed. Bogotá: Ecoe Ediciones.
- Cepeda, G. (2000). *Auditoría y control interno*. Bogotá: McGraw-Hill.
- Cevallos, J. (2016). *Auditoría Tributaria a la empresa Picuña & Ortiz Cía. Ltda., cantón Guano, provincia de Chimborazo, período 2015*. (Tesis de pregrado, Escuela Superior Politécnica de Chimborazo). Recuperado de: <http://dspace.esPOCH.edu.ec/bitstream/123456789/6053/1/82T00672.pdf>
- Contraloría General del Estado. (Mayo de 2003). *Manual general de auditoría gubernamental*. Recuperado de: <http://www.contraloria.gob.ec/documentos/normatividad/MGAG-Cap-Vpdf>
- Corporación de Estudios y Publicaciones. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Taller CEP.
- Corporacion de Estudios y Publicaciones. (2010). *Código Tributario Ecuatoriano*. 9ª. ed. Quito: Taller CEP.
- Corporación de Estudios y Publicaciones. (2013). *Ley de Régimen Tributaria Interno Ecuatoriana*. Quito: Taller CEP.
- Cortés, M. (2012). *Metodología de la investigación*. México D.F.: Trillas.
- Cuellar, G. (2012). *Teoría general de la auditoría y revisoria fiscal II*. Recuperado de: <http://fceca.unicauca.edu.co/old/tgarf/marcos.html>.

- Dávalos, N. (2009). *Enciclopedia básica de administración, contabilidad y auditoría*. 3ª. ed. Quito: Editorial Ecuador.
- De la Peña, A. (2008). *Auditoría: un enfoque práctico*. Madrid: Learning Paraninfo.
- Gómez, R. (2010). *Generalidades en la auditoría*. 10ª. ed. Madrid: UNED Málaga.
- Holguín, F., Tajero, A., Valencia, R., & Napolitano, A. (2011). *Auditoría de estados financieros y su documentación*. México D.F.: IMCP.
- Lerma, H. (2004). *Metodología de la investigación*. 3ª. ed. Bogota: Ecoe Ediciones.
- Madariaga, J. (2004). *Manual práctico de auditoría*. Madrid: Deusto.
- Mantilla, M. (2008). *Auditoría financiera de PYMES*. Bogotá: Kimpres.
- Morelli, S. (2011). *Guía de auditoría de la contraloría general de la República de Colombia*. Bogotá: Contraloría General del Estado.
- Muñoz, C. (2011). *Como elaborar y asesorar una investigación de tesis*. 4ª. ed. México D.F.: Editorial Litográfica Ingramex.
- Sanandrés, J. (2016). *Auditoría Tributaria al Hospital de Especialidades San Juan HOSPIESAJ S.A. de la ciudad de Riobamba, período 2015*. (Tesis de pregrado, Escuela Superior Politécnica de Chimborazo). Recuperado de: <http://dspace.esPOCH.edu.ec/bitstream/123456789/6359/1/82T00727.pdf>
- Servicio de Rentas Internas del Ecuador. (13 enero 2012). *Resolución NAC-DGERCGC12-00001 dispónese la presentación del anexo transaccional simplificado ATS*. Recuperado de: [www.abaco.ec/equal/ipaper/sri-res-0345.doc](http://www.abaco.ec/equal/ipaper/sri-res-0345.doc)
- Vargas, V., & León, M. (1999). *Auditoría tributaria*. Lima: Pacífico Editores.
- Whittington, R., & Pany, K. (2005). *Principios de auditoría*. 14ª. ed. México D.F.: McGraw-Hill.
- Whittington, R., Pany, k., & Ray, K. (2000). *Auditoría: un enfoque integral*. 12ª. ed. Bogotá: McGraw Hill.

- Yáñez, V. (2016). *Auditoría Tributaria a la compañía Productora de Gelatina Ecuatoriana S.A., de la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, período 2015*. (Tesis de pregrado, Escuela Superior Politécnica de Chimborazo). Recuperado de: <http://dspace.esPOCH.edu.ec/bitstream/123456789/6958/1/82T00777.pdf>
- Zapata, O. (2005). *Aventura del pensamiento crítico herramientas para elaborar tesis e investigaciones socioeducativas*. México D.F.: Universidad de México.